

**INFORME
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD**

16 de junio de 1984 - 15 de junio de 1985

ASAMBLEA GENERAL

**DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 2 (A/40/2)**



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1988

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

(correspondiente al período comprendido entre el
16 de junio de 1984 y el 15 de junio de 1985)

INDICE

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1
PARTE I	
<u>Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en virtud de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales</u>	
1. LA CUESTION DE SUDAFRICA	2
A. Comunicaciones e informes recibidos del 18 de junio al 8 de agosto de 1984 y solicitud de convocación de una sesión	2
B. Examen de la cuestión en las sesiones 2548a. a 2551a. (16 y 17 de agosto de 1984)	2
C. Comunicaciones recibidas del 11 de agosto al 17 de octubre de 1984 y solicitud de convocación de una sesión	6
D. Examen de la cuestión en la 2560a. sesión (23 de octubre de 1984)	7
E. Comunicaciones recibidas del 17 de octubre al 13 de diciembre de 1984	10
F. Examen de la cuestión en la 2564a. sesión (13 de diciembre de 1984)	10
G. Comunicaciones recibidas del 22 de enero al 28 de febrero de 1985 y solicitud de convocación de una sesión	11
H. Examen de la cuestión en las sesiones 2571a. y 2574a. (8 y 12 de marzo de 1985)	12
I. Comunicaciones recibidas del 1° de marzo al 23 de mayo de 1985	16

Capítulo

Página

2.	LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO	19
A.	Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y acontecimientos ocurridos en el sector Israel-Líbano	19
1.	Comunicaciones recibidas del 26 de junio al 24 de agosto de 1984 y solicitud de convocación de una sesión	19
2.	Examen de la cuestión en las sesiones 2552a. a 2556a. (29 a 31 de agosto, 4 a 6 de septiembre de 1984)	19
3.	Comunicaciones recibidas del 19 de septiembre al 9 de octubre de 1984 e informe del Secretario General	22
4.	Examen de la cuestión en la 2559a. sesión (12 de octubre de 1984)	22
5.	Comunicaciones recibidas del 15 de noviembre de 1984 al 26 de febrero de 1985 y solicitud de convocación de una sesión	24
6.	Examen de la cuestión en las sesiones 2568a., 2570a., 2572a. y 2573a. (28 de febrero, 7, 11 y 12 de marzo de 1985)	24
7.	Comunicaciones recibidas del 4 de marzo al 11 de abril de 1985 e informe del Secretario General .	28
8.	Examen de la cuestión en la 2575a. sesión (17 de abril de 1985)	29
9.	Comunicaciones recibidas del 12 de abril al 30 de mayo de 1985, declaración del Presidente del Consejo y solicitud de convocación de una sesión	30
10.	Examen de la cuestión en la 2582a. sesión (31 de mayo de 1985)	31
11.	Comunicación posterior recibida el 10 de junio de 1985	33
B.	Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	33
1.	Informe del Secretario General de fecha 16 de noviembre de 1984	33

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
2. Examen de la cuestión en la 2563a. sesión (28 de noviembre de 1984)	33
3. Comunicaciones recibidas del 29 de abril al 13 de mayo de 1985 e informe del Secretario General	34
4. Examen de la cuestión en la 2581a. sesión (21 de mayo de 1985)	34
C. La situación en los territorios árabes ocupados	35
Comunicaciones recibidas del 21 de junio de 1984 al 2 de mayo de 1985	35
D. Otros aspectos de la situación en el Oriente Medio	37
Comunicaciones e informes del Secretario General recibidos del 22 de junio de 1984 al 20 de mayo de 1985 ..	37
3. CARTA, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1984, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE NICARAGUA ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y COMUNICACIONES RELATIVAS A LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN AMERICA CENTRAL	39
A. Comunicaciones recibidas del 22 de junio al 4 de septiembre de 1984 y solicitud de convocación de una sesión	39
B. Examen de la cuestión en la 2557a. sesión (7 de septiembre de 1984)	39
C. Otras comunicaciones recibidas del 11 de septiembre al 6 de noviembre de 1984	40
4. CARTA, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1984, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA POPULAR LAO ANTE LAS NACIONES UNIDAS .	42
A. Comunicaciones recibidas del 21 de junio al 3 de octubre de 1984 y solicitud de convocación de una sesión	42
B. Examen de la cuestión en la 2558a. sesión (9 de octubre de 1984)	43
C. Comunicaciones recibidas del 4 de octubre de 1984 al 14 de junio de 1985	43

Capítulo

Página

5.	CARTA, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1984, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE NICARAGUA ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y COMUNICACIONES RELATIVAS A LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN AMERICA CENTRAL	45
A.	Comunicaciones recibidas los días 8 y 9 de noviembre de 1984 y solicitud de convocación de una sesión	45
B.	Examen de la cuestión en la 2562a. sesión (9 de noviembre de 1984)	45
C.	Otras comunicaciones e informes recibidos del 12 de noviembre de 1984 al 22 de abril de 1985	45
6.	LA SITUACION EN CHIPRE	48
A.	Comunicaciones recibidas del 20 de junio al 14 de diciembre de 1984 e informe del Secretario General	48
B.	Examen de la cuestión en la 2565a. sesión (14 de diciembre de 1984)	49
C.	Comunicaciones recibidas del 2 de febrero al 14 de junio de 1985 e informe del Secretario General	50
D.	Examen de la cuestión en la 2591a. sesión (14 de junio de 1985)	51
7.	CARTA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 1985, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DEL CHAD ANTE LAS NACIONES UNIDAS	53
A.	Comunicaciones recibidas del 25 al 28 de enero de 1985 y solicitud de convocación de una sesión	53
B.	Examen de la cuestión en la 2567a. sesión (30 de enero de 1985)	53
C.	Comunicaciones recibidas del 1° al 5 de febrero de 1985 ...	54
8.	LA SITUACION ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ	55
A.	Comunicaciones e informes recibidos del 16 de junio de 1984 al 24 de febrero de 1985 y solicitud de convocación de una sesión	55
B.	Examen de la cuestión en la 2569a. sesión (4 de marzo de 1985)	58

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
C. Comunicaciones e informes recibidos del 26 de febrero al 25 de abril de 1985 y declaraciones del Presidente del Consejo	59
D. Examen de la cuestión en la 2576a. sesión (25 de abril de 1985)	63
E. Comunicaciones recibidas del 26 de abril al 12 de junio de 1985	64
9. CARTA, DE FECHA 6 DE MAYO DE 1985, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE NICARAGUA ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y COMUNICACIONES RELATIVAS A LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN AMERICA CENTRAL	66
A. Comunicación recibida el 6 de mayo de 1985 y solicitud de convocación de una sesión	66
B. Examen de la cuestión en las sesiones 2577a. a 2580a. (8 a 10 de mayo de 1985)	66
C. Comunicaciones recibidas del 7 de mayo al 15 de junio de 1985	71
10. LA SITUACION EN NAMIBIA	74
A. Comunicaciones e informes recibidos del 9 de julio de 1984 al 6 de junio de 1985, declaración del Presidente del Consejo y solicitudes de convocación de una sesión	74
B. Examen de la cuestión en las sesiones 2583a. a 2590a. y 2592a. (10 a 14 de junio de 1985)	77
C. Otras comunicaciones recibidas del 10 al 13 de junio de 1985	81
PARTE II	
<u>Otros asuntos examinados por el Consejo de Seguridad</u>	
11. ELECCION DE CINCO MIEMBROS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA	82
12. CONTENIDO DEL INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD A LA ASAMBLEA GENERAL	83
13. EXAMEN DE LA MEMORIA DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA LABOR DE LA ORGANIZACION	84

PARTE III

El Comité de Estado Mayor

14. LABOR DEL COMITE DE ESTADO MAYOR 85

PARTE IV

Asuntos señalados a la atención del Consejo de Seguridad
que éste no examinó durante el período considerado en el
presente informe

15. COMUNICACIONES RELATIVAS A LA CUESTION DE COREA 86
16. COMUNICACIONES RELATIVAS A LA CARTA, DE FECHA 3 DE ENERO DE 1980, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LOS REPRESENTANTES DE ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL DE, ARABIA SAUDITA, AUSTRALIA, BAHAMAS, BAHREIN, BANGLADESH, BELGICA, CANADA, COLOMBIA, COSTA RICA, CHILE, CHINA, DINAMARCA, ECUADOR, EGIPTO, EL SALVADOR, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJI, FILIPINAS, GRECIA, HAITI, HONDURAS, INDONESIA, ISLANDIA, ITALIA, JAPON, LIBERIA, LUXEMBURGO, MALASIA, NORUEGA, NUEVA ZELANDIA, OMAN, PAISES BAJOS, PAKISTAN, PANAMA, PAPUA NUEVA GUINEA, PORTUGAL, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPUBLICA DOMINICANA, SAMOA, SANTA LUCIA, SENEGAL, SINGAPUR, SOMALIA, SUECIA, SURINAME, TAILANDIA, TURQUIA, UGANDA, URUGUAY Y VENEZUELA 87
17. COMUNICACIONES RELATIVAS A LA SITUACION EN TIMOR 95
18. COMUNICACIONES RELATIVAS AL TELEGRAMA, DE FECHA 3 DE ENERO DE 1979, DEL VICEPRIMER MINISTRO ENCARGADO DE LAS RELACIONES EXTERIORES DE KAMPUCHEA DEMOCRATICA 96
19. COMUNICACIONES RELATIVAS A LA SITUACION EN EL ASIA SUDORIENTAL Y SUS CONSECUENCIAS PARA LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES [CARTA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1979, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NORUEGA, PORTUGAL Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (S/13111)] 100
20. COMUNICACIONES RELATIVAS A LAS RELACIONES ENTRE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 101
21. CAMBIO DE NOMBRE DE UN ESTADO MIEMBRO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD 102
22. COMUNICACIONES RELATIVAS A LA RECLAMACION DEL IRAQ 103
23. COMUNICACIONES RELATIVAS A LAS RELACIONES ENTRE LESOTHO Y SUDAFRICA 104

INDICE (continuación)

<u>Capítulo</u>	<u>Página</u>
24. COMUNICACIONES RELATIVAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL O DE LAS RELACIONES BILATERALES Y MULTILATERALES	105
25. COMUNICACIONES E INFORMES RELATIVOS AL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO	106
26. COMUNICACION DE MALTA	107
27. COMUNICACIONES DEL MOVIMIENTO DE LOS PAISES NO ALINEADOS	108
28. COMUNICACIONES DE LOS PRESIDENTES DE LA CONFERENCIA ISLAMICA ..	109
29. COMUNICACION DE LA TERCERA CONFERENCIA DE MINISTROS DE TRABAJO DE LOS PAISES NO ALINEADOS Y DE OTROS PAISES EN DESARROLLO	110
30. COMUNICACIONES RELATIVAS A LA COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA	111
31. COMUNICACIONES RELATIVAS A LA CARTA, DE FECHA 21 DE MAYO DE 1984, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LOS REPRESENTANTES DE LA ARABIA SAUDITA, BAHREIN, LOS EMIRATOS ARABES UNIDOS, KUWAIT, OMAN Y QATAR	112
32. COMUNICACIONES RELATIVAS AL DESARME	113
33. COMUNICACION DE UNA REUNION CONMEMORATIVA DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONFERENCIA DE PAISES DE ASIA Y DE AFRICA ...	114
34. COMUNICACION DEL AFGANISTAN	115
35. COMUNICACIONES ACERCA DE LA CUESTION RELATIVA A LA SITUACION EN LA REGION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND)	116
36. COMUNICACIONES RELATIVAS A LA RECLAMACION DE ANGOLA CONTRA SUDAFRICA	117
37. COMUNICACIONES RELATIVAS A LAS RELACIONES ENTRE BOTSWANA Y SUDAFRICA	118

INDICE (continuación)

Página

APENDICES

I.	Composición del Consejo de Seguridad en 1984 y 1985	119
II.	Representantes, representantes adjuntos, representantes suplentes y representantes interinos acreditados ante el Consejo de Seguridad	120
III.	Presidentes del Consejo de Seguridad	122
IV.	Sesiones del Consejo de Seguridad celebradas durante el período de 16 de junio de 1984 a 15 de junio de 1985	123
V.	Resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad durante el período de 16 de junio de 1984 a 15 de junio de 1985	128
VI.	Sesiones de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad durante el período de 16 de junio de 1984 a 15 de junio de 1985	129
VII.	Lista de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad	130

INTRODUCCION

El Consejo de Seguridad presenta este informe a la Asamblea General en cumplimiento del párrafo 3 del Artículo 24 y del párrafo 1 del Artículo 15 de la Carta de las Naciones Unidas. Se trata del 40° informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General. Estos informes se distribuyen como Suplemento No. 2 de los Documentos Oficiales de cada período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

Como en años anteriores, el informe no está destinado a sustituir a los documentos oficiales del Consejo de Seguridad, que constituyen la única relación completa y autorizada de sus deliberaciones, sino que es una guía de las actividades del Consejo durante el período que abarca. Cabe señalar a este respecto que, en diciembre de 1974, el Consejo decidió hacer más breve y conciso su informe, sin por ello alterar su estructura básica. Además, en 1985 y en el espíritu de la decisión adoptada en 1974, el Consejo convino en que no se siguiera incluyendo un resumen de los documentos dirigidos al Presidente del Consejo o al Secretario General y distribuidos como documentos oficiales del Consejo y, en su lugar, sólo se indicara el objeto de aquellos relativos a las actuaciones del Consejo. El presente informe ha sido preparado de conformidad con esas decisiones.

Los capítulos de la parte I están dispuestos en orden cronológico basado en la primera ocasión en que el Consejo examinó la cuestión en una sesión oficial durante el período que abarca el presente informe. Análogamente, los capítulos de la parte IV están dispuestos en orden cronológico basado en la fecha de la primera comunicación recibida durante igual período.

Con respecto a la composición del Consejo de Seguridad durante el período de que se trata, se recordará que la Asamblea General, en la 33a. y la 105a. sesiones plenarias de su trigésimo noveno período de sesiones, celebradas el 22 de octubre y el 18 de diciembre de 1984, eligió como miembros no permanentes del Consejo a Australia, Dinamarca, Tailandia, Trinidad y Tabago y a Madagascar, respectivamente, para llenar las vacantes que se producirían el 31 de diciembre de 1984 al expirar los mandatos de Malta, Nicaragua, los Países Bajos, el Pakistán y Zimbabwe.

El período que abarca el presente informe es el comprendido entre el 16 de junio de 1984 y el 15 de junio de 1985. El Consejo celebró 45 sesiones durante ese período.

PARTE I

CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN
VIRTUD DE SU RESPONSABILIDAD DE MANTENER LA PAZ Y LA
SEGURIDAD INTERNACIONALES

Capítulo 1

LA CUESTION DE SUDAFRICA

A. Comunicaciones e informes recibidos del 18 de junio
al 8 de agosto de 1984 y solicitud de convocación
de una sesión

Carta de fecha 18 de junio de 1984 (S/16634) dirigida al Secretario General por el representante de la India, con la que se transmitía el texto de una carta del Secretario General del African National Congress de Sudáfrica (ANC) a la Primera Ministra de la India, Presidenta del Movimiento de Países No Alineados.

Carta de fecha 3 de julio (S/16659) dirigida al Secretario General por el representante de la India, con la que se transmitía el texto de una carta del Ministro de Relaciones Exteriores de la India al Representante Principal del ANC en Nueva Delhi.

Carta de fecha 9 de julio (S/16669) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, con la que se transmitía el texto de un mensaje especial de fecha 7 de julio dirigido al Presidente por Su Santidad el Papa Juan Pablo II.

Carta de fecha 25 de julio (S/16686) del Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, con la que se transmitía el texto de la declaración adoptada por la Conferencia Regional en América del Norte para combatir el Apartheid, celebrada en Nueva York del 18 al 21 de junio.

Carta de fecha 8 de agosto (S/16692) dirigida por el representante de Argelia, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Africanos, en que se solicitaba la convocación de una reunión urgente del Consejo.

B. Examen de la cuestión en las sesiones 2548a. a 2551a.
(16 y 17 de agosto de 1984)

En su 2548a. sesión, celebrada el 16 de agosto, el Consejo incluyó, sin objeciones, el siguiente tema en su orden del día:

"La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 8 de agosto de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (S/16692)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Argelia, Argentina, Checoslovaquia, Nigeria, Sudáfrica y Tailandia, a su solicitud, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente informó al Consejo de que había recibido una carta de fecha 15 de agosto del Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid, en la que éste solicitaba que, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, el Consejo cursara una invitación al Presidente interino de ese Comité. Al no haber objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Presidente señaló a la atención dos cartas de fecha 15 de agosto (S/16698 y S/16699) que había recibido de los representantes de Burkina Faso, Egipto y Zimbabwe, en las que éstos solicitaban que, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, el Consejo cursara invitaciones al Sr. Mfanafuthi J. Makatini, representante del ANC, y al Sr. Ahmed Gora Ebrahim, representante del Pan Africanist Congress of Azania (PAC), respectivamente. Al no haber objeciones, el Presidente cursó las invitaciones solicitadas.

El Consejo inició su examen de la cuestión con declaraciones del representante de Argelia, que habló en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Africanos, y de los representantes de la India, Egipto, Sudáfrica, el Perú, Tailandia, la Argentina y Nigeria.

De conformidad con la decisión adoptada anteriormente en la sesión, el Consejo escuchó también una declaración del Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid.

En la 2549a. sesión, celebrada en la misma fecha, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Benin, Cuba, Mongolia, la República Arabe Siria, Trinidad y Tabago y Yugoslavia, a su solicitud, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Presidente informó al Consejo de que había recibido una carta de fecha 16 de agosto del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la que éste solicitaba que, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, el Consejo cursara una invitación al Presidente de ese Comité. Al no haber objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Consejo continuó su examen del tema y escuchó declaraciones de los representantes de Zimbabwe, Malta, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Pakistán, China, la República Arabe Siria y Yugoslavia.

De conformidad con la decisión adoptada anteriormente en la sesión, el Consejo escuchó una declaración del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

De conformidad con la decisión adoptada en la 2548a. sesión, el Consejo escuchó también una declaración del Sr. Makatini.

El representante de los Estados Unidos de América hizo una declaración en ejercicio de su derecho de respuesta.

En la 2550a. sesión, celebrada el 17 de agosto, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Congo, Indonesia, Kuwait, Qatar y Sri Lanka, a su solicitud, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Consejo continuó su examen del tema, escuchando declaraciones de los representantes de Cuba, Mongolia, Kuwait, Nicaragua, la República Socialista Soviética de Ucrania, Benin, el Congo, Sri Lanka y Checoslovaquia.

En la 2551a. sesión, celebrada en la misma fecha, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Afganistán, Guyana, Kenya y el Togo, a su solicitud, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo que había recibido una carta de fecha 17 de agosto (S/16704) de los representantes de Burkina Faso, Egipto y Zimbabwe, en la que éstos solicitaban que el Consejo, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, cursase una invitación al Sr. Lesaoana Makhanda, representante del PAC. Al no haber objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/16700) presentado por Burkina Faso, Egipto, la India, Malta, Nicaragua, el Pakistán, el Perú y Zimbabwe.

El Consejo continuó su examen del tema, escuchando declaraciones de los representantes de Trinidad y Tabago, Qatar, Indonesia, el Togo y Guyana y del Presidente, que habló en su calidad de representante de Burkina Faso.

De conformidad con la decisión adoptada anteriormente en la sesión, el Consejo escuchó también una declaración del Sr. Makhanda.

El representante de la India introdujo el proyecto de resolución (S/16700).

A continuación el Consejo procedió a votar sobre el proyecto de resolución (S/16700).

Antes de la votación formularon declaraciones los representantes de los Países Bajos y Francia.

Decisión: En la 2551a. sesión, celebrada el 17 de agosto de 1984, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/16700) por 13 votos a favor (Burkina Faso, China, Egipto, Francia, India, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zimbabwe), ninguno en contra y 2 abstenciones (Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), como resolución 554 (1984).

La resolución 554 (1984) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 473 (1980) y la resolución 38/11 de la Asamblea General, de 15 de noviembre de 1983, así como otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en las que se ha exhortado a las autoridades de Sudáfrica a abandonar el apartheid, poner fin a la opresión y la represión de la mayoría negra y buscar una solución pacífica, justa y duradera, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Convencido de que la denominada "nueva constitución" aprobada el 2 de noviembre de 1983 por el electorado exclusivamente blanco de Sudáfrica perpetuaría el proceso de desnacionalización de la mayoría africana autóctona, privándola de todos sus derechos fundamentales, y afianzaría más el apartheid, transformando a Sudáfrica en un país para "blancos únicamente",

Consciente de que la inclusión en la "nueva constitución" de la denominada población "mestiza" y de la población de origen asiático tiene por objeto dividir la unidad del pueblo oprimido de Sudáfrica y fomentar el conflicto interno,

Observando con grave preocupación que uno de los objetivos de la denominada "constitución" del régimen racista es que la población "mestiza" y la población de origen asiático de Sudáfrica puedan ser reclutadas para servir en las fuerzas armadas del régimen de apartheid con el objeto de continuar la represión interna y los actos de agresión contra Estados africanos independientes,

Acogiendo con beneplácito la resistencia unida masiva del pueblo oprimido de Sudáfrica contra esas maniobras "constitucionales",

Reafirmando la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica por la eliminación del apartheid y el establecimiento de una sociedad en que el pueblo de Sudáfrica en su totalidad, independientemente de su raza, color, sexo o creencia, disfrute, en pie de igualdad, de plenos derechos políticos y de otra índole, y participe libremente en la determinación de su propio destino,

Firmemente convencido de que las denominadas "elecciones" que el régimen de Pretoria realizará en el corriente mes de agosto para la población "mestiza" y la población de origen asiático, así como la aplicación de esta "nueva constitución", inevitablemente agravarán la tensión en Sudáfrica y en el Africa meridional en su conjunto,

1. Declara que la denominada "nueva constitución" es contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, que los resultados del referéndum del 2 de noviembre de 1983 no tienen validez alguna y que la aplicación de la "nueva constitución" agravará más la situación ya explosiva imperante en la Sudáfrica del apartheid;

2. Rechaza enérgicamente y declara nulas y carentes de validez la denominada "nueva constitución" y las "elecciones" que se realizarán en el corriente mes de agosto para la población "mestiza" y la población de origen asiático, así como todas las maniobras insidiosas del régimen racista minoritario de Sudáfrica por afianzar más el dominio de la minoría blanca y el apartheid;

3. Rechaza también todo denominado "arreglo negociado" basado en estructuras de bantustanes o en la denominada "nueva constitución";

4. Declara solemnemente que sólo la erradicación total del apartheid y el establecimiento de una sociedad democrática sin distinciones de raza fundada en el gobierno de la mayoría, mediante el ejercicio pleno y libre del sufragio universal de los adultos por toda la población en una Sudáfrica unida y no fragmentada puede llevar a una solución justa y duradera de la explosiva situación imperante en Sudáfrica;

5. Insta a todos los gobiernos y organizaciones a que no reconozcan los resultados de las denominadas "elecciones" y a que tomen medidas adecuadas, en colaboración con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y de conformidad con la presente resolución, para ayudar al pueblo oprimido de Sudáfrica en su legítima lucha en pro de una sociedad democrática y no racial;

6. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la presente resolución;

7. Decide seguir ocupándose del asunto."

Después de la votación, formularon declaraciones los representantes de los Estados Unidos y el Reino Unido.

Los representantes de la URSS, los Estados Unidos y el Reino Unido hicieron declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

El representante de Argelia hizo una declaración en nombre del Grupo de Estados Africanos.

C. Comunicaciones recibidas del 11 de agosto al 17 de octubre de 1984 y solicitud de convocación de una sesión

Carta de fecha 11 de agosto de 1984 (S/16726) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, con la que se transmitían los textos de la declaración y las resoluciones aprobadas por la Conferencia de Solidaridad Árabe con la Lucha de Liberación del Africa Meridional, celebrada en Túnez del 7 al 9 de agosto.

Carta de fecha 20 de agosto (S/16709 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, con la que se transmitía el texto de la declaración aprobada por el Seminario sobre la condición jurídica del régimen de apartheid y demás aspectos jurídicos de la lucha contra el apartheid, celebrado en Laqos del 13 al 16 de agosto.

Carta de fecha 24 de agosto (S/16711) dirigida al Secretario General por el representante de la India con la que se transmitía el texto de una declaración publicada el 22 de agosto por el Gobierno de la India en nombre del Movimiento de Países No Alineados.

Carta de fecha 24 de agosto (S/16714) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel.

Carta de fecha 13 de septiembre (S/16741) dirigida al Secretario General por el representante de Irlanda, en nombre de los diez Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, con la que se transmitía el texto de la Declaración sobre Sudáfrica aprobada el 11 de septiembre en la Reunión Ministerial sobre Cooperación Política Europea.

Carta de fecha 20 de septiembre (S/16752) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid.

Carta de fecha 20 de septiembre (S/16755) dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica, con la que se transmitía el texto de una declaración hecha en la misma fecha por el Gobierno de Sudáfrica.

Nota de fecha 3 de octubre (S/16764) en que el Secretario General, señalaba a la atención del Consejo la resolución 39/2 de la Asamblea General, titulada "La situación en Sudáfrica".

Carta de fecha 17 de octubre (S/16786) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Etiopía, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Africanos, en que se solicitaba la convocación de una sesión del Consejo.

D. Examen de la cuestión en la 2560a. sesión
(23 de octubre de 1984)

En su 2560a. sesión, celebrada el 23 de octubre, el Consejo incluyó, sin objeciones, el tema siguiente en su orden del día:

"La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 17 de octubre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas (S/16786)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Etiopía y Sudáfrica, a su solicitud, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Presidente informó al Consejo de una carta de fecha 23 de octubre que había recibido del Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, en la que éste solicitaba que el Consejo, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, cursara una invitación al Presidente de ese Comité. Al no haber objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Presidente señaló a la atención una carta de fecha 23 de octubre (S/16794) de los representantes de Burkina Faso, Egipto y Zimbabwe, en la que éstos solicitaban que el Consejo, en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, cursase una invitación al Reverendo Obispo Desmond Tutu, Secretario General del South African Council of Churches, laureado con el Premio Nobel de la Paz 1984. Al no haber objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/16791) presentado por Burkina Faso, Egipto, la India, Malta, Nicaragua, el Pakistán, el Perú y Zimbabwe.

El Consejo inició su examen del tema, escuchando declaraciones del representante de Etiopía, en nombre del Grupo de Estados Africanos, y de los representantes de la India y Sudáfrica.

El Consejo escuchó declaraciones del Presidente del Comité Especial contra el Apartheid y del Reverendo Obispo Desmond Tutu, de conformidad con las decisiones adoptadas anteriormente en la sesión.

Los representantes de la India y Etiopía hicieron nuevas declaraciones.

A continuación, el Consejo procedió a votar sobre el proyecto de resolución (S/16791).

Antes de la votación, el representante de los Países Bajos hizo una declaración.

Decisión: En la 2560a. sesión, celebrada el 23 de octubre de 1984, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/16791) por 14 votos a favor (Burkina Faso, China, Egipto, Francia, India, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zimbabwe), ninguno en contra y 1 abstención (Estados Unidos de América), como resolución 556 (1984).

La resolución 556 (1984) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 554 (1984) y las resoluciones 38/11 de 15 de noviembre de 1983, y 39/2 de 28 de septiembre de 1984, de la Asamblea General, en que se declaró a la denominada "nueva constitución" contraria a los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Reafirmando las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en particular los párrafos 1 y 3 del artículo 21, en los que se reconoce, entre otras cosas, el derecho de toda persona a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos, y la voluntad del pueblo como base de la autoridad del poder público,

Alarmado por la agravación de la situación en Sudáfrica, en particular la matanza indiscriminada y la mutilación de indefensos manifestantes y trabajadores en huelga, así como la imposición de una virtual situación de ley marcial destinada a facilitar la represión brutal de la población negra,

Gravemente preocupado por la continuación de los arrestos y detenciones arbitrarios y sin proceso de líderes y activistas de organizaciones de masas dentro del país, así como por el cierre de varias escuelas y universidades,

Elogiando la resistencia unida masiva del pueblo oprimido de Sudáfrica, incluida la huelga de cientos de miles de estudiantes negros, contra la imposición de la denominada "nueva constitución",

Elogiando también a las comunidades asiática y mestiza de Sudáfrica por su boicoteo en gran escala de las recientes "elecciones", que constituyó un claro rechazo de la denominada "nueva constitución",

Reafirmando la legitimidad de la lucha del pueblo oprimido de Sudáfrica por el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación y el establecimiento de una sociedad democrática sin distinciones de raza en una Sudáfrica no fragmentada,

Convencido de que la persistencia de Sudáfrica en el desafío a la opinión pública mundial y la imposición de la denominada "nueva constitución", que ha sido objeto de rechazo, contribuirán inevitablemente a agravar más la ya explosiva situación y tendrán profundas consecuencias para el África meridional y para el mundo,

1. Reitera su condena de la política de apartheid del régimen sudafricano y su persistente desafío de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como los designios del régimen de seguir afianzando el apartheid, sistema que ha sido calificado de crimen de lesa humanidad;

2. Condena además la continuación de las matanzas contra el pueblo oprimido, así como el arresto y la detención arbitrarios de líderes y activistas de organizaciones de masas;

3. Exige la cesación inmediata de las matanzas y la pronta e incondicional puesta en libertad de todos los presos y detenidos políticos;

4. Reafirma que sólo la erradicación total del apartheid y el establecimiento de una sociedad democrática sin distinciones de raza y fundada en el gobierno de la mayoría, mediante el ejercicio pleno y libre del sufragio de todos los adultos en una Sudáfrica unida y no fragmentada, pueden llevar a una solución justa, equitativa y duradera de la situación imperante en Sudáfrica,

5. Insta a todos los gobiernos y organizaciones a que tomen medidas adecuadas, en colaboración con las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana y de conformidad con la presente resolución, para ayudar al pueblo oprimido de Sudáfrica en su legítima lucha por el pleno ejercicio del derecho a la libre determinación;

6. Exige la erradicación inmediata del apartheid como paso necesario para el ejercicio pleno del derecho a la libre determinación en una Sudafrica no fragmentada, y a tal fin exige:

a) El desmantelamiento de las estructuras de bantustanes, así como la cesación del desarraigo, la reasignación y la desnacionalización de la población africana autóctona;

b) La revocación de las prohibiciones y restricciones a las organizaciones políticas, los partidos, los particulares y los medios de información que se oponen al apartheid;

c) El retorno sin trabas de todos los exiliados;

7. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la presente resolución;

8. Decide seguir ocupándose del asunto."

Terminada la votación, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido, los Estados Unidos y Francia.

El representante de Etiopía hizo una nueva declaración, en nombre del Grupo de Estados Africanos.

E. Comunicaciones recibidas del 17 de octubre al 13 de diciembre de 1984

Carta de fecha 17 de octubre de 1984 (S/16814) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, con la que se transmitía el informe anual del Comité Especial, aprobado en la misma fecha y presentado a la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de conformidad con las disposiciones pertinentes de las resoluciones 2671 (XXV), de 8 de diciembre de 1970, y 38/39 A a K, de 5 de diciembre de 1983, de la Asamblea General. [El informe se publicó como Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 22 (A/39/22).]

Carta de fecha 17 de octubre (S/16814/Add.1) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, con la que se transmitía un informe especial sobre acontecimientos recientes vinculados con las relaciones entre Israel y Sudáfrica, aprobado en la misma fecha. [El informe se publicó como Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 22A (A/39/22/Add.1).]

Carta de fecha 13 de diciembre (S/16860) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica, con la que se transmitía el texto de una recomendación del Comité al Consejo, aprobada en la misma fecha.

F. Examen de la cuestión en la 2564a. sesión (13 de diciembre de 1984)

En su 2564a. sesión, celebrada el 13 de diciembre, el Consejo incluyó, sin objeciones, el tema siguiente en su orden del día:

"La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 13 de diciembre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica (S/16860)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Sudáfrica, a su solicitud, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención la recomendación en forma de proyecto de resolución contenida en la carta de fecha 13 de diciembre (S/16860) del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica.

El Consejo inició su examen del tema, escuchando una declaración del representante de los Países Bajos, en el curso de la cual dicho representante introdujo la recomendación (S/16860).

El Consejo sometió a votación la recomendación (S/16860).

Decisión: En la 2564a. sesión, celebrada el 13 de diciembre de 1984, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/16860) como resolución 558 (1984).

La resolución 558 (1984) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando su resolución 418 (1977), por la que decidió imponer un embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica,

Recordando su resolución 421 (1977), por la que encomendó a un Comité integrado por todos sus miembros la tarea de, entre otras cosas, estudiar los medios y arbitrios por los cuales se podría aumentar la eficacia del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica, y hacer recomendaciones al Consejo,

Tomando nota del informe del Comité al Consejo de Seguridad contenido en el documento S/14179, de 19 de septiembre de 1980,

Reconociendo que la intensificación de los esfuerzos de Sudáfrica por aumentar su capacidad de fabricación de armamentos socava la eficacia del embargo de armas obligatorio contra Sudáfrica,

Considerando que ningún Estado debe contribuir a la capacidad de producción de armas de Sudáfrica comprando armas fabricadas en Sudáfrica,

1. Reafirma su resolución 418 (1977) y subraya la necesidad constante de que se apliquen estrictamente todas sus disposiciones;

2. Pide a todos los Estados que se abstengan de importar armas, municiones de todo tipo y vehículos militares fabricados en Sudáfrica;

3. Pide a todos los Estados, incluidos los Estados que no son miembros de las Naciones Unidas, que actúen estrictamente de conformidad con las disposiciones de la presente resolución;

4. Pide al Secretario General que informe al Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977), relativa a la cuestión de Sudáfrica, sobre los progresos que se hagan en la aplicación de la presente resolución antes del 31 de diciembre de 1985."

Tras la votación, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido, la India y la URSS.

Formularon declaraciones el representante del Pakistán, en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica, y el representante de Sudáfrica.

G. Comunicaciones recibidas del 22 de enero al 28 de febrero de 1985 y solicitud de convocación de una sesión

Carta de fecha 22 de enero de 1985 (S/16924) dirigida al Secretario General por el representante del Perú.

Carta de fecha 29 de enero (S/16918) dirigida al Secretario General por el representante de la URSS.

Nota de fecha 5 de febrero (S/16927) en que el Secretario General señalaba a la atención del Consejo la resolución 39/15 de la Asamblea General, titulada "Consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole, que se presta al régimen racista y colonialista de Sudáfrica".

Nota de fecha 5 de febrero (S/16930) en que el Secretario General señalaba a la atención del Consejo la resolución 39/61 de la Asamblea General, titulada "Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa".

Nota de fecha 5 de febrero (S/16933) en que el Secretario General señalaba a la atención del Consejo la resolución 39/72 de la Asamblea General, titulada "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica".

Nota verbal de fecha 6 de febrero (S/16947) dirigida al Secretario General por el representante de China.

Nota verbal de fecha 7 de febrero (S/16950) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas.

Nota verbal de fecha 13 de febrero (S/16957) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas.

Nota verbal de fecha 14 de febrero (S/16966) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Bielorrusia ante las Naciones Unidas.

Nota verbal de fecha 26 de febrero (S/16986) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Bielorrusia ante las Naciones Unidas.

Carta de fecha 28 de febrero (S/16991) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Africanos, en la que se solicitaba la convocación de una sesión urgente del Consejo.

H. Examen de la cuestión en las sesiones 2571a. y 2574a.
(8 y 12 de marzo de 1985)

En su 2571a. sesión, celebrada el 8 de marzo, el Consejo incluyó, sin objeciones, el siguiente tema en su orden del día:

"La cuestión de Sudáfrica:

Carta, de fecha 28 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de Egipto ante las Naciones Unidas (S/16991)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Guinea, la República Árabe Siria, la República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Viet Nam y el Yemen Democrático, a su solicitud, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto.

El Presidente informó al Consejo de que había recibido una carta de fecha 8 de marzo del Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid, en la que éste solicitaba que el Consejo, en virtud del artículo 39 de su reglamento provisional, cursara una invitación al Presidente interino de ese Comité. Al no haber objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Presidente señaló a la atención un proyecto de resolución (S/17013) presentado por Burkina Faso, Egipto, la India, Madagascar, el Perú y Trinidad y Tabago, que dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 473 (1980), 554 (1984) y 556 (1984), en las que, entre otras cosas, se exigía la cesación del desarraigo, el reasentamiento y la desnacionalización de la población africana autóctona,

Observando con profunda preocupación el agravamiento de la situación en Sudáfrica como resultado de los reiterados asesinatos de indefensos opositores del apartheid en diversos municipios en toda Sudáfrica y, hace muy poco tiempo, el asesinato de manifestantes africanos que expresaban su oposición a los traslados forzosos en Crossroads,

Gravemente preocupado por las detenciones arbitrarias de miembros del United Democratic Front y de otras organizaciones de masas que se oponen al régimen de apartheid,

Profundamente preocupado por la formulación de acusaciones de "alta traición" contra la Sra. Albertina Sisulu, el Sr. Archie Gumede, el Sr. George Sewpershad, el Sr. M. J. Naidoo, el Reverendo Frank Chikana, el Profesor Ismael Mohammed, el Sr. Mewa Ramgobin, el Sr. Cassim Saloojes, el Sr. Paul David, el Sr. Essop Jasset, el Sr. Curtis Nkondo, el Sr. Aubrey Mokoena, el Sr. Thomazile Qweta, el Sr. Sisa Njikelana, el Sr. Sam Kikine y el Sr. Isaac Ngcobo, dirigentes del United Democratic Front, y contra otros opositores del apartheid por su participación en la campaña no violenta en pro de una Sudáfrica unida, sin distinciones de raza y democrática,

Consciente de que la campaña de engaño organizada por la Sudáfrica racista, por medio de pretendidas reformas, y acompañada por la intensificación de la represión y por acusaciones de "alta traición" contra importantes opositores del apartheid, no es sino un esfuerzo por seguir afianzando el dominio minoritario racista,

Preocupado por el hecho de que la constante intensificación de la violenta represión dirigida por el Estado de apartheid contra el pueblo oprimido y desposeído de Sudáfrica socava aún más las posibilidades de una solución pacífica del conflicto sudafricano,

Preocupado por la política de la Sudáfrica racista de desarraigo, desnacionalización y desposesión hasta la fecha de tres millones y medio de pobladores africanos autóctonos, que van a engrosar las filas de los otros millones ya condenados al desempleo permanente y el hambre,

Observando con indignación que la política de bantustanización practicada por Sudáfrica tiene también por objeto la creación de bases internas para la promoción de un conflicto fratricida,

1. Condena enérgicamente al régimen de Pretoria por el asesinato injustificado de africanos indefensos que protestaban contra su traslado forzoso de Crossroads y de otros lugares;

2. Condena vigorosamente la detención arbitraria por el régimen de Pretoria de miembros del United Democratic Front y de otras organizaciones de masas que se oponen a la política de apartheid de Sudáfrica;

3. Exhorta al régimen de Pretoria a que ponga incondicional e inmediatamente en libertad a todos los presos y detenidos políticos, incluidos Nelson Mandela y todos los demás dirigentes negros, con quienes deberá entenderse en todo examen válido del futuro del país;

4. Exhorta también al régimen de Pretoria a que retire las acusaciones de "alta traición" formuladas contra los dirigentes del United Democratic Front, y exige que se los ponga inmediata e incondicionalmente en libertad;

5. Elogia la resistencia unida y masiva del pueblo oprimido de Sudáfrica contra el régimen de apartheid, y reafirma la legitimidad de su lucha en pro de una Sudáfrica unida, sin distinciones de raza y democrática;

6. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la presente resolución;

7. Decide seguir ocupándose del asunto."

El Consejo inició su examen del tema escuchando declaraciones de los representantes de Guinea, en nombre del Grupo de Estados Africanos, la India, que, en el curso de su declaración, introdujo el proyecto de resolución (S/17013), la República Unida de Tanzania, Australia, Dinamarca, China, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Trinidad y Tabago, la República Socialista Soviética de Ucrania, Burkina Faso, Egipto, Francia y Tailandia.

De conformidad con la decisión adoptada anteriormente en la sesión, el Consejo escuchó una declaración del Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid.

Tras una breve suspensión de la sesión, el Consejo escuchó declaraciones de los representantes del Perú, Sudáfrica y el Yemen Democrático.

En la 2574a. sesión, celebrada el 12 de marzo, el Presidente señaló a la atención un proyecto revisado de resolución (S/17013/Rev.1) presentado por Burkina Faso, Egipto, la India, Madagascar, el Perú y Trinidad y Tabago.

El Consejo continuó su examen del tema, escuchando declaraciones del Presidente, que habló en su calidad de representante de Madagascar, y del representante de Guinea, que habló en nombre del Grupo de Estados Africanos.

El Consejo sometió a votación el proyecto de resolución revisado (S/17013/Rev.1).

Antes de la votación, hizo una declaración el representante del Reino Unido.

Decisión: En la 2574a. sesión, celebrada el 12 de marzo de 1985, quedó aprobado por unanimidad el proyecto revisado de resolución (S/17013/Rev.1) como resolución 560 (1985).

La resolución 560 (1985) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 473 (1980), 554 (1984) y 556 (1984), en las que, entre otras cosas, se exigía la cesación del desarraigo, el reasentamiento y la desnacionalización de la población africana autóctona,

Observando con profunda preocupación el agravamiento de la situación en Sudáfrica como resultado de los reiterados asesinatos de indefensos opositores del apartheid en diversos municipios en toda Sudáfrica y, hace muy poco tiempo, el asesinato de manifestantes africanos que expresaban su oposición a los traslados forzosos en Crossroads,

Gravemente preocupado por las detenciones arbitrarias de miembros del United Democratic Front y de otras organizaciones de masas que se oponen al régimen de apartheid,

Profundamente preocupado por la formulación de acusaciones de "alta traición" contra la Sra. Albertina Sisulu, el Sr. Archie Gumede, el Sr. George Sewpershad, el Sr. M. J. Naidoo, el Reverendo Frank Chikana, el Profesor Ismael Mohammed, el Sr. Mewa Ramgobin, el Sr. Cassim Saloojee, el Sr. Paul David, el Sr. Essop Jasset, el Sr. Curtis Nkondo, el Sr. Aubrey Mokoena, el Sr. Thomazile Qweta, el Sr. Sisa Njikelana, el Sr. Sam Kikine y el Sr. Isaac Ngcobo, dirigentes del United Democratic Front, y contra otros opositores del apartheid por su participación en la campaña no violenta en pro de una Sudáfrica unida, sin distinciones de raza y democrática,

Consciente de que la intensificación de la represión y las acusaciones de "alta traición" contra destacados opositores del apartheid por parte de la Sudáfrica racista constituye un esfuerzo por seguir afianzando el dominio de la minoría racista,

Preocupado porque la represión socava aún más las posibilidades de una solución pacífica del conflicto sudafricano,

Preocupado por la política de desarraigo, desnacionalización y desposesión aplicada hasta la fecha por la Sudáfrica racista contra tres millones y medio de habitantes africanos autóctonos, que van a engrosar las filas de los otros millones ya condenados al desempleo permanente y al hambre,

Observando con indignación que la política de bantustanización practicada por Sudáfrica tiene también por objeto la creación de bases internas para la promoción de un conflicto fratricida,

1. Condena enérgicamente al régimen de Pretoria por el asesinato de africanos indefensos que protestaban contra su traslado forzoso de Crossroads y de otros lugares;

2. Condena enérgicamente la detención arbitraria por el régimen de Pretoria de miembros del United Democratic Front y de otras organizaciones de masas que se oponen a la política de apartheid de Sudáfrica;

3. Exhorta al régimen de Pretoria a que ponga incondicional e inmediatamente en libertad a todos los presos y detenidos políticos, incluidos Nelson Mandela y todos los demás dirigentes negros, con quienes deberá entenderse en todo examen válido del futuro del país;

4. Exhorta también al régimen de Pretoria a que retire las acusaciones de "alta traición" formuladas contra los dirigentes del United Democratic Front, y lo insta a que los ponga inmediata e incondicionalmente en libertad;

5. Elogia la resistencia unida y masiva del pueblo oprimido de Sudáfrica contra el apartheid y reafirma la legitimidad de su lucha en pro de una Sudáfrica unida, sin distinciones de raza y democrática;

6. Pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la presente resolución;

7. Decide seguir ocupándose del asunto."

Tras la votación, hizo una declaración el representante de los Estados Unidos.

El representante de la India hizo una declaración.

I. Comunicaciones recibidas del 1° de marzo al 23 de mayo de 1985

Nota verbal de fecha 1° de marzo de 1985 (S/17056) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Madagascar ante las Naciones Unidas.

Nota verbal de fecha 5 de marzo (S/17006) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas.

Carta de fecha 6 de marzo (S/17009) dirigida al Secretario General por el representante de la India, con la que se transmitía el texto de un comunicado aprobado en la misma fecha por el Buró de Coordinación del Movimiento de Países No Alineados.

Nota verbal de fecha 13 de marzo (S/17048) dirigida al Secretario General por el representante de Mongolia.

Nota verbal de fecha 15 de marzo (S/17040) dirigida al Secretario General por el representante de la India.

Nota verbal de fecha 21 de marzo (S/17061) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Checoslovaquia ante las Naciones Unidas.

El 22 de marzo, el Presidente del Consejo de Seguridad publicó la siguiente declaración (S/17050):

"Los miembros del Consejo de Seguridad me han encomendado que exprese en su nombre la grave preocupación del Consejo por el rápido deterioro de la situación en Sudáfrica como resultado de la oleada de violencia contra opositores indefensos del apartheid desatada en todo el país y, más recientemente, el 21 de marzo de 1985, en la ciudad de Uitenhage, donde la policía sudafricana abrió fuego contra personas inocentes que asistían a un funeral, dando muerte y dejando heridas a veintenas de ellas.

Los miembros del Consejo deploran profundamente tales actos de violencia, que sólo pueden agravar más la situación en Sudáfrica y hacer más difícil la búsqueda de una solución pacífica del conflicto sudafricano.

Los miembros del Consejo recuerdan las disposiciones de la resolución 560 (1985), aprobada por unanimidad el 12 de marzo de 1985, en la que el Consejo observaba con profunda preocupación la intensificación de la represión en Sudáfrica, elogiaba la resistencia unida y masiva del pueblo oprimido de Sudáfrica contra el apartheid, y reafirmaba la legitimidad de su lucha en pro de una Sudáfrica unida, sin distinciones de raza y democrática.

Los miembros del Consejo instan al Gobierno de Sudáfrica a que cese inmediatamente la violación y la represión contra la población negra y otros opositores del apartheid, y a que adopte con urgencia medidas para eliminar el apartheid."

Carta de fecha 22 de marzo (S/17051) dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica.

Nota verbal de fecha 22 de marzo (S/17053) dirigida al Secretario General por el representante de Dinamarca.

Carta de fecha 23 de marzo (S/17065) dirigida al Secretario General por el representante de China, con la que se transmitía el texto de una declaración publicada el 22 de marzo por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de China.

Carta de fecha 29 de marzo (S/17071) dirigida al Secretario General por el representante de España.

Nota verbal de fecha 2 de abril (S/17076) dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Alemana.

Carta de fecha 3 de abril (S/17079) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, en nombre de los diez Estados miembros de la Comunidad Europea, con la que se transmitía el texto de la Declaración sobre la situación en Sudáfrica aprobada el 25 de marzo en la Reunión Ministerial sobre Cooperación Política Europea.

Carta de fecha 9 de abril (S/17092) del representante de la URSS con la que se transmitía el texto de una declaración de la agencia TASS.

Nota verbal de fecha 15 de abril (S/17113) dirigida al Secretario General por el representante de Etiopía.

Nota verbal de fecha 17 de abril (S/17108) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una declaración publicada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 22 de abril (S/17125) dirigida al Secretario General por el representante de Australia, con la que se transmitía el texto de una declaración hecha el 18 de abril por el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia en la Cámara de Representantes.

Carta de fecha 26 de abril (S/17142) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid, con la que se transmitía el texto de la declaración aprobada el 28 de marzo por ese Comité al concluir su período extraordinario de sesiones celebrado en conmemoración del 25° aniversario de la matanza de Sharpeville.

Notas verbales de fecha 1° y 3 de mayo (S/17140 y Add.1) dirigidas al Secretario General por el representante de Suecia, con las que se transmitía el texto de una disposición publicada el 21 de noviembre de 1983, y su anexo, respectivamente.

Carta de fecha 2 de mayo (S/17145) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, en nombre de los diez Estados miembros de la Comunidad Europea, con la que se transmitía el texto de la Declaración sobre el Africa meridional aprobada por los ministros de relaciones exteriores de la Comunidad en la 57a. Reunión Ministerial sobre Cooperación Política Europea, celebrada el 29 de abril en Luxemburgo.

Nota verbal de fecha 10 de mayo (S/17183) dirigida al Secretario General por el representante de Indonesia.

Carta de fecha 15 de mayo (S/17197) dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid, con la que se transmitía el texto de la Declaración aprobada por la Conferencia Internacional sobre la situación de las mujeres y los niños bajo el apartheid, celebrada en Arusha, República Unida de Tanzania, del 7 al 10 de mayo.

Carta de fecha 23 de mayo (S/17224) dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Comité Especial contra el Apartheid, con la que se transmitía la declaración aprobada por la Segunda Conferencia Internacional sobre el boicot deportivo contra Sudáfrica, celebrada en París del 16 al 18 de mayo.

Capítulo 2

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

A. Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano y acontecimientos ocurridos en el sector Israel-Líbano

1. Comunicaciones recibidas del 26 de junio al 24 de agosto de 1984 y solicitud de convocación de una sesión

Carta de fecha 26 de junio de 1984 (S/16645) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Carta de fecha 28 de junio (S/16650) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 6 de julio (S/16660) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 13 de julio (S/16671) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Carta de fecha 20 de julio (S/16678) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Carta de fecha 30 de julio (S/16682) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 7 de agosto (S/16691) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Carta de fecha 24 de agosto (S/16713) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano en la que se solicitaba una reunión urgente del Consejo.

2. Examen de la cuestión en las sesiones 2552a. a 2556a. (29 a 31 de agosto, 4 a 6 de septiembre de 1984)

En su 2552a. sesión, celebrada el 29 de agosto, el Consejo incluyó, sin objeciones, el siguiente tema en su orden del día:

"La situación en el Oriente Medio:

Carta, de fecha 24 de agosto de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/16713)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Israel, Kuwait, el Líbano y la República Arabe Siria, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente informó al Consejo de una carta de fecha 28 de agosto del Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, en la que solicitaba que se le enviara una invitación de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. Al no haber objeciones, el Presidente hizo la invitación solicitada.

El Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 28 de agosto (S/16722) del representante del Yemen, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes, en la que solicitaba que se enviara una invitación al Sr. Clovis Maksoud, Observador Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante las Naciones Unidas de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. Al no haber objeciones, el Presidente hizo la invitación solicitada.

El Consejo inició su examen del tema y escuchó declaraciones de los representantes del Líbano, Israel, Egipto, la República Arabe Siria y Kuwait.

Los representantes del Líbano e Israel hicieron declaraciones en ejercicio de su derecho de respuesta.

En la 2553a. sesión, celebrada el 30 de agosto, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Qatar, el Sudán, los Emiratos Arabes Unidos y el Yemen, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Consejo continuó el examen del tema y escuchó declaraciones de los representantes del Pakistán, Malta, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la India, China y el Yemen.

El Consejo también escuchó declaraciones del Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y del Sr. Clovis Maksoud, de conformidad con las decisiones adoptadas en la 2552a. sesión.

El representante de Israel habló en ejercicio de su derecho de respuesta.

En la 2554a. sesión, celebrada el 31 de agosto, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de la República Islámica del Irán, a solicitud de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Consejo continuó su examen del tema con declaraciones de los representantes de Qatar, la República Socialista Soviética de Ucrania, los Emiratos Arabes Unidos, el Sudán, la República Islámica del Irán y Francia.

Los representantes de Israel y el Líbano hicieron declaraciones en ejercicio de su derecho de respuesta.

En la 2555a. sesión, celebrada el 4 de septiembre, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Cuba, el Yemen Democrático y Turquía, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Consejo continuó la consideración del tema escuchando declaraciones de los representantes de Turquía, Nicaragua, Burkina Faso, el Yemen Democrático y Cuba.

En su 2556a. sesión, celebrada el 6 de septiembre, el Consejo continuó la consideración del tema.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/16732) presentado por el Líbano que decía lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Reafirmando las resoluciones del Consejo de Seguridad 425 (1978), 426 (1978), 501 (1982), 508 (1982), 509 (1982), 512 (1982) y 520 (1982), así como todas sus resoluciones sobre la situación en el Líbano,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Líbano y observando con gran preocupación el deterioro de la situación en las zonas ocupadas por Israel en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya, como resultado de las prácticas israelíes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos y destacando los principios humanitarios del cuarto Convenio de Ginebra, de 12 de agosto de 1949, y las obligaciones derivadas del Reglamento que figura como anexo a la Convención de La Haya de 1907,

1. Reitera su llamamiento de que se respeten estrictamente la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

2. Afirma que las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra de 1949 se aplican a los territorios ocupados por Israel en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya y que la Potencia ocupante está obligada a respetar y observar las disposiciones de dicho Convenio y de otras normas de derecho internacional;

3. Exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que respete estrictamente los derechos de la población civil en las zonas que están bajo su ocupación en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya y a que cumpla estrictamente con las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra de 1949;

4. Exige que Israel levante inmediatamente todas las restricciones y obstáculos que impiden el restablecimiento de condiciones normales en las zonas que están bajo su ocupación en violación del cuarto Convenio de Ginebra de 1949, en particular en lo que respecta al cierre de caminos y cruces, la limitación de la libertad de circulación de particulares y del movimiento normal de personas y bienes entre esas zonas y el resto del Líbano y la obstrucción de la actividad normal de las instituciones y el personal del Gobierno libanés;

5. Insta a todos los Estados partes en el cuarto Convenio de Ginebra de 1949 a que hagan todos los esfuerzos posibles por asegurar el respeto y el cumplimiento de sus disposiciones en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya;

6. Decide seguir examinando la cuestión."

El Presidente hizo una declaración en su calidad de representante de Zimbabwe.

El representante de Malta hizo una declaración en que pidió que el proyecto de resolución (S/16732) se sometiera a votación.

Al no haber objeciones, se sometió a votación el proyecto de resolución.

Antes de la votación hicieron declaraciones los representantes del Perú, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de los Países Bajos.

A continuación, el Consejo procedió a votar sobre el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2556a. sesión, celebrada el 6 de septiembre de 1984, el proyecto de resolución (S/16732) obtuvo 14 votos a favor (Burkina Faso, China, Egipto, Francia, India, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zimbabue), 1 en contra (Estados Unidos de América), y no fue aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo.

Después de la votación, hicieron declaraciones los representantes de los Estados Unidos y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Los representantes del Reino Unido y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hicieron declaraciones en ejercicio de su derecho de respuesta.

Los representantes de Israel y el Líbano hicieron declaraciones.

Los representantes de la República Arabe Siria y de Israel hicieron declaraciones en ejercicio de su derecho de respuesta.

El Consejo escuchó una declaración del Sr. Clovis Maksoud, de conformidad con la decisión adoptada en la 2552a. sesión.

3. Comunicaciones recibidas del 19 de septiembre al 9 de octubre de 1984 e informe del Secretario General

Carta de fecha 19 de septiembre de 1984 (S/16749) dirigida al Secretario General por el representante del Yemen Democrático, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Arabes, en la que se transmitía el texto de una carta de esa misma fecha del Presidente del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina (OLP).

Carta de fecha 8 de octubre (S/16772) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Puesto que el 19 de octubre expiraba el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), el 9 de octubre el Secretario General presentó un informe (S/16776) en el que figuraba una descripción de los hechos ocurridos en relación con la FPNUL del 10 de abril al 9 de octubre de 1984.

4. Examen de la cuestión en la 2559a. sesión (12 de octubre de 1984)

En su 2559a. sesión, celebrada el 12 de octubre, el Consejo incluyó sin objeciones el siguiente tema en su orden del día:

"La situación en el Oriente Medio:

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/16776)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante del Líbano, a solicitud de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/16779) preparado en el curso de las consultas del Consejo y propuso que se lo sometiera a votación.

Decisión: En la 2559a. sesión, celebrada el 12 de octubre de 1984, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/16779) por 13 votos a favor (Burkina Faso, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Malta, Nicaragua, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zimbabwe), ninguno en contra y 2 abstenciones (República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), como resolución 555 (1984).

La resolución 555 (1984) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 501 (1982), 508 (1982), 509 (1982) y 520 (1982), así como todas sus resoluciones sobre la situación en el Líbano,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano de fecha 9 de octubre de 1984 (S/16776) y tomando nota de las observaciones allí consignadas,

Tomando nota de la carta de fecha 8 de octubre de 1984 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Líbano (S/16772),

Respondiendo a la solicitud del Gobierno del Líbano,

1. Decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por otro período provisional de seis meses, es decir, hasta el 19 de abril de 1985;

2. Reitera su firme apoyo a la integridad territorial, la soberanía y la independencia del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

3. Vuelve a destacar el mandato y las directrices generales de la Fuerza tal como se expusieron en el informe del Secretario General de 19 de marzo de 1978 (S/12611), aprobado por la resolución 426 (1978), e insta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con la Fuerza para lograr la cabal aplicación de su mandato;

4. Reitera que la Fuerza debe cumplir plenamente su mandato tal como se define en las resoluciones 425 (1978), 426 (1978) y todas las demás resoluciones pertinentes;

5. Pide al Secretario General que continúe celebrando consultas con el Gobierno del Líbano y otras partes directamente interesadas sobre la aplicación de la presente resolución y que informe al respecto al Consejo."

Luego de la votación hicieron declaraciones los representantes del Líbano, la URSS, el Reino Unido, los Países Bajos, Francia y los Estados Unidos.

5. Comunicaciones recibidas del 15 de noviembre de 1984 al 26 de febrero de 1985 y solicitud de convocación de una sesión

Carta de fecha 15 de noviembre de 1984 (S/16831) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Carta de fecha 19 de noviembre (S/16832) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 14 de diciembre (S/16866) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 21 de diciembre (S/16871) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Carta de fecha 17 de enero de 1985 (S/16900) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto en la que se transmitía el texto de una carta de fecha 16 de enero dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la OLP.

Carta de fecha 7 de febrero (S/16946) dirigida al Secretario General por el representante de Qatar en la que se transmitía el texto de una carta de fecha 6 de febrero dirigida al Secretario General por el observador de la OLP.

Carta de fecha 12 de febrero (S/16953) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 12 de febrero (S/16954) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Carta de fecha 21 de febrero (S/16974) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano en la que se transmitía el texto de un informe.

Carta de fecha 25 de febrero (S/16974/Add.1) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano en la que se transmitían textos de informes.

Carta de fecha 25 de febrero (S/16983) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Líbano en la que se solicitaba una reunión urgente del Consejo.

Carta de fecha 26 de febrero (S/16990) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano en la que se transmitía el texto de un informe.

6. Examen de la cuestión en las sesiones 2568a., 2570a., 2572a. y 2573a. (28 de febrero, 7, 11 y 12 de marzo de 1985)

En su 2568a. sesión, celebrada el 28 de febrero, el Consejo incluyó, sin objeciones, el siguiente tema en su orden del día:

"La situación en el Oriente Medio:

Carta, de fecha 25 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/16983)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Israel, Líbano, Qatar y la República Árabe Siria, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 28 de febrero (S/16989) del representante de Qatar, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Árabes, en la que se pedía que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, se enviara una invitación al Sr. Clovis Maksoud, Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas. Al no haber objeciones, el Presidente hizo la invitación solicitada.

El Consejo inició su examen del tema y escuchó declaraciones de los representantes del Líbano, de Qatar, que habló en nombre del Grupo de los Estados Árabes, de Egipto, Israel, la República Árabe Siria y los Estados Unidos.

El representante de Francia hizo una declaración.

Los representantes de Israel, el Líbano y la República Árabe Siria hicieron declaraciones en ejercicio de su derecho de respuesta.

El representante de la República Socialista Soviética de Ucrania hizo una declaración.

En su 2570a. sesión, celebrada el 7 de marzo, el Consejo prosiguió el examen del tema.

Además de los representantes invitados previamente, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Argelia, Bangladesh, Cuba, los Emiratos Árabes Unidos, Jordania, la República Democrática Alemana, la República Islámica del Irán, Viet Nam, el Yemen Democrático y Yugoslavia, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/17000) presentado por el Líbano, que decía lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 501 (1982), 508 (1982), 509 (1982), 512 (1982) y 520 (1982), así como todas sus resoluciones relativas a la situación en el Líbano,

Habiendo escuchado la declaración del representante del Líbano, y observando con gran preocupación el empeoramiento de la situación en las zonas ocupadas por Israel en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya como resultado de las prácticas israelíes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos y haciendo hincapié en los principios humanitarios del cuarto Convenio de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y en las obligaciones dimanadas del Reglamento que figura como anexo a la Convención de La Haya de 1907,

1. Condena las prácticas y medidas israelíes contra la población civil del Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya que violan las normas y principios del derecho internacional, y en particular las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra;

2. Reafirma la necesidad urgente de aplicar las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre el Líbano, y en particular las resoluciones 425 (1978), 508 (1982) y 509 (1982), que exigen que Israel retire sin dilación e incondicionalmente todas sus fuerzas militares hasta las fronteras internacionalmente reconocidas del Líbano;

3. Reitera su llamamiento para que se respeten estrictamente la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;

4. Afirma que las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra son aplicables a los territorios ocupados por Israel en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya y que la Potencia ocupante tiene el deber de respetar y hacer acatar las disposiciones de dicho Convenio y de otras normas de derecho internacional;

5. Exige que el Gobierno de Israel, la Potencia ocupante, desista sin dilación de sus prácticas dirigidas contra la población civil del Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya y levante inmediatamente todas las restricciones y obstáculos que se oponen a la restauración de las condiciones normales en las zonas que se encuentran bajo su ocupación y que violen el cuarto Convenio de Ginebra y otras normas de derecho internacional;

6. Pide al Secretario General que establezca una misión de determinación de los hechos para informar al Consejo acerca de estas prácticas y medidas israelíes en el Líbano meridional, la Bekaa occidental y el distrito de Rashaya;

7. Pide al Secretario General que siga examinando la situación, que celebre consultas con el Gobierno del Líbano y que informe al Consejo, lo antes posible, sobre la aplicación y el cumplimiento de la presente resolución."

Hicieron declaraciones los representantes del Líbano, Argelia, Yugoslavia, la India, la URSS, Burkina Faso, el Reino Unido, Dinamarca, los Estados Unidos, Australia, la República Islámica del Irán e Israel.

En la 2572a. sesión, celebrada el 11 de marzo, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Arabia Saudita, Checoslovaquia, Chipre, Indonesia, Nicaragua, el Pakistán, Polonia, el Senegal y el Sudán, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 7 de marzo (S/17011) del representante del Yemen Democrático en que se solicitaba que se invitara al representante de la OLP a participar en el debate de la cuestión, de conformidad con la práctica habitual del Consejo. El Presidente añadió que la propuesta no se hacía con arreglo a los artículos 37 ó 39 del reglamento provisional del Consejo pero que, si el Consejo daba su aprobación, la invitación conferiría a la OLP los mismos derechos de participación que se conferían a un Estado Miembro cuando se le invitaba a participar de conformidad con el artículo 37.

El representante de los Estados Unidos hizo una declaración relacionada con la propuesta.

Decisión: En la 2572a. sesión, celebrada el 11 de marzo de 1985, quedó aprobada la propuesta por 10 votos a favor (Burkina Faso, China, Egipto, India, Madagascar, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tabago y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), 1 en contra (Estados Unidos de América) y 4 abstenciones (Australia, Dinamarca, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Tras la votación, los representantes de Australia y Dinamarca hicieron declaraciones.

El Consejo prosiguió su examen del tema con declaraciones de los representantes del Líbano, Tailandia, China, Francia, el Yemen Democrático, Cuba, la República Socialista Soviética de Ucrania y el Perú, del Presidente, en su calidad de representante de Madagascar, y de los representantes de Jordania, la República Democrática Alemana, los Emiratos Arabes Unidos, Bangladesh y Viet Nam.

El Consejo también escuchó una declaración del Sr. Clovis Maksoud, de conformidad con la decisión adoptada en la 2568a. sesión.

El representante de la OLP hizo una declaración.

El representante del Reino Unido y el Presidente hablaron sobre cuestiones de procedimiento.

A propuesta del Reino Unido y al no haber objeciones, se levantó la sesión.

En la 2573a. sesión, celebrada el 12 de marzo, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Nigeria, a solicitud de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Consejo prosiguió su examen del tema escuchando declaraciones de los representantes de Chipre, Indonesia, Nicaragua, Polonia, Nigeria, Arabia Saudita, el Senegal, el Pakistán, el Sudán, Checoslovaquia, Israel y la República Arabe Siria.

El representante de Burkina Faso hizo una declaración.

El Consejo comenzó entonces el procedimiento de votación.

Antes de la votación hicieron declaraciones los representantes de Trinidad y Tabago y de los Estados Unidos.

A continuación, el Consejo votó sobre el proyecto de resolución (S/17000).

Decisión: En la 2573a. sesión, celebrada el 12 de marzo de 1985, el proyecto de resolución (S/17000) obtuvo 11 votos a favor (Burkina Faso, China, Egipto, Francia, India, Madagascar, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tabago y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), 1 en contra (Estados Unidos de América) y 3 abstenciones (Australia, Dinamarca y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), y no fue aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo.

Después de la votación hizo una declaración el representante del Reino Unido.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo una declaración.

El representante del Líbano hizo una declaración.

7. Comunicaciones recibidas del 4 de marzo al 11 de abril de 1985 e informe del Secretario General

Carta de fecha 4 de marzo de 1985 (S/16997) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 6 de marzo (S/17007) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Carta de fecha 6 de marzo (S/17008) dirigida al Secretario General por el representante de la India con la que se transmitía el texto de un comunicado aprobado en la misma fecha por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados.

Carta de fecha 23 de marzo (S/17055 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 27 de marzo (S/17062) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 29 de marzo (S/17067) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General con la que se transmitía una carta de fecha 28 de marzo dirigida al Secretario General por los representantes de los países que aportan contingentes a la FPNUL.

Carta de fecha 2 de abril (S/17075) dirigida al Secretario General por el representante de los Emiratos Arabes Unidos, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Arabes, con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 1° de abril dirigida al Secretario General por el observador de la OLP.

Carta de fecha 4 de abril (S/17080) dirigida al Secretario General por el representante del Líbano.

Carta de fecha 4 de abril (S/17085) dirigida al Secretario General por el representante de los Emiratos Arabes Unidos, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Arabes, con la que se transmitía una carta de fecha 3 de abril dirigida al Secretario General por el observador de la OLP.

Como el mandato de la FPNUL debía expirar el 19 de abril, el Secretario General presentó el 11 de abril, un informe (S/17093), en el que figuraba una descripción de los hechos ocurridos en relación con la FPNUL del 10 de octubre de 1984 al 11 de abril de 1985.

8. Examen de la cuestión en la 2575a. sesión (17 de abril de 1985)

En su 2575a. sesión, celebrada el 17 de abril, el Consejo incluyó, sin objeciones, el siguiente tema en su orden del día:

"La situación en el Oriente Medio:

Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/17093)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Líbano e Israel, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/17100) preparado en el curso de las deliberaciones del Consejo y propuso que se lo sometiera a votación.

Decisión: En la 2575a. sesión, celebrada el 17 de abril de 1985, quedó aprobado el proyecto de resolución (S/17100) por 13 votos a favor (Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Madagascar, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Tailandia y Trinidad y Tabago), ninguno en contra y 2 abstenciones (República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), como resolución 561 (1985).

La resolución 561 (1985) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 425 (1978), 426 (1978), 501 (1982), 508 (1982), 509 (1982) y 520 (1982), al igual que todas sus resoluciones sobre la situación en el Líbano,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano de 11 de abril de 1985 (S/17093), y tomando nota de las observaciones expresadas en él,

Tomando nota de la carta dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Líbano el 27 de marzo de 1985 (S/17062),

Respondiendo a la solicitud del Gobierno del Líbano,

1. Decide prorrogar el mandato actual de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por otro período provisional de seis meses, es decir, hasta el 19 de octubre de 1985;
2. Reitera su firme apoyo de la integridad territorial, la soberanía y la independencia del Líbano dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas;
3. Destaca una vez más el mandato y las directrices generales de la Fuerza tal como figuran en el informe del Secretario General de 19 de marzo de 1978 (S/12611), aprobado por la resolución 426 (1978), e insta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con la Fuerza para asegurar el pleno cumplimiento de su mandato;

4. Reitera que la Fuerza debe cumplir plenamente su mandato tal como se define en las resoluciones 425 (1978), 426 (1978) y todas las demás resoluciones pertinentes;

5. Pide al Secretario General que continúe las consultas con el Gobierno del Líbano y con las demás partes directamente interesadas sobre la aplicación de la presente resolución y que informe al Consejo al respecto."

Hicieron declaraciones los representantes de Australia, Dinamarca, el Reino Unido, la URSS, Francia, los Estados Unidos, Trinidad y Tabago, el Líbano e Israel.

9. Comunicaciones recibidas del 12 de abril al 30 de mayo de 1985, declaración del Presidente del Consejo y solicitud de convocación de una sesión

Carta de fecha 12 de abril de 1985 (S/17106) dirigida al Secretario General por el representante de los Emiratos Arabes Unidos, en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Arabes, con la que se transmitían los textos de dos cartas de fecha 10 y 11 de abril, respectivamente, dirigidas al Secretario General por el observador de la OLP.

Carta de fecha 16 de abril (S/17111) dirigida al Secretario General por el representante de los Emiratos Arabes Unidos en su calidad de Presidente del Grupo de los Estados Arabes, con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 15 de abril dirigida al Secretario General por el observador de la OLP.

Carta de fecha 17 de abril (S/17110) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Carta de fecha 3 de mayo (S/17153) dirigida al Secretario General por el representante de Italia en nombre de los diez Estados miembros de la Comunidad Europea, con la que se transmitía el texto de una declaración sobre el Líbano aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad el 29 de abril en Luxemburgo.

Nota del Secretario General de fecha 8 de mayo (S/17168) con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 7 de mayo dirigida al Secretario General por Su Santidad el Papa Juan Pablo II.

Carta de fecha 10 de mayo (S/17182) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Carta de fecha 14 de mayo (S/17191) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Australia con la que se transmitía el texto de una declaración hecha el 8 de mayo por el Primer Ministro de Australia ante el Parlamento de Australia.

Carta de fecha 23 de mayo (S/17219) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

El día 24 de mayo, tras celebrar consultas, el Presidente del Consejo de Seguridad, en nombre de los miembros del Consejo, hizo la siguiente declaración (S/17215):

"Los miembros del Consejo de Seguridad expresan su gran preocupación por la intensificación de la violencia en ciertas partes del Líbano registrada en los últimos días.

Toman nota de la declaración formulada el 22 de mayo de 1985 por el Secretario General, que también se refiere a la situación en los campamentos de refugiados palestinos y en sus alrededores, y de su llamamiento a todas las partes interesadas para que hagan cuanto esté a su alcance para poner fin a la violencia de que es víctima la población civil, y apoyan plenamente la declaración y el llamamiento.

Los miembros del Consejo reafirman que debe respetarse la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Líbano.

Atendiendo a sus preocupaciones humanitarias, hacen un resuelto llamamiento a la moderación a fin de mitigar los sufrimientos de la población civil del Líbano."

Carta de fecha 30 de mayo (S/17228) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto en la que se solicitaba que se celebrara una sesión urgente del Consejo.

10. Examen de la cuestión en la 2582a. sesión (31 de mayo de 1985)

En su 2582a. sesión, celebrada el 31 de mayo, el Consejo incluyó, sin objeciones, el siguiente tema en su orden del día:

"La situación en el Oriente Medio:

Carta, de fecha 30 de mayo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (S/17228)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Líbano, Malta y la República Árabe Siria, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 31 de mayo (S/17234) del representante de Egipto en la que se solicitaba que se invitara al representante de la OLP a participar en el debate sobre el tema, de conformidad con la práctica habitual del Consejo. El Presidente añadió que dicha propuesta no se hacía con arreglo al artículo 37 ó 39 del reglamento provisional del Consejo, pero que si el Consejo daba su aprobación, la invitación conferiría a la OLP los mismos derechos de participación que se conferirían a un Estado Miembro cuando se le invitaba a participar de conformidad con el artículo 37.

El representante de los Estados Unidos hizo una declaración acerca de la propuesta.

Decisión: En la 2582a. sesión, celebrada el 31 de mayo de 1985, quedó aprobada la propuesta, por 10 votos a favor (Burkina Faso, China, Egipto, India, Madagascar, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tabago y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), 1 en contra (Estados Unidos de América) y 4 abstenciones (Australia, Dinamarca, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/17232) preparado en el curso de las consultas del Consejo y propuso que se lo sometiera a votación.

Decisión: En la 2582a. sesión, celebrada el 31 de mayo de 1985, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/17232) como resolución 564 (1985).

La resolución 564 (1985) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Recordando la declaración formulada por el Presidente el 24 de mayo de 1985 (S/17215), en nombre de los miembros del Consejo, sobre la intensificación de la violencia en ciertas partes del Líbano,

Alarmado por la constante escalada de violencia que afecta a la población civil, incluidos los palestinos de los campamentos de refugiados, y que lamentablemente ha causado muchas pérdidas de vidas y daños materiales entre todas las partes,

1. Expresa nuevamente su profunda preocupación por las muchas pérdidas de vidas y la destrucción material que ha sufrido la población civil del Líbano, e insta a todos los interesados a poner término a los actos de violencia contra la población civil del Líbano y en particular en los campamentos de refugiados palestinos y sus alrededores;

2. Reitera sus llamamientos para que se respete la soberanía, independencia e integridad territorial del Líbano;

3. Insta a todas las partes a que adopten las medidas necesarias para aliviar el sufrimiento resultante de los actos de violencia, en particular facilitando la labor de los organismos de las Naciones Unidas, especialmente el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, y las organizaciones no gubernamentales, incluido el Comité Internacional de la Cruz Roja, en la prestación de asistencia humanitaria a todos los afectados, y destaca la necesidad de garantizar la seguridad de todo el personal de esas organizaciones;

4. Hace un llamamiento a todas las partes interesadas para que colaboren con el Gobierno del Líbano y el Secretario General con el objeto de asegurar el cumplimiento de la presente resolución, y pide al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad al respecto;

5. Reafirma su intención de seguir examinando de cerca la situación."

Hicieron declaraciones los representantes de Egipto, el Líbano, Francia, la URSS, Malta, los Estados Unidos, Australia, la República Árabe Siria y el representante de la OLP.

El representante de Egipto hizo otra declaración.

11. Comunicación posterior recibida el 10 de junio de 1985

Carta de fecha 10 de junio de 1985 (S/17251) dirigida al Secretario General por los representantes de Fiji, Finlandia, Francia, Ghana, Irlanda, Italia, Nepal, Noruega, los Países Bajos y Suecia.

B. Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

1. Informe del Secretario General de fecha 16 de noviembre de 1984

Como el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) debía expirar el 30 de noviembre, el Secretario General presentó el 16 de noviembre un informe sobre las actividades de la Fuerza correspondiente al período 22 de mayo a 16 de noviembre de 1984 (S/16829).

2. Examen de la cuestión en la 2563a. sesión (28 de noviembre de 1984)

En la 2563a. sesión, celebrada el 28 de noviembre, el Consejo incluyó sin objeciones el siguiente tema en su orden del día:

"La situación en el Oriente Medio:

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/16829)."

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/16845) que había sido preparado en el curso de las consultas celebradas por el Consejo y propuso que se lo sometiera a votación.

Decisión: En la 2563a. sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1984, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/16845) como resolución 557 (1984).

La resolución 557 (1984) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/16829),

Decide:

a) Exhortar a las partes interesadas a que apliquen inmediatamente la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad;

b) Renovar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro período de seis meses, es decir, hasta el 31 de mayo de 1985;

c) Pedir al Secretario General que presente al final de ese período un informe sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973)."

En nombre del Consejo de Seguridad, el Presidente hizo la siguiente declaración complementaria (S/16847) relativa a la resolución 557 (1984):

"Como se sabe, en el párrafo 26 del informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/16829) se declara que "a pesar de la tranquilidad que reina actualmente en el sector Israel-Siria, la situación en el Oriente Medio en su conjunto sigue siendo potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo hasta que se llegue a un acuerdo completo que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio". Esa declaración del Secretario General refleja la opinión del Consejo de Seguridad."

3. Comunicaciones recibidas del 29 de abril al 13 de mayo de 1985 e informe del Secretario General

Carta de fecha 29 de abril de 1985 (S/17147) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Carta de fecha 3 de mayo (S/17148) dirigida al Secretario General por el Presidente del Consejo de Seguridad.

Dado que el mandato de la FNUOS debía expirar el 31 de mayo, el Secretario General presentó el 13 de mayo un informe sobre las actividades de la Fuerza correspondiente al período 17 de noviembre de 1984 a 13 de mayo de 1985 (S/17177).

4. Examen de la cuestión en la 2581a. sesión (21 de mayo de 1985)

En la 2581a. sesión, celebrada el 21 de mayo, el Consejo incluyó sin objeciones el siguiente tema en su orden del día:

"La situación en el Oriente Medio:

Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/17177)."

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/17202) que había sido preparado en el curso de las consultas celebradas por el Consejo, y propuso que se lo sometiera a votación.

Decisión: En la 2581a. sesión, celebrada el 21 de mayo de 1985, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/17202) como resolución 563 (1985).

La resolución 563 (1985) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/17177),

Decide:

a) Exhortar a las partes interesadas a que apliquen inmediatamente la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad;

b) Renovar el mandato de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación por otro período de seis meses, es decir, hasta el 30 de noviembre de 1985;

c) Pedir al Secretario General que presente al final de ese período un informe sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973)."

En nombre del Consejo, el Presidente hizo la siguiente declaración complementaria (S/17206) relativa a la resolución 563 (1985):

"Como se sabe, en el párrafo 26 del informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/17177) se declara que "a pesar de la tranquilidad que reina actualmente en el sector Israel-Siria, la situación en el Oriente Medio en su conjunto no ha dejado de ser potencialmente peligrosa y es probable que siga siéndolo hasta que se llegue a un acuerdo completo que abarque todos los aspectos del problema del Oriente Medio". Esa declaración del Secretario General refleja la opinión del Consejo de Seguridad."

Hicieron declaraciones los representantes de China, los Estados Unidos de América, Australia, el Reino Unido, Francia, Dinamarca y Egipto.

C. La situación en los territorios árabes ocupados

Comunicaciones recibidas del 21 de junio de 1984 al 2 de mayo de 1985

El Consejo recibió varias comunicaciones relativas a las actividades de asentamiento y excavación en los territorios árabes ocupados.

Carta de fecha 21 de junio de 1984 (S/16640) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Carta de fecha 22 de junio (S/16642) dirigida al Secretario General por el representante de Jordania.

Carta de fecha 25 de junio (S/16646) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Carta de fecha 9 de agosto (S/16695) dirigida al Secretario General por el representante de Jordania, con la que se transmitía el texto de un informe preparado por el Ministerio de Asuntos Islámicos y Objetos Sagrados de Jordania.

Carta de fecha 15 de enero de 1985 (S/16896) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Carta de fecha 5 de febrero (S/16943) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, con la que se transmitía el texto de un informe.

Carta de fecha 15 de marzo (S/17035) dirigida al Secretario General por el representante de Jordania, con la que se transmitía el texto de un informe del Ministro de Asuntos de los Territorios Ocupados de Jordania.

Carta de fecha 29 de marzo (S/17069) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Las actividades de las autoridades israelíes que afectaban los derechos humanos de la población palestina de los territorios árabes ocupados fueron objeto de varias otras comunicaciones.

Nota verbal de fecha 29 de agosto de 1984 (S/16724) dirigida al Secretario General por el representante del Yemen, con la que se transmitía el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el observador de la OLP.

Carta de fecha 3 de octubre (S/16766) dirigida al Secretario General por el representante de Jordania en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes, con la que se transmitía el texto de una carta de esa misma fecha dirigida al Secretario General por el observador de la OLP, a la que se adjuntaba un llamamiento de los presos palestinos reclusos en la prisión central de Nablus.

Carta de fecha 30 de octubre (S/16803) dirigida al Secretario General por el representante de Jordania con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 29 de octubre dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la OLP.

Carta de fecha 26 de noviembre (S/16841) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Carta de fecha 6 de marzo de 1985 (S/17003) dirigida al Secretario General por el representante del Yemen Democrático en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes, con la que se transmitía una carta de fecha 5 de marzo dirigida al Secretario General por el observador de la OLP.

Carta de fecha 7 de marzo (S/17012) dirigida al Secretario General por el representante del Yemen Democrático en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes, con la que se transmitía una carta de fecha 6 de marzo dirigida al Secretario General por el observador de la OLP.

Carta de fecha 19 de marzo (S/17043) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

Carta de fecha 12 de abril (S/17107) dirigida al Secretario General por el representante de los Emiratos Arabes Unidos, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes, con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 11 de abril dirigida al Secretario General por el observador de la OLP.

Carta de fecha 2 de mayo (S/17146) dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.

D. Otros aspectos de la situación en el Oriente Medio

Comunicaciones e informes del Secretario General recibidos del 22 de junio de 1984 al 20 de mayo de 1985

Carta de fecha 22 de junio de 1984 (S/16643) dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes.

Carta de fecha 30 de julio (S/16685) dirigida al Secretario General por el representante de la URSS, con la que se transmitía el texto de un documento de fecha 29 de julio titulado "Propuesta de la Unión Soviética en relación con el arreglo de la situación en el Oriente Medio".

Nota verbal de fecha 7 de agosto (S/16693) dirigida al Secretario General por el representante del Yemen, con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 6 de agosto dirigida al Secretario General por el observador de la OLP.

Carta de fecha 17 de agosto (S/16706) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Carta de fecha 20 de agosto (S/16708) dirigida al Secretario General por el representante de la República Arabe Siria.

De conformidad con la resolución 38/58 C de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1983, relativa a la convocación de una conferencia internacional de la paz para el Oriente Medio, el Secretario General presentó el 13 de septiembre un informe (S/16409/Add.1) en que hacía referencia a las comunicaciones recibidas de 19 gobiernos y la OLP sobre el asunto. Una carta de fecha 27 de abril dirigida al Secretario General por el observador de la OLP figuraba como anexo del informe.

Carta de fecha 21 de septiembre (S/16758 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante de Malta, con la que se transmitía el texto de la Declaración Final adoptada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados del Mediterráneo que son miembros del Movimiento de los Países no Alineados al término de una reunión celebrada en La Valetta los días 10 y 11 de septiembre.

Carta de fecha 2 de octubre (S/16762) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Carta de fecha 16 de octubre (S/16785) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que se transmitía el texto de una carta de esa misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

El 26 de octubre, de conformidad con la resolución 38/180 D de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1983, el Secretario General presentó un informe completo que abarcaba la evolución de la situación en el Oriente Medio en todos sus aspectos (S/16792).

Carta de fecha 1° de noviembre (S/16812) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Israel.

Nota del Secretario General de fecha 5 de febrero de 1985 (S/16928) en la que se señalaba a la atención del Consejo la resolución 39/49 de la Asamblea General, titulada "Cuestión de Palestina".

Nota del Secretario General de fecha 5 de febrero (S/16934) en la que se señalaba a la atención del Consejo la resolución 39/147 de la Asamblea General, titulada "Armanento nuclear israelí".

Nota del Secretario General de fecha 25 de febrero (S/16984) en que se señalaba a la atención del Consejo la resolución 39/95 de la Asamblea General, titulada "Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados".

De conformidad con la resolución 39/49 D de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1984, sobre la convocación de una conferencia internacional de la paz para el Oriente Medio, el Secretario General presentó el 11 de marzo un informe (S/17014), en que hacía referencia al siguiente intercambio de comunicaciones: carta de fecha 8 de enero dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General; respuesta del Presidente del Consejo de Seguridad, de fecha 26 de febrero.

Carta de fecha 27 de marzo (S/17072) dirigida al Secretario General Presidente del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS).

Carta de fecha 26 de abril (S/17132 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Carta de fecha 6 de mayo (S/17162) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, en nombre de los 10 Estados miembros de la Comunidad Europea, con la que se transmitía el texto de una declaración sobre el conflicto árabe-israelí hecha por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad en la 57a. reunión ministerial sobre cooperación política europea celebrada en Luxemburgo el 29 de abril.

Carta de fecha 14 de mayo (S/17192) dirigida al Secretario General por el representante de Israel.

Carta de fecha 16 de mayo (S/17195) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, con la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriya Arabe Libia.

Carta de fecha 20 de mayo (S/17210) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto, con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 15 de mayo dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la OLP, y que incluía el texto de un memorándum presentado el 16 de abril al Secretario de Estado Adjunto de los Estados Unidos para Asuntos del Oriente Medio por palestinos de los territorios ocupados.

Capítulo 3

CARTA, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1984, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DE NICARAGUA ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y COMUNICACIONES RELATIVAS A LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN AMERICA CENTRAL

A. Comunicaciones recibidas del 22 de junio al 4 de septiembre de 1984 y solicitud de convocación de una sesión

Carta de fecha 22 de junio de 1984 (S/16644) dirigida al Secretario General por el representante de Honduras por la que se transmitía una carta de fecha 21 de junio dirigida al Ministro del Exterior de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.

Nota del Secretario General de fecha 26 de junio (S/16633), en la que, de conformidad con la resolución 530 (1983), se informaba al Consejo sobre la reunión del Secretario General con los Ministros de Relaciones Exteriores de Panamá y de Venezuela y representantes de esos países, así como de Colombia y México (el Grupo de Contadora), celebrada el 15 de junio y se transmite el texto de una comunicación conocida como el "Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica".

Cartas de fechas 6 y 19 de julio (S/16661 y S/16677) dirigidas al Secretario General por el representante de Honduras a las que se adjuntan los textos de cartas de fechas 5 y 17 de julio, respectivamente, dirigidas al Ministro del Exterior de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.

Carta de fecha 28 de agosto (S/16723) dirigida al Secretario General por el representante de Panamá, por la que se transmite el texto de un boletín informativo emitido tras la conclusión de la reunión entre los Viceministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora y los Viceministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica, El Salvador y Nicaragua, así como representantes de Guatemala y Honduras, celebrada en la ciudad de Panamá del 24 al 28 de agosto.

Cartas de fecha 30 de agosto y 4 de septiembre (S/16728 y S/16730) dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua, en las que se transmitían los textos de cartas de fechas 29 de agosto y 2 de septiembre, respectivamente, dirigidas al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua.

Carta de fecha 4 de septiembre (S/16731) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua, para solicitar una reunión urgente del Consejo.

B. Examen de la cuestión en la 2557a. sesión (7 de septiembre de 1984)

En su 2557a. reunión, celebrada el 7 de septiembre, el Consejo incluyó, sin objeciones, el siguiente tema en su orden del día:

"Carta, de fecha 4 de septiembre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas (S/16731)."

El Consejo comenzó su examen del tema y escuchó una declaración del representante de Nicaragua.

Los representantes de los Estados Unidos, de Nicaragua y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas formularon declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta.

C. Otras comunicaciones recibidas del 11 de septiembre al 6 de noviembre de 1984

Carta de fecha 11 de septiembre de 1984 (S/16740) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua, por la que se transmitía el texto de un telegrama de fecha 6 de septiembre dirigido al Secretario de Estado de los Estados Unidos por el Ministro del Exterior de Nicaragua.

Carta de fecha 12 de septiembre (S/16744) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua, por la que se transmitía la documentación relativa a la denuncia efectuada por su Gobierno (S/16740).

Carta de fecha 14 de septiembre (S/16742) dirigida al Secretario General por el representante de Panamá, por la que se transmitía el texto de un comunicado emitido el 7 de septiembre en la ciudad de Panamá, al concluir la Séptima Reunión Conjunta de Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora y de los Países Centroamericanos, y el texto de una carta de la misma fecha dirigida a los Jefes de Estado de los cinco países de América Central por los Cancilleres del Grupo de Contadora.

Carta de fecha 18 de septiembre (S/16745) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua, que transmitía el texto de un comunicado emitido por su Gobierno el 17 de septiembre.

Carta de fecha 21 de septiembre (S/16756) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua, por la que transmitía el texto de una carta de la misma fecha dirigida a los Presidentes de los países miembros del Grupo de Contadora por el Coordinador de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua.

Carta de fecha 4 de octubre (S/16770) dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica, por la que transmitía el texto de una carta dirigida a los Cancilleres del Grupo de Contadora por el Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

De conformidad con la resolución 38/10 de la Asamblea General, de 11 de noviembre de 1983, y con la resolución 530 (1983) del Consejo de Seguridad, de 19 de mayo de 1983, el 9 de octubre el Secretario General presentó un informe (S/16775), en el que mencionaba los acontecimientos producidos en América Central, sus contactos con los representantes del Grupo de Contadora y los esfuerzos de ese Grupo para encontrar una solución política a los problemas que afectaban a la región. A solicitud de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de Contadora, el Secretario General transmitió la versión revisada del "Acta de Contadora para la Paz y la Cooperación en Centroamérica".

Carta de fecha 16 de octubre (S/16784) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmitía el texto de una comunicación de fecha 15 de octubre dirigida a los Presidentes de los países miembros del Grupo de Contadora por el Coordinador de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de Nicaragua.

Carta de fecha 20 de octubre (S/16789) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmitió un documento titulado "Operaciones Sicológicas en Guerra de Guerrillas", que, según se afirmaba, se había originado en fuentes de los Estados Unidos.

Carta de fecha 23 de octubre (S/16796) dirigida al Secretario General por los representantes de Colombia, México, Panamá y Venezuela, por la que se transmitía el texto de un comunicado conjunto emitido en Madrid el 17 de octubre, al concluir la reunión de los Cancilleres de Colombia, de México y de Venezuela y del ex Canciller de Panamá.

Carta de fecha 23 de octubre (S/16797) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua, por la que transmitía el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario de Estado de los Estados Unidos por el Ministro del Exterior de Nicaragua.

Carta de fecha 1° de noviembre (S/16813) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmitía el texto de una carta de fecha 31 de octubre dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras por el Ministro del Exterior de Nicaragua.

Carta de fecha 1° de noviembre (S/16815) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmitía el texto de la Declaración del Gobierno de Nicaragua acerca de las reformas al Acta de Contadora.

Carta de fecha 6 de noviembre (S/16818) dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica.

Capítulo 4

CARTA, DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 1984, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPUBLICA DEMOCRATICA POPULAR LAO ANTE LAS NACIONES UNIDAS

A. Comunicaciones recibidas del 21 de junio al 3 de octubre de 1984 y solicitud de convocación de una sesión

Carta de fecha 21 de junio de 1984 (S/16641) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 2 de julio (S/16653) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de una declaración emitida el 1° de julio por el Presidente de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 30 de julio (S/16684) dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao, por la que se transmitía el texto de una entrevista otorgada el 24 de julio por el Viceministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao.

Carta de fecha 23 de agosto (S/16712) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia, por la que se transmitía el texto de una declaración emitida en esa misma fecha por el Gobierno de Tailandia.

Carta de fecha 27 de agosto (S/16719) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 29 de agosto (S/16727) dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao, por la que se transmitían los textos de un memorando y una declaración y su apéndice, publicados los días 17 y 26 de agosto, respectivamente, por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao.

Carta de fecha 5 de septiembre (S/16733) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 6 de septiembre (S/16736) dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao, por la que se transmitía el texto de una declaración emitida en la misma fecha por un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao.

Carta de fecha 18 de septiembre (S/16747) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 25 de septiembre (S/16761) dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao, por la que se transmitía el texto de un Libro Blanco publicado en septiembre por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao.

Carta de fecha 26 de septiembre (S/16757) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 3 de octubre (S/16765) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática Popular Lao, en la que se solicitaba una urgente reunión del Consejo de Seguridad.

B. Examen de la cuestión en la 2558a. sesión (9 de octubre de 1984)

En su 2558a. sesión, celebrada el 9 de octubre, el Consejo incluyó, sin objeciones, el siguiente tema en su orden del día:

"Carta, de fecha 3 de octubre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas (S/16765)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de la República Democrática Popular Lao y de Tailandia, a solicitud de éstos, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Consejo inició su examen del tema con declaraciones de los representantes de la República Democrática Popular Lao y de Tailandia.

Los representantes de la República Democrática Popular Lao y de Tailandia hicieron uso de la palabra en ejercicio de su derecho de respuesta.

C. Comunicaciones recibidas del 4 de octubre de 1984
al 14 de junio de 1985

Carta de fecha 4 de octubre de 1984 (S/16767) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia, por la que se transmitía el texto del extracto de una declaración formulada el 2 de octubre por el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia.

Carta de fecha 15 de octubre (S/16768) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática Popular Lao, por la que se transmitía el texto de una declaración formulada el 14 de octubre por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao.

Carta de fecha 17 de octubre (S/16787) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 18 de octubre (S/16788) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática Popular Lao.

Carta de fecha 22 de octubre (S/16790) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática Popular Lao.

Carta de fecha 29 de octubre (S/16801) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática Popular Lao, por la que se transmitía el texto de una declaración formulada el 27 de octubre por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao.

Carta de fecha 31 de octubre (S/16811) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 6 de diciembre (S/16852) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática Popular Lao.

Carta de fecha 10 de diciembre (S/16856) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 21 de diciembre (S/16872) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática Popular Lao.

Carta de fecha 7 de enero de 1985 (S/16884) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática Popular Lao, por la que se transmitía el texto de una declaración formulada el 5 de enero por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao.

Carta de fecha 30 de abril (S/17139) dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam, por la que se transmitía el texto de una declaración formulada el 29 de abril por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam.

Carta de fecha 7 de mayo (S/17165) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia, por la que se transmitía el texto de una declaración formulada en la misma fecha por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia.

Carta de fecha 16 de mayo (S/17194) dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam, por la que se transmitía el texto de una declaración formulada el 10 de mayo por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam.

Carta de fecha 31 de mayo (S/17231) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la República Democrática Popular Lao, por la que se transmitía el texto de una declaración formulada el 25 de abril por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao.

Carta de fecha 7 de junio (S/17247) dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao, por la que se transmitía el texto de una declaración formulada el 6 de junio por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao.

Carta de fecha 13 de junio (S/17269) dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam, por la que se transmitía el texto de una declaración formulada el 8 de junio por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam.

Carta de fecha 14 de junio (S/17276) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia, por la que se transmitía el texto de una declaración formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia.

Capítulo 5

CARTA, DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 1984, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE NICARAGUA ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y COMUNICACIONES RELATIVAS A LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN AMERICA CENTRAL

A. Comunicaciones recibidas los días 8 y 9 de noviembre de 1984 y solicitud de convocación de una sesión

Cartas de fecha 8 de noviembre de 1984 (S/16823 y S/16824) dirigidas al Secretario General por el representante de Nicaragua, por las que se transmitían los textos de notas de fechas 7 y 8 de noviembre, respectivamente, dirigidas al Secretario de Estado de los Estados Unidos de América por el Ministro del Exterior de Nicaragua.

Carta de fecha 9 de noviembre (S/16825) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua, por la que se solicitaba que el Consejo de Seguridad se reuniera con urgencia.

B. Examen de la cuestión en la 2562a. sesión (9 de noviembre de 1984)

En su 2562a. sesión, celebrada el 9 de noviembre, el Consejo incluyó, sin objeciones, el siguiente tema en el orden del día:

"Carta, de fecha 9 de noviembre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas (S/16825)."

El Consejo comenzó su examen del tema escuchando declaraciones de los representantes de Nicaragua y de los Estados Unidos.

C. Otras comunicaciones e informes recibidos del 12 de noviembre de 1984 al 22 de abril de 1985

Carta de fecha 12 de noviembre de 1984 (S/16826) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmitían los textos de las cartas de fechas 10 y 11 de noviembre, respectivamente, dirigidas al Secretario de Estado de los Estados Unidos por el Ministro del Exterior de Nicaragua.

Carta de fecha 15 de noviembre (S/16828) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmitía el texto de un artículo periodístico.

Carta de fecha 19 de noviembre (S/16830) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua, por la que se transmitía el texto de una carta de fecha 16 de noviembre dirigida al Secretario de Estado de los Estados Unidos por el Ministro del Exterior de Nicaragua.

Carta de fecha 19 de noviembre (S/16835) dirigida al Secretario General por el representante de la India, por la que se transmitía el texto de un comunicado relativo a la situación en América Central aprobado en la misma fecha en Nueva York por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados.

Carta de fecha 29 de noviembre (S/16851) dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos, por la que se transmitía el texto de una nota de fecha 23 de noviembre dirigida al Ministro del Exterior de Nicaragua por el Secretario de Estado de los Estados Unidos.

Informe de fecha 15 de diciembre (S/16865), preparado por el Secretario General de conformidad con la resolución 39/4 de la Asamblea General, de 26 de octubre de 1984, en el que se reseñaban los avances registrados en la aplicación de esa resolución y se transmitían los textos de una comunicación de fecha 13 de noviembre dirigida a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) por los Cancilleres del Grupo de Contadora, de un comunicado conjunto emitido el 14 de noviembre por los Cancilleres del Grupo de Contadora en la Asamblea General de la OEA y de una resolución aprobada el 17 de noviembre por la OEA, en su décimocuarto período ordinario de sesiones.

Carta de fecha 8 de enero de 1985 (S/16886) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmitía el texto de una nota de fecha 6 de enero dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras por el Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua.

Carta de fecha 10 de enero (S/16889) dirigida al Secretario General por el representante de Panamá, por la que se transmitía el texto de la declaración formulada por los Cancilleres del Grupo de Contadora al concluir la reunión que celebraron en la ciudad de Panamá los días 8 y 9 de enero.

Carta de fecha 5 de febrero (S/16939) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmitía el texto de una nota de fecha 30 de enero dirigida al Secretario de Estado de los Estados Unidos por el Ministro del Exterior de Nicaragua.

Carta de fecha 15 de febrero (S/16959) dirigida al Secretario General por el representante de Honduras, por la que se transmitía el texto del comunicado conjunto firmado el 14 de febrero en San José por los Ministros de Relaciones Exteriores de Honduras, El Salvador y Costa Rica.

Carta de fecha 15 de febrero (S/16961) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmitía el texto del comunicado expedido por su Gobierno.

Carta de fecha 20 de febrero (S/16973) dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica, por la que se transmitía el texto del comunicado conjunto firmado el 14 de febrero en San José por los Ministros de Relaciones Exteriores de El Salvador, Honduras y Costa Rica.

Carta de fecha 22 de febrero (S/16977) dirigida al Secretario General por el representante de Costa Rica, por la que se transmitía el texto del comunicado emitido el 21 de febrero en San José por el Gobierno de Costa Rica.

Carta de fecha 28 de febrero (S/16993) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmitía el texto de una declaración formulada el 27 de febrero por el Presidente de Nicaragua.

Carta de fecha 2 de abril (S/17077) dirigida al Secretario General por el representante de Honduras, por la que se transmitía el texto de una nota de protesta fechada el mismo día y dirigida al Ministro del Exterior de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores por Ley de Honduras.

Carta de fecha 9 de abril (S/17091) dirigida al Secretario General por el representante de Honduras, por la que se transmitía el texto de una nota de protesta de fecha 8 de abril dirigida al Ministro del Exterior de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.

Carta de fecha 12 de abril (S/17098) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua, por la que se transmitía el texto de una carta de fecha 11 de abril dirigida a los países miembros del Grupo de Contadora y a otros países por el Presidente de Nicaragua.

Carta de fecha 15 de abril (S/17103) dirigida al Secretario General por el representante de Panamá, por la que se transmitía el texto de un boletín informativo emitido al concluir la reunión de alto nivel de los plenipotenciarios de los países del Grupo de Contadora y Centroamérica, celebrada en la Ciudad de Panamá los días 11 y 12 de abril.

Carta de fecha 15 de abril (S/17104) dirigida al Secretario General por el representante de Honduras, por la que se transmitía el texto de un documento titulado "Estatuto sobre el mecanismo de verificación y control en materia de seguridad" preparado por los representantes de Honduras, Costa Rica y El Salvador en reuniones celebradas en febrero y marzo en San José y Tegucigalpa, respectivamente.

Carta de fecha 19 de abril (S/17115) dirigida al Secretario General por el representante de Honduras, por la que se transmitía el texto de una nota de protesta de la misma fecha dirigida al Ministro del Exterior de Nicaragua por el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras.

Carta de fecha 22 de abril (S/17122) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, en la que se transmitían los textos de dos notas de fecha 19 de abril dirigidas al Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras por el Ministro del Exterior de Nicaragua.

Capítulo 6

LA SITUACION EN CHIPRE

A. Comunicaciones recibidas del 20 de junio al 14 de diciembre de 1984 e informe del Secretario General

Carta de fecha 20 de junio de 1984 (S/16639) dirigida al Secretario General, por el representante de Turquía con la que se transmitía una carta de fecha 19 de junio dirigida al Secretario General por el Sr. Reşat Çağlar, que a su vez incluía una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Sr. Necati Ertekün.

Carta del Secretario General de fecha 27 de junio (S/16654) dirigida a los gobiernos de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados.

Carta de fecha 4 de julio (S/16657) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 5 de julio (S/16658) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 1° de julio (S/16662) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Australia, Austria, el Canadá, Dinamarca, Finlandia, Irlanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia con la que se transmitía el texto de un memorando de la misma fecha de los países que aportan tropas a la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP).

Carta de fecha 9 de julio (S/16667) dirigida al Secretario General por el representante permanente de Chipre con la que se transmitía el texto de una resolución adoptada en la reunión de ministros del trabajo de los países no alineados, realizada en Managua del 10 al 13 de mayo.

Carta de fecha 17 de julio (S/16675) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía con la que se transmitía una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Sr. Reşat Çağlar, que a su vez incluía una carta de fecha 5 de julio dirigida al Secretario General por el Sr. Necati Ertekün.

Carta de fecha 31 de julio (S/16687) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 31 de julio (S/16688) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 1° de agosto (S/16689) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 21 de septiembre (S/16758 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante de Malta con la que se transmitía el texto de la Declaración Final adoptada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados del Mediterráneo que son miembros del Movimiento de Países No Alineados, al término de una reunión celebrada en Valleta los días 10 y 11 de septiembre.

El 12 de diciembre, antes de que expirara el mandato de la UNFICYP, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre durante el período 1° de junio a 12 de diciembre de 1984 (S/16858).

Adición al informe del Secretario General publicada el 14 de diciembre (S/16858/Add.1).

B. Examen de la cuestión en la 2565a. sesión (14 de diciembre de 1984)

En su 2565a. sesión, celebrada el 14 de diciembre, el Consejo incluyó sin objeciones el siguiente tema en su orden del día:

"La situación en Chipre:

Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/16858 y Add.1)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Canadá, Chipre, Grecia y Turquía, a solicitud de éstos, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente declaró que, en el curso de las consultas, los miembros del Consejo habían convenido en que el Consejo invitara al Sr. Rauf Denktaş de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. No habiendo objeciones, así quedó acordado.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/16862) preparado durante las consultas del Consejo.

No habiendo objeciones, se sometió a votación el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2565a. sesión, celebrada el 14 de diciembre de 1984, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/16862), como resolución 559 (1984).

La resolución 559 (1984) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre, de 12 de diciembre de 1984 (S/16858 y Add.1),

Tomando nota de la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Tomando nota también de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones imperantes en la isla, es necesario mantener la Fuerza en Chipre con posterioridad al 15 de diciembre de 1984,

Reafirmando las disposiciones de su resolución 186 (1964) y de otras resoluciones pertinentes,

1. Prorroga una vez más el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz establecida en virtud de la resolución 186 (1964) por un nuevo período, que concluirá el 15 de junio de 1985;

2. Pide al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que mantenga al Consejo de Seguridad informado de los progresos que se realicen y que presente, antes del 31 de mayo de 1985, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

3. Exhorta a todas las partes interesadas a que sigan cooperando con la Fuerza sobre la base del presente mandato."

Tras la aprobación de la resolución, el Consejo oyó declaraciones de los representantes del Pakistán, el Perú y el Canadá.

El Consejo escuchó luego declaraciones de los representantes de Chipre y de Grecia.

Hizo una declaración el Sr. Denктаş, de conformidad con la decisión adoptada con anterioridad en la sesión.

Hizo una declaración el representante de Turquía.

Hablaron en ejercicio del derecho de respuesta los representantes de Chipre, Grecia y Turquía.

Hizo otra declaración el Sr. Denктаş.

C. Comunicaciones recibidas del 2 de febrero al 14 de junio de 1985 e informe del Secretario General

Segunda adición al informe del Secretario General publicada el 2 de febrero de 1985 (S/16858/Add.2).

Carta de fecha 18 de febrero (S/17032) dirigida por el Secretario General a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados.

Carta de fecha 3 de mayo (S/17150) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre con la que se transmitía una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre.

Carta de fecha 17 de mayo (S/17198) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía con la que se transmitía el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koray, que incluía una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Sr. Necati Ertekün.

El 31 de mayo, antes de que expirara el mandato de la UNFICYP, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre durante el período 1° de diciembre de 1984 a 31 de mayo de 1985 (S/17227).

Adición al informe del Secretario General publicada el 11 de junio (S/17227/Add.1).

Adición al informe del Secretario General publicada el 14 de junio (S/17227/Add.2).

Carta de fecha 5 de junio (S/17241) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre.

Carta de fecha 12 de junio (S/17260) dirigida al Secretario General por el representante de Chipre con la que se transmitía una carta de fecha 10 de junio dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Chipre.

Carta de fecha 12 de junio (S/17261) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía con la que se transmitía una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koray.

Carta de fecha 14 de junio (S/17273) dirigida al Secretario General por el representante de Turquía con la que se transmitía una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Sr. Özer Koray.

D. Examen de la cuestión en la 2591a. sesión (14 de junio de 1985)

En su 2591a. sesión, celebrada el 14 de junio, el Consejo incluyó sin objeciones el siguiente tema en su orden del día:

"La situación en Chipre:

Informe al Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/17227 y Add.1 y 2)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Chipre, Grecia y Turquía, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente dijo que, en el curso de las consultas, los miembros del Consejo habían convenido en que el Consejo invitara al Sr. Özer Koray, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. No habiendo objeciones, así quedó acordado.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el texto de un proyecto de resolución (S/17266) que se había preparado en el curso de las consultas del Consejo.

No habiendo objeciones, se sometió a votación el proyecto de resolución.

Decisión: En la 2591a. sesión, celebrada el 14 de junio de 1985, quedó aprobado por unanimidad el proyecto de resolución (S/17266) como resolución 565 (1985).

La resolución 565 (1985) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre de 31 de mayo y 14 de junio (S/17227 y Add.2) y de 11 de junio de 1985 (S/17227/Add.1),

Tomando nota de la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Tomando nota también de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, en vista de las condiciones imperantes en la isla, es necesario mantener la Fuerza en Chipre con posterioridad al 15 de junio de 1985,

Reafirmando las disposiciones de su resolución 186 (1964) y de otras resoluciones pertinentes,

1. Prorroga una vez más el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, establecida en virtud de la resolución 186 (1964), por un nuevo período que concluirá el 15 de diciembre de 1985;

2. Pide al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que mantenga al Consejo de Seguridad informado de los progresos que se realicen y que presente, antes del 30 de noviembre de 1985, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

3. Exhorta a todas las partes interesadas a que sigan cooperando con la Fuerza sobre la base del presente mandato."

Después de aprobada la resolución, el Consejo oyó declaraciones de los representantes de Chipre y de Grecia.

El Consejo escuchó una declaración del Sr. Koray, de conformidad con la decisión adoptada con anterioridad en la sesión.

Hicieron declaraciones a continuación los representantes de Turquía, Australia, Chipre y Grecia.

Capítulo 7

CARTA, DE FECHA 28 DE ENERO DE 1985, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS INTERINO DE LA MISION PERMANENTE DEL CHAD ANTE LAS NACIONES UNIDAS

A. Comunicaciones recibidas del 25 al 28 de enero de 1985 y solicitud de convocación de una sesión

Carta de fecha 25 de enero de 1985 (S/16906) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad en que se solicitaba la convocación de una sesión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 28 de enero (S/16912) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia.

Carta de fecha 28 de enero (S/16911) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Chad en que se pedía una sesión urgente del Consejo de Seguridad.

B. Examen de la cuestión en la 2567a. sesión (30 de enero de 1985)

En su 2567a. sesión, celebrada el 30 de enero, el Consejo incluyó sin objeciones el tema siguiente en su orden del día:

"Carta, de fecha 28 de enero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/16911) por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Chad ante las Naciones Unidas."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Chad y de la Jamahiriya Arabe Libia, a solicitud de éstos, a participar en las deliberaciones sin derecho de voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Consejo inició su examen del tema y escuchó declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación del Chad y del representante de la Jamahiriya Arabe Libia. A solicitud del Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación del Chad se proyectó una película.

El Presidente hizo una declaración.

Los representantes del Chad y de la Jamahiriya Arabe Libia hicieron declaraciones en ejercicio de su derecho de respuesta.

C. Comunicaciones recibidas del 1° al 5 de febrero de 1985

Carta de fecha 1° de febrero de 1985 (S/16922) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia.

Nota verbal de fecha 4 de febrero (S/16923) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente del Chad ante las Naciones Unidas con la que se transmitía el texto de un Libro Blanco.

Carta de fecha 5 de febrero (S/16942) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia con la que se transmitía el texto de una nota de fecha 4 de febrero de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas.

Capítulo 8

LA SITUACION ENTRE EL IRAN Y EL IRAQ

A. Comunicaciones e informes recibidos del 16 de junio de 1984 al 24 de febrero de 1985 y solicitud de convocación de una sesión

Carta de fecha 16 de junio de 1984 (S/16632) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq con la que se transmitía el texto de una carta de esa misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 19 de junio (S/16636) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 21 de junio (S/16638) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que se transmitía el texto de una carta de esa misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Nota verbal del Secretario General de fecha 26 de junio (S/16648) dirigida a los Estados Miembros y Estados observadores que son Estados partes en los Convenios de Ginebra de 1949.

Carta de fecha 28 de junio (S/16649) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que se transmitía el texto de un telegrama de fecha 27 de junio dirigido al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 28 de junio (S/16651) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta de esa misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 28 de junio (S/16652) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía una tabulación de ataques denunciados.

El 29 de junio, el Secretario General envió mensajes (S/16663) al Presidente de la República Islámica del Irán y al Presidente de la República del Iraq.

Carta de fecha 5 de julio (S/16656) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una crónica de prensa.

Nota del Secretario General de fecha 6 de julio (S/16664) con la que se transmitía el texto de un mensaje de fecha 2 de julio dirigido al Secretario General por el Presidente de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 16 de julio (S/16674) dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América.

Carta de fecha 19 de julio (S/16679) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 16 de julio dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 3 de agosto (S/16690) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 30 de agosto (S/16729) dirigida al Secretario General por el representante de la República del Iraq, con la que se transmitía el texto de una declaración hecha por una fuente autorizada en el Consejo de Mando Revolucionario de la República del Iraq.

El 19 de septiembre, el Secretario General presentó una nota (S/16750 y Corr.1) en que daba cuenta del informe del Grupo de las Naciones Unidas en Bagdad relativo a una inspección realizada el 17 de septiembre.

Carta de fecha 19 de septiembre (S/16751) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía una lista de violaciones denunciadas del compromiso contraído el 12 de junio de cesar los ataques militares contra zonas residenciales.

Carta de fecha 20 de septiembre (S/16753) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 18 de septiembre dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 22 de octubre (S/16793) dirigida al Secretario General por el representante de la República del Iraq, con la que se transmitía una lista de violaciones denunciadas al compromiso contraído el 12 de junio.

Carta de fecha 25 de octubre (S/16799) dirigida al Secretario General por el representante de la República del Iraq, con la que se transmitía el texto de una carta de esa misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq.

Carta de fecha 29 de octubre (S/16806) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 31 de octubre (S/16808) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 7 de noviembre (S/16820) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán con la que se transmitía el texto de un informe del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Carta de fecha 7 de noviembre (S/16821) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 13 de noviembre (S/16827) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 27 de noviembre (S/16842) dirigida al Secretario General por el representante de la República del Iraq, con la que se transmitía el texto de una declaración hecha por el Presidente del CICR el 23 de noviembre en Ginebra.

Carta de fecha 31 de diciembre (S/16878) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitían listas de víctimas.

El 16 de enero de 1985, el Secretario General presentó una nota (S/16897) con la que transmitía el informe del Grupo de las Naciones Unidas en Teherán relativo a una inspección realizada los días 7 y 8 de enero.

Carta de fecha 22 de enero (S/16909) dirigida al Secretario General por el representante de la República del Iraq con la que transmitía el texto de un informe.

Carta de fecha 24 de enero (S/16907) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que transmitía el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

El 30 de enero, el Secretario General presentó una nota (S/16920) sobre el informe del Grupo de las Naciones Unidas en Bagdad relativo a una inspección realizada el 28 de enero.

Carta de fecha 31 de enero (S/16919) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 5 de febrero (S/16941) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 8 de febrero (S/16948) dirigida al Secretario General por el representante de la República del Iraq, con la que se transmitía el texto de una declaración hecha en esa misma fecha por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Iraq.

Carta de fecha 9 de febrero (S/16949) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 14 de febrero (S/16956) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) por el Presidente de la Organización de Energía Atómica del Irán.

Carta de fecha 19 de febrero (S/16963) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 19 de febrero (S/16967) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 19 de febrero (S/16971) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 21 de febrero (S/16976) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

El 22 de febrero, el Secretario General presentó una nota (S/16962) con la que transmitía el informe de la misión enviada por el Secretario General a la República Islámica del Irán y al Iraq en enero de 1985.

Carta de fecha 24 de febrero (S/16978) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que se transmitía el texto de una declaración hecha en esa misma fecha por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 24 de febrero (S/16979) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que se transmitía el texto de una declaración hecha el 14 de febrero por un portavoz militar iraquí.

Carta de fecha 24 de febrero (S/16982) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que se transmitía el texto de una declaración formulada el 16 de febrero por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 24 de febrero (S/16980) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, en la que se pedía la convocación de una sesión del Consejo.

B. Examen de la cuestión en la 2569a. sesión (4 de marzo de 1985)

En su 2569a. sesión, celebrada el 4 de marzo, el Consejo de Seguridad incluyó sin objeciones el siguiente tema en su orden del día:

"La situación entre el Irán y el Iraq:

Carta, de fecha 24 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/16980)."

El Presidente, con el asentamiento del Consejo, invitó a los representantes de la Arabia Saudita, el Iraq, Jordania y el Yemen, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 28 de febrero (S/16994) del representante de Qatar, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes, en que pedía que se invitara al Sr. Chedli Klibi, Secretario General de la Liga de Estados Arabes, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional del Consejo. Al no haber objeciones, el Presidente hizo la invitación solicitada.

El Consejo de Seguridad inició su consideración del tema y escuchó declaraciones del Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, del Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Yemen y de los representantes de la Arabia Saudita, Jordania y Egipto.

El Consejo escuchó asimismo una declaración del Sr. Chedli Klibi, de conformidad con la decisión adoptada antes en la sesión.

C. Comunicaciones e informes recibidos del 26 de febrero al 25 de abril de 1985 y declaraciones del Presidente del Consejo

Carta de fecha 26 de febrero de 1985 (S/16992) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 27 de febrero (S/16987 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 4 de marzo (S/16996) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que se transmitía el texto de las observaciones del Gobierno del Iraq sobre el informe de la misión de investigación de las Naciones Unidas sobre la situación de los prisioneros de guerra en la República Islámica del Irán y en el Iraq (S/16962).

Carta de fecha 4 de marzo (S/16998) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de un informe preparado por la Oficina Central de Información de Guerra del Consejo Supremo de Defensa de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 5 de marzo (S/16999) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 5 de marzo (S/17002) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

El Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración después de las consultas celebradas por el Consejo el 5 de marzo (S/17004):

"En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, considero mi deber expresar mi gran inquietud ante la información de que el Gobierno de la República Islámica del Irán y el Gobierno del Iraq están atacando o se preparan para atacar zonas civiles. Hago un llamamiento a ambos Gobiernos para que obren con moderación y continúen respetando el compromiso que asumieron con el Secretario General en junio último de no atacar blancos civiles, lo cual ha permitido hasta ahora salvar miles de vidas inocentes."

Carta de fecha 6 de marzo (S/17005) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, con la que se transmitía el texto de una carta de esa misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 6 de marzo (S/17016) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que se transmitía el texto de una carta de esa misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 8 de marzo (S/17017) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de un mensaje dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Mensajes de fecha 9 de marzo (S/17018) dirigidos al Presidente de la República Islámica del Irán y al Presidente de la República del Iraq por el Secretario General.

Carta de fecha 10 de marzo (S/17019) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 9 de marzo dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 10 de marzo (S/17020) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 11 de marzo (S/17021) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 9 de marzo dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 12 de marzo (S/17024) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que se transmitía el texto de una carta de esa misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 12 de marzo (S/17025) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 12 de marzo (S/17026) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitían listas de víctimas.

Carta de fecha 12 de marzo (S/17027) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 13 de marzo (S/17028) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 14 de marzo (S/17029) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 14 de marzo (S/17031) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

El 15 de marzo, tras celebrar consultas con los miembros del Consejo, el Presidente hizo la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo (S/17036):

"Los miembros del Consejo de Seguridad expresan su profunda preocupación por la magnitud de las nuevas hostilidades en el conflicto entre el Irán y el Iraq, que han conducido a una agravación alarmante de la situación entre ambos países, en desmedro de la paz y la seguridad en la región.

Consideran que tanto los combatientes como los civiles seguirán sufriendo en tanto perdure el conflicto, que ya ha impuesto a ambos países enormes sacrificios en vidas humanas y recursos materiales. Hacen hincapié una vez más en la urgente necesidad de convenir en una cesación de las hostilidades, comenzando con la suspensión de los ataques contra los centros de población exclusivamente civil con miras a lograr un arreglo pacífico del conflicto, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, aceptable para ambas partes.

Los miembros del Consejo de Seguridad han decidido seguir ocupándose activamente de esta cuestión y proseguir las consultas con ambas partes y con el Secretario General a fin de poner término a este trágico conflicto, que ya ha durado demasiado tiempo."

Carta de fecha 16 de marzo (S/17037) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Iraq, con la que se transmitía el texto de una carta de esa misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq.

Carta de fecha 18 de marzo (S/17039) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Presidente de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 18 de marzo (S/17047) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 19 de marzo (S/17044) dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, con la que se transmitía el texto de un telegrama enviado al Secretario General por el Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriya Arabe Libia.

Carta de fecha 20 de marzo (S/17046) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 21 de marzo (S/17049) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 25 de marzo (S/17052) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 25 de marzo (S/17058) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 26 de marzo (S/17059) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía una lista de violaciones denunciadas del Protocolo de Ginebra de 1925.

Carta de fecha 27 de marzo (S/17063) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 1° de abril (S/17070) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 1° de abril (S/17073) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 3 de abril (S/17078) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 4 de abril (S/17083) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 4 de abril (S/17084) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 8 de abril (S/17088) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 9 de abril (S/17089) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 9 de abril (S/17090) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante esa Organización.

Carta de fecha 11 de abril (S/17094) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que se transmitía el texto de una declaración hecha en esa misma fecha por el portavoz del Comando Supremo de las Fuerzas Armadas Iraquíes.

Carta de fecha 11 de abril (S/17095 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 11 de abril (S/17096) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía una tabulación de ataques denunciados.

El 12 de abril, el Secretario General presentó un informe (S/17097) sobre su visita a la República Islámica del Irán y al Iraq.

Carta de fecha 13 de abril (S/17099) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que se transmitían el texto de una carta de esa misma fecha dirigida al Secretario General por el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, y el de un sermón pronunciado el 12 de abril por el Presidente de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 17 de abril (S/17127) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General, con la que se transmitía el texto del informe de un médico especialista enviado por el Secretario General para examinar a pacientes iraníes hospitalizados en Europa, según se decía como consecuencia del uso de armas químicas.

Carta de fecha 22 de abril (S/17121) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 25 de abril (S/17129) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

D. Examen de la cuestión en la 2576a. sesión (25 de abril de 1985)

En su 2576a. sesión, celebrada el 25 de abril, el Consejo incluyó sin objeciones el siguiente tema en su orden del día:

"La situación entre el Irán y el Iraq:

Informe del Secretario General sobre su visita al Irán y al Iraq (S/17097);

Carta, de fecha 17 de abril de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/17127)."

En nombre de los miembros del Consejo de Seguridad, el Presidente hizo la siguiente declaración (S/17130):

"Los miembros del Consejo de Seguridad, que tienen en examen el persistente conflicto entre el Irán y el Iraq, están consternados por el hecho de que según las conclusiones a que se llega en el informe del especialista médico designado por el Secretario General (S/17127 y Add.1), se hayan utilizado armas químicas contra soldados iraníes durante el curso de las hostilidades entre los dos países.

Recuerdan la declaración formulada el 30 de marzo de 1984 por el Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los miembros (S/16454). Condenan enérgicamente el uso renovado de armas químicas en el conflicto y todo posible uso de esas armas en el futuro, e instan una vez más a que se cumpla estrictamente el Protocolo de Ginebra de 1925, según el cual el empleo de armas químicas en la guerra está prohibido y ha sido condenado con justa razón por la comunidad mundial.

Los miembros del Consejo condenan todas las violaciones del derecho humanitario internacional e instan a las dos partes a que cumplan los principios y normas generalmente reconocidos del derecho humanitario internacional que son aplicables a los conflictos armados, así como las obligaciones que han contraído en virtud de convenciones internacionales destinadas a evitar o mitigar el sufrimiento humano en la guerra. Al mismo tiempo, instan a que se ponga fin a las hostilidades y siguen convencidos de que, en interés de la paz y la seguridad internacionales, es esencial llegar cuanto antes a un arreglo global, justo y honorable que sea aceptable para ambas partes.

Los miembros del Consejo expresan su pleno reconocimiento y apoyo al Secretario General por su informe que figura en el documento S/17097. Están dispuestos a invitar a las dos partes, en el momento oportuno, a participar en un nuevo examen de todos los aspectos del conflicto. Hacen un llamamiento a las partes para que cooperen con el Consejo de Seguridad y con el Secretario General en sus esfuerzos por devolver la paz a los pueblos del Irán y del Iraq."

E. Comunicaciones recibidas del 26 de abril al 12 de junio de 1985

Carta de fecha 26 de abril de 1985 (S/17133) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que transmitía el texto de una carta dirigida al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica por el Presidente de la Organización de Energía Atómica de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 27 de abril (S/17134) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que transmitía el texto de una declaración hecha en esa misma fecha por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Iraq.

Adición de fecha 30 de abril al informe del médico especialista transmitido por el Secretario General el 17 de abril (S/17127/Add.1).

Carta de fecha 1° de mayo (S/17137) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 2 de mayo (S/17143) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 2 de mayo (S/17144) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Nota de fecha 6 de mayo (S/17157) del Secretario General, con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 26 de marzo dirigida al Presidente de la Organización de Energía Atómica de la República Islámica del Irán por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Carta de fecha 6 de mayo (S/17161) dirigida al Secretario General por el representante de Italia en nombre de los diez Estados miembros de la Comunidad Europea, con la que se transmitía el texto de una declaración sobre el conflicto entre el Irán y el Iraq adoptada por los Ministros de Asuntos Exteriores de la Comunidad en la 57a. reunión ministerial celebrada en Luxemburgo el 29 de abril.

Carta de fecha 7 de mayo (S/17160) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 13 de mayo (S/17180) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 13 de mayo (S/17181) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 20 de mayo (S/17212) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq, con la que se transmitía un resumen de los informes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Carta de fecha 23 de mayo (S/17216) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 24 de mayo (S/17217) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 25 de mayo (S/17220) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 26 de mayo (S/17221) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 28 de mayo (S/17223) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 29 de mayo (S/17226) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, con la que se transmitía el texto de una carta de esa misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 30 de mayo (S/17225) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 30 de mayo (S/17230) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Carta de fecha 30 de mayo (S/17248) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 3 de junio (S/17237) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 10 de junio (S/17257) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 12 de junio (S/17258) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán.

Capítulo 9

CARTA, DE FECHA 6 DE MAYO DE 1985, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE NICARAGUA ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y COMUNICACIONES RELATIVAS A LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN AMERICA CENTRAL

A. Comunicación recibida el 6 de mayo de 1985 y solicitud de convocación de una sesión

Carta de fecha 6 de mayo de 1985 (S/17156) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua en que se solicitaba la convocación de una sesión urgente del Consejo.

B. Examen de la cuestión en las sesiones 2577a. a 2580a. (8 a 10 de mayo de 1985)

En su 2577a. sesión, celebrada el 8 de mayo, el Consejo incluyó sin objeciones el tema siguiente en su orden del día:

"Carta, de fecha 6 de mayo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas (S/17156)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Argelia, el Brasil, el Ecuador, Etiopía, México, Nicaragua, la República Unida de Tanzania y Yugoslavia, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Consejo inició el examen de dicho tema y escuchó una declaración del representante de Nicaragua.

El representante de los Estados Unidos hizo una declaración.

En su 2578a. sesión, celebrada el 9 de mayo, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Bolivia, Colombia, Cuba, Chipre, Guatemala, Mongolia, Polonia, la República Dominicana, la República Islámica del Irán y Zimbabwe, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Consejo prosiguió su examen del tema con las declaraciones de los representantes de la India, el Perú, los Estados Unidos, México, China, Dinamarca, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Australia, Francia, Cuba, la República Unida de Tanzania, Polonia, Argelia y el Brasil.

Los representantes de los Estados Unidos, Nicaragua y la URSS hicieron declaraciones en ejercicio de su derecho de respuesta.

En la 2579a. sesión, celebrada el 10 de mayo, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de la Argentina, Guyana, la República Democrática Alemana, la República Democrática Popular Lao y Viet Nam, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/17172) presentado por Nicaragua, que decía lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado la declaración del Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas,

Habiendo escuchado también las declaraciones de representantes de varios Estados Miembros de las Naciones Unidas en el curso del debate,

Recordando la resolución 530 (1983), en la cual se reafirma el derecho de Nicaragua y de todos los demás países de la región a vivir en paz y seguridad, libres de injerencia externa,

Recordando también la resolución 38/10 de la Asamblea General, en la cual se reafirma el derecho inalienable de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su propio sistema económico, político y social sin intervención extranjera, coerción o limitación alguna,

Recordando también la resolución 39/4 de la Asamblea General, en la cual se alientan los esfuerzos del Grupo de Contadora y se hace un llamamiento urgente a todos los Estados interesados de dentro y fuera de la región para que cooperen plenamente con él, mediante un diálogo franco y constructivo, a fin de encontrar soluciones a las diferencias que los separan,

Recordando la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, en cuyo anexo se reafirma el principio de que ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden,

Reafirmando el principio de que todos los miembros cumplirán de buena fe las obligaciones que hayan asumido de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

Gravemente preocupado por el aumento de las tensiones en la región de América Central, que se han agravado recientemente debido al embargo comercial y otras medidas económicas coercitivas decretadas contra el Gobierno de Nicaragua que ponen en peligro la estabilidad de la región y socavan los esfuerzos del Grupo de Contadora en favor de una solución política y negociada,

1. Lamenta el reciente embargo comercial y otras medidas económicas coercitivas adoptadas contra Nicaragua que están en contradicción con el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y representan un peligro para la estabilidad de la región, y pide que se ponga fin de inmediato a dichas medidas;

2. Insta a los Estados interesados a que se abstengan de toda medida o intención encaminada a desestabilizar o socavar a otros Estados o sus instituciones, incluida la imposición de embargos o restricciones comerciales, bloqueos y otras medidas que son incompatibles con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y constituyen una violación de los compromisos contraídos multilateral o bilateralmente;

3. Reafirma la soberanía y el derecho inalienable de Nicaragua y de los demás Estados a elegir libremente su propio sistema político, económico y social, a desarrollar sus relaciones internacionales con arreglo a los intereses de sus pueblos sin injerencia externa, subversión, coacción directa o indirecta, ni amenazas de índole alguna;

4. Reafirma una vez más su firme apoyo al Grupo de Contadora y lo exhorta a intensificar sus esfuerzos; también expresa su convicción de que sólo con el apoyo político auténtico de todos los Estados interesados prosperarán esos esfuerzos de paz;

5. Insta a todos los Estados a que se abstengan de adoptar, apoyar o promover medidas políticas, económicas o militares de índole alguna contra cualquier Estado de la región que puedan obstaculizar los objetivos de paz del Grupo de Contadora;

6. Insta a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Nicaragua a que reanuden el diálogo que habían estado celebrando en Manzanillo (México) con el fin de alcanzar acuerdos favorables para la normalización de sus relaciones y la distensión regional;

7. Pide al Secretario General que mantenga al Consejo de Seguridad al corriente de la evolución de la situación y de la aplicación de la presente resolución;

8. Decide mantener en examen la cuestión."

El Consejo prosiguió su examen del tema con declaraciones de los representantes de Burkina Faso, Etiopía, Chipre, la República Socialista Soviética de Ucrania, Madagascar, Bolivia y Mongolia.

En la 2580a. sesión, celebrada en la misma fecha, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Costa Rica, España, Honduras y la República Árabe Siria, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Consejo prosiguió su examen del tema con declaraciones de los representantes de Trinidad y Tabago, Colombia, Zimbabue, Yugoslavia, la República Democrática Popular Lao, el Ecuador, la República Dominicana, Guyana, Guatemala, la República Democrática Alemana, la Argentina, Viet Nam, la República Árabe Siria, Honduras, la República Islámica del Irán, España y Costa Rica, y del Presidente, quien habló en su calidad de representante de Tailandia.

Los representantes de la India y de los Estados Unidos hicieron declaraciones sobre cuestiones de procedimiento.

A continuación el Consejo procedió a votar sobre el proyecto de resolución (S/17172) párrafo por párrafo, de conformidad con el pedido de los Estados Unidos.

Decisiones: En la 2580a. sesión, celebrada el 10 de mayo de 1985, se sometió a votación el proyecto de resolución (S/17172) párrafo por párrafo, con los siguientes resultados:

Los párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y séptimo del preámbulo quedaron aprobados por unanimidad.

El sexto párrafo del preámbulo fue aprobado por 14 votos a favor (Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Madagascar, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tabago y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), ninguno en contra y 1 abstención (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

El octavo párrafo del preámbulo obtuvo 13 votos a favor (Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, Francia, India, Madagascar, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tabago y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), 1 en contra (Estados Unidos de América) y 1 abstención (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), y no fue aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo.

El párrafo 1 de la parte dispositiva obtuvo 11 votos a favor (Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Francia, India, Madagascar, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Trinidad y Tabago y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), 1 en contra (Estados Unidos de América) y 3 abstenciones (Egipto, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Tailandia), y no fue aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo.

El párrafo 2 de la parte dispositiva obtuvo 13 votos a favor (Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, Francia, India, Madagascar, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tabago, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), 1 en contra (Estados Unidos de América), y 1 abstención (Reino Unido de Bran Bretaña e Irlanda del Norte), y no fue aprobado debido al voto negativo de un miembro permanente del Consejo.

El párrafo 3 de la parte dispositiva fue aprobado por 14 votos a favor (Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Madagascar, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tabago y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), ninguno en contra y 1 abstención (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva quedaron aprobados por unanimidad.

El párrafo 6 de la parte dispositiva fue aprobado por 13 votos a favor (Australia, Burkina Faso, China, Dinamarca, Egipto, Francia, India, Madagascar, Perú, República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia, Trinidad y Tabago y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), ninguno en contra y 2 abstenciones (Estados Unidos de América y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

Los párrafos 7 y 8 de la parte dispositiva quedaron aprobados por unanimidad.

El proyecto de resolución en su conjunto, así enmendado, quedó aprobado por unanimidad como resolución 562 (1985).

La resolución 562 (1985) dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado la declaración del Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas,

Habiendo escuchado también las declaraciones de representantes de varios Estados Miembros de las Naciones Unidas en el curso del debate,

Recordando la resolución 530 (1983), en la cual se reafirma el derecho de Nicaragua y de todos los demás países de la región a vivir en paz y seguridad, libres de injerencia externa,

Recordando también la resolución 38/10 de la Asamblea General, en la cual se reafirma el derecho inalienable de todos los pueblos a determinar su propia forma de gobierno y a elegir su propio sistema económico, político y social sin intervención extranjera, coerción o limitación alguna,

Recordando también la resolución 39/4 de la Asamblea General, en la cual se alientan los esfuerzos del Grupo de Contadora y se hace un llamamiento urgente a todos los Estados interesados de dentro y fuera de la región para que cooperen plenamente con él, mediante un diálogo franco y constructivo, a fin de encontrar soluciones a las diferencias que los separan,

Recordando la resolución 2625 (XXV) de la Asamblea General, en cuyo anexo se proclama el principio de que ningún Estado puede aplicar o fomentar el uso de medidas económicas, políticas o de cualquier otra índole para coaccionar a otro Estado a fin de lograr que subordine el ejercicio de sus derechos soberanos y obtener de él ventajas de cualquier orden,

Reafirmando el principio de que todos los miembros cumplirán de buena fe las obligaciones que hayan asumido de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas,

1. Reafirma la soberanía y el derecho inalienable de Nicaragua y de los demás Estados a elegir libremente su propio sistema político, económico y social; a desarrollar sus relaciones internacionales con arreglo a los intereses de sus pueblos sin injerencia externa, subversión, coacción directa o indirecta, ni amenazas de índole alguna;

2. Reafirma una vez más su firme apoyo al Grupo de Contadora y lo exhorta a intensificar sus esfuerzos; también expresa su convicción de que sólo con el apoyo político auténtico de todos los Estados interesados prosperarán esos esfuerzos de paz;

3. Insta a todos los Estados a que se abstengan de adoptar, apoyar o promover medidas políticas, económicas o militares de índole alguna contra cualquier Estado de la región que puedan obstaculizar los objetivos de paz del Grupo de Contadora;

4. Insta a los Gobiernos de los Estados Unidos de América y de Nicaragua a que reanuden el diálogo que habían estado celebrando en Manzanillo (México), con el fin de alcanzar acuerdos favorables para la normalización de sus relaciones y la distensión regional;

5. Pide al Secretario General que mantenga al Consejo de Seguridad al corriente de la evolución de la situación y de la aplicación de la presente resolución;

6. Decide mantener en examen la cuestión."

Después de la votación, el representante del Reino Unido hizo una declaración.

El representante de Nicaragua hizo una declaración.

C. Comunicaciones recibidas del 7 de mayo al 15 de junio de 1985

Carta de fecha 7 de mayo de 1985 (S/17163) dirigida al Secretario General por el representante de la India con la que se transmitía el texto de un comunicado aprobado en la misma fecha por el Buró de Coordinación de los Países No Alineados en una sesión urgente celebrada en Nueva York.

Nota verbal de fecha 8 de mayo (S/17166) dirigida al Secretario General por el representante del Brasil con la que se transmitía el texto de una declaración hecha por el Gobierno del Brasil el 6 de mayo.

Carta de fecha 9 de mayo (S/17169) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Uruguay con la que se transmitía el texto de un comunicado de prensa emitido el 6 de mayo por el Departamento de Información de la Presidencia de la República del Uruguay.

Carta de fecha 9 de mayo (S/17170) dirigida al Secretario General por el representante del Yemen Democrático con la que se transmitía el texto de una declaración hecha el 8 de mayo por un portavoz oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores del Yemen Democrático.

Carta de fecha 9 de mayo (S/17171) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Suriname con la que se transmitía el texto de un memorando emitido por el Gobierno de Suriname.

Carta de fecha 9 de mayo (S/17174) dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador con la que se remitía el texto de la "Declaración de San Salvador" hecha el 7 de mayo en una reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores de Costa Rica, El Salvador y Honduras y el Viceministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Nota verbal de fecha 9 de mayo (S/17189) dirigida al Secretario General por el representante de Bolivia con la que se transmitía el texto de una declaración hecha el 8 de mayo por el Gobierno de Bolivia.

Carta de fecha 10 de mayo (S/17175) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de Venezuela con la que se transmitía el texto de un comunicado emitido el 6 de mayo por el Gobierno de Venezuela.

Carta de fecha 10 de mayo (S/17179) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua con la que se remitía el texto de un mensaje emitido el 4 de mayo por la Dirección Nacional del Frente Sandinista de Liberación Nacional y por el Gobierno Revolucionario de Nicaragua con ocasión del "Día de la Dignidad".

Carta de fecha 13 de mayo (S/17178) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Honduras con la que se remitía el texto de una nota de protesta de fecha 10 de mayo dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras al Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Carta de fecha 13 de mayo (S/17188) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante de Nicaragua con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 11 de mayo dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras por el Ministro del Exterior por la Ley de Nicaragua.

Carta de fecha 15 de mayo (S/17193) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Honduras con la que se transmitía el texto de un comunicado de prensa emitido en la misma fecha por el Gobierno de Honduras.

Carta de fecha 17 de mayo (S/17199) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua con la que se transmitía el texto de un comunicado emitido el 16 de mayo por la presidencia de Nicaragua.

Carta de fecha 17 de mayo (S/17200) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua con la que se transmitía el texto de una decisión adoptada por el Sistema Económico Latinoamericano.

Carta de fecha 17 de mayo (S/17201) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua con la que se transmitía el texto de una nota de fecha 16 de mayo enviada a los Cancilleres en los países miembros del Grupo de Contadora por el Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley de Nicaragua.

Carta de fecha 20 de mayo (S/17203) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua con la que se transmitía el texto de una nota verbal de fecha 17 de mayo enviada a la Embajada de los Estados Unidos en Managua por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Carta de fecha 20 de mayo (S/17208) dirigida al Secretario General por el representante de Panamá con la que se transmitía el texto de un boletín informativo emitido al final de la reunión de Representantes Plenipotenciarios de los países centroamericanos y de los países del Grupo de Contadora, celebrada en la Ciudad de Panamá los días 14, 15 y 16 de mayo.

Carta de fecha 30 de mayo (S/17235) dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos con la que se transmitía el texto de una nota de fecha 28 de mayo enviada al Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua por la Embajada de los Estados Unidos en Managua.

Carta de fecha 6 de junio (S/17245) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua con la que se transmitía el texto de una nota de fecha 3 de junio dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras por el Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Carta de fecha 10 de junio (S/17252) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Honduras con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 4 de junio dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua por el Ministro interino de Relaciones Exteriores de Honduras.

Carta de fecha 13 de junio (S/17275) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua con la que se transmitía el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Gobierno de Nicaragua y por la Dirección Nacional del Frente Sandinista de Liberación Nacional.

Carta de fecha 15 de junio (S/17277) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua con la que se transmitía el texto de una carta de la misma fecha dirigida a los Ministros del Grupo de Contadora por el Ministro de Relaciones Exteriores por la Ley de Nicaragua.

Capítulo 10

LA SITUACION EN NAMIBIA

A. Comunicaciones e informes recibidos del 9 de julio de 1984 al 6 de junio de 1985, declaración del Presidente del Consejo y solicitudes de convocación de una sesión

Carta de fecha 9 de julio de 1984 (S/16669) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid con la que se transmitía un mensaje especial de Su Santidad el Papa Juan Pablo II de fecha 7 de julio.

Carta de fecha 23 de agosto (S/16715) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales con la que se transmitía el texto de una decisión relativa a la cuestión de Namibia (A/AC.109/794) aprobada por el Comité el 20 de agosto.

Carta de fecha 29 de agosto (S/16725) dirigida al Secretario General por el representante de Zimbabwe con la que se transmitía el texto de una declaración de la South West Africa People's Organization (SWAPO) de fecha 13 de agosto.

Carta de fecha 11 de agosto (S/16726) dirigida al Secretario General por el Presidente del Comité Especial contra el Apartheid con la que se transmitía el texto de la declaración y las resoluciones aprobadas por la Conferencia de Solidaridad Árabe con la Lucha de Liberación del Africa Meridional, celebrada en Túnez del 7 al 9 de agosto.

Carta de fecha 6 de septiembre (S/16735) dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica con la que se transmitía el texto de un comunicado de prensa de fecha 5 de septiembre.

Carta de fecha 17 de noviembre (S/16838) dirigida al Secretario General por el Presidente de Angola.

Carta de fecha 23 de noviembre (S/16839) dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica con la que se transmitía el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica.

Carta de fecha 20 de diciembre (S/16869) dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 6 de diciembre dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario de la Conferencia Multipartidaria de Africa Sudoccidental/Namibia.

Nota del Secretario General de fecha 5 de febrero de 1985 (S/16929) en la que señalaba a la atención del Consejo la resolución 39/50 de la Asamblea General titulada "Cuestión de Namibia".

Carta de fecha 15 de abril (S/17101) dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica con la que se transmitía el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica.

Carta de fecha 19 de abril (S/17114) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India con la que se transmitía el texto de un mensaje dirigido al Presidente del Consejo por el Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la India, que incluía el texto de la declaración aprobada en la sesión inaugural de la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países no Alineados sobre la Cuestión de Namibia, celebrada en la misma fecha en Nueva Delhi.

Carta de fecha 22 de abril (S/17119) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América con la que se transmitía el texto de una declaración emitida el 19 de abril por el Departamento de Estado de los Estados Unidos.

Carta de fecha 22 de abril (S/17120) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con la que se transmitía el texto de una declaración entregada al Gobierno de Sudáfrica el 15 de abril y se comunicaba el texto de una declaración hecha el 19 de abril en Londres por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido.

Carta de fecha 23 de abril (S/17123) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia con la que se transmitía el texto de una declaración hecha el 19 de abril por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia.

Carta de fecha 22 de abril (S/17124) dirigida al Secretario General por el representante de China con la que se transmitía el texto de una declaración hecha el 20 de abril por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de China.

Carta de fecha 24 de abril (S/17128) dirigida al Secretario General por el representante de Egipto con la que se transmitía el texto de una declaración hecha el 21 de abril en El Cairo por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Egipto.

Carta de fecha 30 de abril (S/17141) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con la que se transmitía el texto de una declaración de la Agencia TASS.

Carta de fecha 2 de mayo (S/17145) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, en nombre de los 10 Estados Miembros de la Comunidad Europea con la que se transmitía el texto de una declaración sobre el Africa meridional aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad en la 57a. Reunión Ministerial sobre Cooperación Política Europea, celebrada en Luxemburgo el 29 de abril.

El 3 de mayo, después de celebrar consultas, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre de los miembros del Consejo (S/17151):

"Los miembros del Consejo de Seguridad se han enterado con indignación y grave preocupación de la decisión adoptada en Pretoria de establecer un denominado gobierno provisional en Namibia, que se halla ocupada ilegalmente.

Esta maniobra va en contra de la voluntad expresa de la comunidad internacional y constituye un desafío de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978),

del Consejo de Seguridad, en las cuales se declaraba que todas las medidas unilaterales adoptadas por la administración ilegal en Namibia en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo eran nulas y carentes de validez.

Esta última medida del régimen ilegal de ocupación de Namibia hace caso omiso de las exigencias de libre determinación y auténtica independencia del pueblo namibiano, así como de la voluntad de la comunidad internacional. Se complican así aún más los esfuerzos por lograr la pronta aplicación de la resolución 435 (1978), que sigue siendo la única base aceptable para una solución pacífica e internacionalmente reconocida de la cuestión de Namibia. Ello hace dudar una vez más de la determinación de Sudáfrica de aplicar la resolución 435 (1978).

Los miembros del Consejo condenan y rechazan toda medida unilateral de Sudáfrica encaminada a hallar una solución interna con prescindencia de la resolución 435 (1978) por considerar que es inaceptable y declaran que el establecimiento del denominado gobierno provisional en Namibia es nulo y carente de validez. También declaran que cualquier medida adicional que se tome con arreglo a esta acción quedará sin efecto. Piden a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en general que repudien esta acción y se abstengan de reconocerla.

Los miembros del Consejo piden a Sudáfrica que revoque la medida adoptada y que coopere para facilitar la aplicación del Plan de las Naciones Unidas contenido en la resolución 435 (1978), tal como se pide en la resolución 539 (1983) del Consejo.

Los miembros del Consejo reafirman que las Naciones Unidas tienen la responsabilidad fundamental y directa respecto de Namibia. En cumplimiento de esa responsabilidad, el Consejo de Seguridad tiene la intención de mantener en examen la situación en Namibia, así como los acontecimientos relacionados con el Territorio, a fin de asegurar el pleno cumplimiento de Sudáfrica en la aplicación pronta e incondicional de la resolución 435 (1978) del Consejo."

Carta de fecha 4 de mayo (S/17152) dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica con la que se transmitía el texto de una declaración de la misma fecha del Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica, así como los textos de un memorando de fecha 18 de abril y de una declaración hecha ante el Parlamento en la misma fecha.

Carta de fecha 7 de mayo (S/17159) dirigida al Secretario General por el representante de Argelia con la que se transmitía el texto de una declaración hecha el 20 de abril por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Argelia.

Carta de fecha 8 de mayo (S/17184 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante de la India con la que se transmitía el texto del Documento Final aprobado por la Reunión Ministerial Extraordinaria sobre la Cuestión de Namibia del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 19 al 21 de abril.

Carta de fecha 13 de mayo (S/17190) dirigida al Secretario General por el representante del Uruguay con la que se transmitía el texto de una declaración hecha en la misma fecha por el Gobierno del Uruguay.

Carta de fecha 17 de mayo (S/17205) dirigida al Secretario General por el representante del Sudán con la que se transmitía el texto de una declaración oficial hecha el 22 de abril por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Sudán.

Carta de fecha 20 de mayo (S/17207) dirigida al Secretario General por el representante del Japón.

Carta de fecha 23 de mayo (S/17213) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India, en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, para pedir que se convocara con urgencia una sesión del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 23 de mayo (S/17222) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Mozambique, en nombre del Grupo de Estados Africanos, para pedir una sesión urgente del Consejo de Seguridad.

Carta de fecha 5 de junio de 1985 (S/17243) dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia con la que se transmitía el texto de un comunicado aprobado por ese Consejo en su 439a. sesión, celebrada en Viena el 4 de junio.

Carta de fecha 5 de junio (S/17249) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, con la que se transmitía el texto de un consenso sobre la cuestión de Namibia adoptado por ese Comité en su 1276a. sesión, celebrada en Túnez el 16 de mayo.

En cumplimiento de la resolución 539 (1983) del Consejo de Seguridad referente a la cuestión de Namibia, el Secretario General presentó el 6 de junio un informe (S/17242 y Corr.1) por el que ponía en conocimiento del Consejo lo ocurrido después de su informe del 29 de diciembre de 1983 (S/16237) en lo referente a la aplicación de sus resoluciones 435 (1978) y 439 (1978).

B. Examen de la cuestión en las sesiones 2583a. a 2590a. y 2592a.
(10 a 14 de junio de 1985)

En su 2583a. sesión, celebrada el 10 de junio, el Consejo de Seguridad incluyó sin objeciones el siguiente tema en su orden del día:

"La situación en Namibia:

- a) Carta de fecha 23 de mayo de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/17213);
- b) Carta de fecha 23 de mayo de 1985 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas (S/17222);
- c) Informe adicional del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/17242)."

El Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Alemania, República Federal de, Angola, Argelia, Bangladesh, Bhután, Camerún, Canadá, Cuba, Etiopía, Ghana, Guyana, Indonesia, Jamaica, Kuwait, Liberia, Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, Pakistán, Panamá, República Democrática Alemana, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Sudán, Turquía, Uganda, Yemen Democrático, Yugoslavia y Zambia, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

El Presidente informó al Consejo acerca de un telegrama de fecha 5 de junio del Presidente interino del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en el que se pedía que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, se invitara a una delegación del Consejo para Namibia. Al no haber objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Presidente informó además al Consejo de una carta de fecha 7 de junio del Presidente del Comité Especial contra el Apartheid en la que se pedía que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, se invitara al Presidente de ese Comité. Al no haber objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 5 de junio (S/17244) de los representantes de Burkina Faso, Egipto y Madagascar en la que solicitaban que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, se invitara al Sr. Sam Nujoma, Presidente de la SWAPO. Al no haber objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Consejo comenzó su examen del tema escuchando declaraciones del Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de la India, del Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Unida de Tanzania, del Ministro de Estado de Relaciones Exteriores de Egipto, del Ministro de Correos y Telecomunicaciones de Argelia, del representante de Sudáfrica, del Ministro de Relaciones Exteriores de Nigeria y del representante de Liberia, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Africanos.

El Consejo también escuchó declaraciones del Presidente interino del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Sr. Sam Nujoma, de conformidad con las decisiones adoptadas con anterioridad en la sesión.

En la 2584a. sesión, celebrada el 11 de junio, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes del Afganistán, la Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Malasia, Polonia, la República Arabe Siria y Sri Lanka, a solicitud de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Consejo continuó su examen del tema escuchando declaraciones del representante de China, del Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, del representante del Pakistán, del Secretario de Relaciones Exteriores de Ghana y del representante de la República Democrática Alemana.

En la 2585a. sesión, celebrada en la misma fecha, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Botswana, Brasil, Bulgaria, Mongolia y la República Democrática Popular Lao, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 11 de junio (S/17255) del representante del Sudán, en su calidad de Presidente del Grupo de Estados Arabes, en la que se solicitaba que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, se invitara al Sr. Clovis Maksoud, Observador Permanente de la Liga de los Estados Arabes ante las Naciones Unidas. Al no haber objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Consejo continuó su examen del tema escuchando declaraciones del representante del Sudán, del Ministro de Relaciones Exteriores de Zambia, del Ministro de Relaciones Exteriores del Camerún y del representante de Marruecos.

El Consejo también escuchó una declaración del Presidente del Comité Especial contra el Apartheid de conformidad con la decisión adoptada en la 2583a. sesión.

En la 2586a. sesión, celebrada el 12 de junio, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Chipre, Mozambique, Seychelles y Viet Nam, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Consejo continuó su examen del tema escuchando declaraciones del representante de la República Federal de Alemania, del Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia, del Consejero de Relaciones Exteriores de Bangladesh, del Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, del Ministro de Relaciones Exteriores de Angola y de los representantes de Turquía y el Brasil.

En la 2587a. sesión, celebrada en la misma fecha, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Checoslovaquia, Emiratos Arabes Unidos, Haití, Japón y Zimbabwe, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Consejo prosiguió su examen del tema escuchando declaraciones de los representantes de la Jamahiriya Arabe Libia, Mongolia, México, los Estados Unidos y Kuwait, del Viceministro de Relaciones Exteriores del Panamá y de los representantes de Polonia, Chipre, la República Democrática Popular Lao y Sri Lanka.

En la 2588a. sesión, celebrada el 13 de junio, el Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 12 de junio (S/17264) de los representantes de Burkina Faso, Egipto y Madagascar, en la que se solicitaba que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, se invitara al Sr. Mfanafuthi J. Makatini, representante del African National Congress (ANC) de Sudáfrica. Al no haber objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Consejo prosiguió su examen del tema escuchando declaraciones de los representantes del Japón, Malasia, Australia, la URSS, Dinamarca, el Canadá, la República Arabe Siria y Bulgaria.

El Consejo también escuchó una declaración del Sr. Clovis Maksoud, de conformidad con la decisión adoptada en la 2585a. sesión.

En la 2589a. sesión, celebrada en la misma fecha, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de la Argentina, Bolivia, el Congo y Hungría, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente informó al Consejo de una carta de fecha 13 de junio del Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la que se solicitaba que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, se invitara al Presidente de ese Comité. Al no haber objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 12 de junio (S/17265) de los representantes de Burkina Faso, Egipto y Madagascar, en la que se solicitaba que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, se invitara al Sr. Gora Ebrahim, representante del Pan Africanist Congress of Azania. Al no haber objeciones, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Consejo prosiguió su examen del tema escuchando declaraciones de los representantes de Viet Nam, Seychelles, Francia, Mozambique, Etiopía y Kenya, del Ministro de Planificación y Desarrollo Económico de Uganda y del representante de Bolivia.

El Consejo también escuchó una declaración del Sr. Gora Ebrahim, de conformidad con la decisión adoptada con anterioridad en la sesión.

El representante de los Estados Unidos habló en ejercicio del derecho de respuesta.

En la 2590a. sesión, celebrada el 14 de junio, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó a los representantes de Barbados y Lesotho, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo un proyecto de resolución (S/17270) presentado por Burkina Faso, Egipto, India, Madagascar, Perú y Trinidad y Tabago.

El Consejo prosiguió su examen del tema escuchando declaraciones del Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Jamaica, de los representantes de Madagascar, la República Socialista Soviética de Ucrania, Tailandia y el Reino Unido, del Ministro de Relaciones Exteriores de Burkina Faso y del representante del Afganistán.

En la 2592a. sesión, celebrada en la misma fecha, el Presidente, con la anuencia del Consejo, invitó al representante de Malta, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente señaló a la atención del Consejo una carta de fecha 14 de junio (S/17271) de los representantes de Burkina Faso, Egipto y Madagascar, en la que solicitaban que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, se invitara al Sr. Neo Mnumzana, representante del ANC. Al no haber objeción, el Presidente cursó la invitación solicitada.

El Consejo prosiguió su examen del tema escuchando declaraciones de los representantes de Haití, los Estados Unidos, el Yemen Democrático y Botswana.

El Consejo también escuchó una declaración del Sr. Neo Mnumzana, de conformidad con la decisión adoptada antes en la sesión.

C. Otras comunicaciones recibidas del 10 al 13 de junio de 1985

Carta de fecha 10 de junio (S/17253) dirigida al Secretario General por el representante de Mongolia.

Carta de fecha 11 de junio (S/17262) dirigida al Secretario General por el Presidente interino del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia con la que se transmitía el texto del Documento Final aprobado en las sesiones plenarias extraordinarias de ese Consejo, celebradas en Viena del 3 al 7 de junio.

Carta de fecha 13 de junio (S/17272) dirigida al Secretario General por el representante de Venezuela con la que se transmitía el texto de una declaración hecha por el Gobierno de Venezuela.

PARTE II

OTROS ASUNTOS EXAMINADOS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD

Capítulo 11

ELECCION DE CINCO MIEMBROS DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA

En un memorando de fecha 24 de julio de 1984 (S/16676) el Secretario General señaló que el 5 de febrero de 1985 expiraría el mandato de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia y que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General deberían elegir, durante el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea a cinco magistrados por un período de nueve años a partir del 6 de febrero de 1985. El memorando esbozaba asimismo el procedimiento para la elección en el Consejo y en la Asamblea.

El 17 de septiembre y los días 26 y 31 de octubre, de conformidad con el Artículo 7 del Estatuto de la Corte, el Secretario General transmitió a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad la lista de candidatos propuestos por los grupos nacionales para llenar las cinco vacantes de la Corte (S/16680 y Add.1 y S/16800). Los días 3 de octubre y 2 de noviembre, el Secretario General distribuyó los curricula vitae de esos candidatos (S/16681 y Add.1).

En su 2561a. sesión, celebrada el 7 de noviembre, el Consejo procedió a votación secreta sobre los candidatos incluidos en la lista en su forma revisada (S/16680/Rev.1 y Add.1). El Presidente dijo que, de conformidad con la práctica seguida por el Consejo, si más de cinco candidatos obtenían la mayoría absoluta necesaria de 8 votos, se celebraría una nueva votación sobre todos los candidatos. Si menos de cinco candidatos obtenían la mayoría absoluta, el Consejo procedería a una segunda votación sobre las vacantes restantes y las votaciones continuarían hasta que cinco de los candidatos hubieran obtenido la mayoría necesaria de votos.

En la primera votación, cinco candidatos recibieron la mayoría necesaria:

Sr. Jens Evensen (Noruega)	14 votos
Sr. Ni Zhengyu (China)	14 votos
Sr. Manfred Lachs (Polonia)	13 votos
Sr. Taslim Olawale Elias (Nigeria)	12 votos
Sr. Shigeru Oda (Japón)	12 votos

El Presidente del Consejo comunicó al Presidente de la Asamblea General los nombres de los cinco candidatos que habían recibido la mayoría necesaria en el Consejo. Después de una suspensión de la sesión, el Presidente informó al Consejo de que en la votación realizada simultáneamente en la Asamblea, los mismos cinco candidatos habían recibido la mayoría necesaria de votos y que, por consiguiente, habían sido elegidos miembros de la Corte por un período de nueve años, contados a partir del 6 de febrero de 1985.

Capítulo 12

CONTENIDO DEL INFORME ANUAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD A LA ASAMBLEA GENERAL

El 29 de enero de 1985, el Presidente del Consejo de Seguridad publicó una nota (S/16913) sobre el contenido del informe anual que el Consejo presenta a la Asamblea General en virtud del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. En la nota se decía que, en su 2566a. sesión, el Consejo había aprobado su informe anual a la Asamblea General correspondiente al período 16 de junio de 1983 a 15 de junio de 1984 y que, al preparar el informe, los miembros del Consejo habían considerado conveniente aligerarlo sin modificar su presentación general.

En consonancia con la decisión adoptada en ese sentido en 1974 (S/11586) los miembros del Consejo habían acordado que en el informe, que desde ese año ya no incluía un resumen de las declaraciones hechas en el Consejo, no se resumieran en lo sucesivo los documentos dirigidos al Presidente del Consejo de Seguridad o al Secretario General y distribuidos como documentos oficiales del Consejo, cuyo texto íntegro estaba disponible por separado. En adelante, en el informe sólo se indicaría el tema de los documentos relativos a las normas de procedimiento del Consejo, como las peticiones de convocación de una sesión o de participación en los debates. El informe correspondiente al período 16 de junio de 1983 y a 15 de junio de 1984 se había preparado siguiendo ese criterio.

Capítulo 13

EXAMEN DE LA MEMORIA DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA LABOR DE LA ORGANIZACION

En una nota de fecha 28 de septiembre de 1984 (S/16760), el Presidente informó de que el Consejo de Seguridad se había reunido diez veces en consultas oficiosas sobre el tema y presentó una reseña provisional de los progresos alcanzados por el Consejo en su labor.

En la 2591a. sesión, celebrada el 14 de junio de 1985, el Presidente del Consejo dijo que, como se aproximaba el fin del período comprendido en el presente informe, se había convenido en que el Presidente dejase constancia de que, a partir del 16 de junio de 1984, los miembros del Consejo habían celebrado consultas plenarias en relación con las cuestiones planteadas en las memorias anuales del Secretario General sobre la labor de la Organización presentadas a la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo, trigésimo octavo y trigésimo noveno, durante las cuales los miembros habían examinado los medios posibles de aumentar la eficacia del Consejo, de conformidad con las facultades que le confiere la Carta. Dichas consultas proseguían con carácter oficioso.

PARTE III

EL COMITE DE ESTADO MAYOR

Capítulo 14

LABOR DEL COMITE DE ESTADO MAYOR

Durante el período que se examina, el Comité de Estado Mayor, establecido de conformidad con el Artículo 47 de la Carta de las Naciones Unidas, funcionó de modo continuo con arreglo a su reglamento provisional. Celebró un total de 27 sesiones y se mantuvo dispuesto a cumplir las funciones que le correspondían con arreglo al Artículo 47.

PARTE IV

ASUNTOS SEÑALADOS A LA ATENCION DEL CONSEJO DE SEGURIDAD
QUE ESTE NO EXAMINO DURANTE EL PERIODO CONSIDERADO EN EL
PRESENTE INFORME

Capítulo 15

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA CUESTION DE COREA

Nota de fecha 17 de septiembre de 1984 (S/16743) del Presidente del Consejo de Seguridad por la que se distribuía el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República Popular Democrática de Corea.

Nota de fecha 31 de octubre (S/16807) del Presidente del Consejo de Seguridad por la que se distribuía el texto de una carta de fecha 30 de octubre dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el observador de la República de Corea.

Carta de fecha 13 de junio de 1985 (S/17447) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América, en nombre del Mando Unificado establecido en cumplimiento de la resolución 84 (1950) del Consejo de Seguridad, por la que se transmitía un informe del Mando de las Naciones Unidas relativo al mantenimiento del Acuerdo de Armisticio de 1953 durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984.

Capítulo 16

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA CARTA, DE FECHA 3 DE ENERO DE 1980, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LOS REPRESENTANTES DE ALEMANIA, REPUBLICA FEDERAL DE, ARABIA SAUDITA, AUSTRALIA, BAHAMAS, BAHREIN, BANGLADESH, BELGICA, CANADA, COLOMBIA, COSTA RICA, CHILE, CHINA, DINAMARCA, ECUADOR, EGIPTO, EL SALVADOR, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJI, FILIPINAS, GRECIA, HAITI, HONDURAS, INDONESIA, ISLANDIA, ITALIA, JAPON, LIBERIA, LUXEMBURGO, MALASIA, NORUEGA, NUEVA ZELANDIA, OMAN, PAISES BAJOS, PAKISTAN, PANAMA, PAPUA NUEVA GUINEA, PORTUGAL, REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, REPUBLICA DOMINICANA, SAMOA, SANTA LUCIA, SENEGAL, SINGAPUR, SOMALIA, SUECIA, SURINAME, TAILANDIA, TURQUIA, UGANDA, URUGUAY Y VENEZUELA

Carta de fecha 18 de junio de 1984 (S/16635) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 20 de junio (S/16637) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada en esa fecha a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 10 de agosto (S/16697) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitían los textos de documentos.

Carta de fecha 15 de agosto (S/16701) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 17 de agosto (S/16707) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada en esa fecha a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 21 de agosto (S/16710) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 21 de agosto (S/16716) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 22 de agosto (S/16717) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 24 de agosto (S/16718) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 27 de agosto (S/16720) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán, con la que se transmitía el texto de una carta de fecha 23 de agosto dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán.

Carta de fecha 6 de septiembre (S/16734) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una nota verbal de fecha 22 de agosto dirigida a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 18 de septiembre (S/16748) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

El 21 de septiembre, el Secretario General, en cumplimiento de la resolución 38/29 de la Asamblea General, de 23 de noviembre de 1983, presentó un informe (S/16754) en el que se exponían detalladamente los esfuerzos diplomáticos realizados por él y por su Representante Personal respecto de la situación en el Afganistán.

Carta de fecha 28 de septiembre (S/16763) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 4 de octubre (S/16769) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una nota verbal de fecha 1° de octubre dirigida a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 8 de octubre (S/16774) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada en la misma fecha a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 9 de octubre (S/16778) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán, con la que se transmitía el texto de una declaración emitida en esa fecha en Islamabad.

Carta de fecha 26 de octubre (S/16802) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 25 de octubre a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 26 de octubre (S/16804) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 29 de octubre (S/16805) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 27 de octubre a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 31 de octubre (S/16809) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 31 de octubre (S/16810) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán, con la que se transmitía el texto de una declaración emitida el 29 de octubre en Islamabad.

Carta de fecha 5 de noviembre (S/16816) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 3 de noviembre a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 5 de noviembre (S/16817) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán, con la que se transmitía el texto de una declaración de prensa emitida el 2 de noviembre en Islamabad.

Carta de fecha 19 de noviembre (S/16833) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada en esa fecha a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 19 de noviembre (S/16834) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 17 de noviembre a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 21 de noviembre (S/16836) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 26 de noviembre (S/16840) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada en la misma fecha a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 27 de noviembre (S/16844 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 28 de noviembre (S/16848) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada en esa fecha a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 4 de diciembre (S/16850) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 6 de diciembre (S/16853) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración emitida el 1° de diciembre en Kabul por la Agencia de Información Bakhtar.

Carta de fecha 11 de diciembre (S/16857) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de un comunicado de prensa publicado el 4 de diciembre en Kabul por la Agencia de Información Bakhtar.

Carta de fecha 11 de diciembre (S/16859) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 9 de diciembre a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 12 de diciembre (S/16861) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 14 de diciembre (S/16864) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 12 de diciembre a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 17 de diciembre (S/16867) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada en la misma fecha a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 18 de diciembre (S/16868) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 26 de diciembre (S/16873) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración emitida el 22 de diciembre por un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 27 de diciembre (S/16875) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 28 de diciembre (S/16876) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración de fecha 27 de diciembre del Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 2 de enero de 1985 (S/16879) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 31 de diciembre de 1984 a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 4 de enero (S/16882) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración emitida el 2 de enero por un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 7 de enero (S/16883) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada en la misma fecha a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 7 de enero (S/16885) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 10 de enero (S/16890) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración emitida en la misma fecha por un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 10 de enero (S/16893) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 14 de enero (S/16891) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 13 de enero a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 14 de enero (S/16892) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada en la misma fecha a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 15 de enero (S/16894) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración emitida en la misma fecha por un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 15 de enero (S/16895) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 22 de enero (S/16902) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 19 de enero a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 24 de enero (S/16904) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 29 de enero (S/16915) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 29 de enero (S/16916) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 27 de enero a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 7 de febrero (S/16944) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una nota de fecha 31 de enero dirigida al Gobierno de China por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 7 de febrero (S/16951) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 12 de febrero (S/16952) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 9 de febrero a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 14 de febrero (S/16955) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 13 de febrero a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 19 de febrero (S/16964) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada en la misma fecha a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 19 de febrero (S/16968) dirigida al Secretario General por el representante de China.

Carta de fecha 19 de febrero (S/16985) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 27 de febrero (S/16988) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 25 de febrero a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 1° de marzo (S/16995 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 13 de marzo (S/17030) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 18 de marzo (S/17041) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 16 de marzo a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 19 de marzo (S/17042) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 18 de marzo a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 19 de marzo (S/17045) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 25 de marzo (S/17054) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 25 de marzo (S/17060) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 20 de marzo a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 28 de marzo (S/17066) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración emitida el 25 de marzo por un portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 15 de abril (S/17102) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 13 de abril a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 15 de abril (S/17109) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 14 de abril a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 18 de abril (S/17112) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 17 de abril a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 18 de abril (S/17116) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada en esa fecha a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 18 de abril (S/17117) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 22 de abril (S/17126) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 20 de abril a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 25 de abril (S/17131) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 22 de abril a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 26 de abril (S/17136) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 29 de abril (S/17135) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de un mensaje dirigido al Secretario General por la Loya Jirgah (Gran Asamblea) del Afganistán, celebrada del 23 al 25 de abril en Kabul.

Carta de fecha 1° de mayo (S/17155) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 30 de abril a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 2 de mayo (S/17149) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 6 de mayo (S/17158) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada en esa fecha a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 8 de mayo (S/17167) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada en esa fecha a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 9 de mayo (S/17176) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 13 de mayo (S/17186 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 9 de mayo a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 14 de mayo (S/17187) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 13 de mayo a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 20 de mayo (S/17204) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una nota verbal de fecha 12 de mayo dirigida a la Embajada de la República Federal de Alemania en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 23 de mayo (S/17214) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 3 de junio (S/17236) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 2 de junio a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 4 de junio (S/17238) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Carta de fecha 10 de junio (S/17250) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada el 6 de junio a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 11 de junio (S/17256) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, con la que se transmitía el texto de una declaración comunicada en esa fecha a la Embajada del Pakistán en Kabul por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Carta de fecha 11 de junio (S/17268) dirigida al Secretario General por el representante del Pakistán.

Capítulo 17

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA SITUACION EN TIMOR

Nota verbal de fecha 3 de julio de 1984 (S/16668) dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas por la Misión Permanente de Santo Tomé y Príncipe ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían los textos de una declaración emitida el 26 de enero en Lisboa por el Sr. Abilio Araujo, Jefe de la delegación del Frente Revolucionaria de Timor Leste Independente (FRETILIN) en el exterior, una carta de fecha 16 de febrero del Administrador Apostólico de Timor Oriental e informaciones de prensa.

Nota verbal de fecha 24 de septiembre (S/16759) dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían los textos de extractos de una carta de fecha 14 de julio de un sacerdote católico de Timor Oriental y extractos de una entrevista con Monseñor Martinho da Costa Lopes, ex administrador papal de Timor Oriental, publicada en Newsweek el 3 de septiembre.

Nota verbal de fecha 22 de octubre (S/16819) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe ante las Naciones Unidas, por la que se transmitían los textos de tres documentos preparados por el FRETILIN sobre la situación en Timor Oriental.

Capítulo 18

COMUNICACIONES RELATIVAS AL TELEGRAMA, DE FECHA 3 DE ENERO DE 1979, DEL VICEPRIMER MINISTRO ENCARGADO DE LAS RELACIONES EXTERIORES DE KAMPUCHEA DEMOCRATICA

Carta de fecha 5 de julio de 1984 (S/16655) dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao, por la que se transmitía el texto del Comunicado de la Novena Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de la República Democrática Popular Lao, de la República Popular de Kampuchea y la República Socialista de Viet Nam, celebrada en Vientiane el 2 de julio.

Carta de fecha 9 de julio (S/16665) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de un comunicado de prensa emitido el 6 de julio en Beijing al concluir la reunión entre el Presidente de Kampuchea Democrática, el Primer Ministro del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática y el Vicepresidente de Kampuchea Democrática encargado de relaciones exteriores.

Carta de fecha 9 de julio (S/16666) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 16 de julio (S/16672) dirigida al Secretario General por el representante de Malasia, por la que se transmitía, en nombre de las Misiones Permanentes de los Estados Miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental ante las Naciones Unidas, el texto de la Declaración Conjunta de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental sobre el problema de Kampuchea, emitida en Yakarta el 9 de julio.

Carta de fecha 16 de julio (S/16673) dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam, por la que se transmitía el texto de una declaración de fecha 12 de julio de la Agencia de Noticias de Viet Nam.

Carta de fecha 23 de octubre (S/16795) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de una declaración de fecha 14 de octubre del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición Tripartita de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 6 de noviembre (S/16822) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 23 de noviembre (S/16837) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 26 de noviembre (S/16843) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de una declaración de fecha 21 de noviembre del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 27 de noviembre (S/16846) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 13 de diciembre (S/16863) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 3 de enero de 1985 (S/16881) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 9 de enero (S/16887) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia, por la que se transmitía el texto de un mensaje dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Tailandia.

Carta de fecha 9 de enero (S/16888) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 15 de enero (S/16898) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de extractos del mensaje de Año Nuevo del Vicepresidente de Kampuchea Democrática encargado de las relaciones exteriores, dirigido al pueblo y al Ejército Nacional de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 15 de enero (S/16899) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de un telegrama de fecha 12 de enero dirigido al Secretario General por el Presidente de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 24 de enero (S/16905) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de una declaración de fecha 20 de enero del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 29 de enero (S/16914) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de una declaración de fecha 25 de enero del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 30 de enero (S/16917) dirigida al Secretario General por el representante de Malasia, por la que se transmitía el texto de una declaración emitida el 9 de enero por el Ministro de Relaciones Exteriores de Malasia, en su calidad de Presidente actual del Comité Permanente de la ASEAN.

Carta de fecha 31 de enero (S/16945) dirigida al Secretario General por el representante de Italia, en nombre de los diez Estados miembros de la Comunidad Europea, por la que se transmitía el texto de la Declaración aprobada en la reunión sobre Cooperación Política Europea, celebrada en Roma el 23 de enero.

Carta de fecha 5 de febrero (S/16940) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de un comunicado emitido el 3 de febrero por el Consejo de Ministros de Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 15 de febrero (S/16960) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 19 de febrero (S/16965) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 19 de febrero (S/16970) dirigida al Secretario General por el representante de China, por la que se transmitían los textos de las declaraciones de fechas 6 y 18 de febrero del portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de China.

Carta de fecha 20 de febrero (S/16969) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de extractos de las directrices del alto mando del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática de fecha 31 de enero.

Carta de fecha 22 de febrero (S/16981) dirigida al Secretario General por el representante de Malasia, por la que se transmitía el texto de la declaración conjunta emitida el 11 de febrero en Bangkok por los Ministros de Relaciones Exteriores de la ASEAN.

Carta de fecha 7 de marzo (S/17010) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de pasajes de las Directrices del Alto Mando del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática de fecha 28 de febrero.

Carta de fecha 8 de marzo (S/17015) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 11 de marzo (S/17023) dirigida al Secretario General por el representante de China.

Carta de fecha 12 de marzo (S/17022 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de un comunicado emitido el 1° de marzo por el Comité Coordinador para la Defensa del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 14 de marzo (S/17038) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 25 de marzo (S/17057) dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam.

Carta de fecha 26 de marzo (S/17064) dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam, por la que se transmitía el texto de una declaración de fecha 25 de marzo formulada por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam.

Carta de fecha 29 de marzo (S/17068) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia, por la que se transmitían fotografías.

Carta de fecha 2 de abril (S/17074) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de una declaración emitida el 29 de marzo por el vocero del Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 8 de abril (S/17087) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de un comunicado emitido el 3 de abril por el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 19 de abril (S/17118) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de extractos del mensaje emitido el 13 de abril por el Vicepresidente de Kampuchea Democrática.

Carta de fecha 13 de mayo (S/17185) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia.

Carta de fecha 20 de mayo (S/17211) dirigida al Secretario General por el representante de Viet Nam, por la que se transmitía el texto de una declaración de fecha 17 de mayo formulada por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de Viet Nam.

Carta de fecha 21 de mayo (S/17209) dirigida al Secretario General por el representante de Kampuchea Democrática, por la que se transmitía el texto de extractos de un comunicado del Alto Mando del Ejército Nacional de Kampuchea Democrática, de fecha 30 de abril.

Carta de fecha 24 de mayo (S/17218) dirigida al Secretario General por el representante de Tailandia, por la que se transmitía el texto de una declaración emitida el 22 de mayo por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Tailandia.

Capítulo 19

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA SITUACION EN EL ASIA SUDORIENTAL Y SUS CONSECUENCIAS PARA LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES [CARTA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 1979, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NORUEGA, PORTUGAL Y EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE (S/13111)]

Carta de fecha 5 de julio de 1984 (S/16655) dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Popular Lao, por la que se transmitía el texto del comunicado de la Novena Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de Laos, Kampuchea y Viet Nam, celebrada en Vientiane el 2 de julio.

Carta de fecha 24 de enero de 1985 (S/16908) dirigida al Secretario General por el representante de China, por la que se transmitían los textos de una declaración y de un documento informativo publicados el 23 de enero por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de China.

Carta de fecha 19 de febrero (S/16970) dirigida al Secretario General por el representante de China, por la que se transmitía el texto de las declaraciones formuladas el 6 y el 18 de febrero por el portavoz del Ministerio de Relaciones Exteriores de China.

Carta de fecha 11 de marzo (S/17023) dirigida al Secretario General por el representante de China.

Capítulo 20

COMUNICACIONES RELATIVAS A LAS RELACIONES ENTRE LA JAMAHIRIYA ARABE LIBIA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Carta de fecha 12 julio de 1984 (S/16670) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia.

Carta de fecha 30 de julio (S/16683) dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que se transmitía el texto de una carta de la misma fecha dirigida al Secretario General por el Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior.

Carta de fecha 6 de diciembre (S/16855) dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia.

Carta de fecha 4 de abril de 1985 (S/17081) dirigida al Secretario General por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior.

Capítulo 21

CAMBIO DE NOMBRE DE UN ESTADO MIEMBRO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

El 13 de agosto de 1984, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo publicar una nota (S/16696) en la que se decía que, a raíz de la notificación oficial, de fecha 6 de agosto de 1984, de que se había cambiado el nombre del Alto Volta por el de Burkina Faso, los miembros del Consejo de Seguridad habían examinado la aplicación del artículo 18 del reglamento provisional del Consejo y habían acordado, en consultas officiosas celebradas el 13 de agosto, que el Presidente del Consejo permaneciera en funciones durante el mes de agosto y ocupara la Presidencia en octubre de 1984.

Capítulo 22

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA RECLAMACION DEL IRAQ

Carta de fecha 15 de agosto de 1984 (S/16702) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Nota de fecha 5 de febrero de 1985 (S/16926) por la que el Secretario General señala a la atención del Consejo la resolución 39/14 de la Asamblea General titulada "Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales".

Capítulo 23

COMUNICACIONES RELATIVAS A LAS RELACIONES ENTRE LESOTHO Y SUDAFRICA

Carta de fecha 15 de agosto de 1984 (S/16703) dirigida al Secretario General por el representante de Lesotho, por la que se transmitía el texto de un mensaje de fecha 10 de agosto del Gobierno de Lesotho al Gobierno de Sudáfrica.

Carta de fecha 7 de septiembre (S/16737) dirigida al Secretario General por el representante de Sudáfrica por la que se transmitía el texto de un mensaje de fecha 28 de agosto del Gobierno de Sudáfrica al Gobierno de Lesotho.

Carta de fecha 14 de septiembre (S/16746) dirigida al Secretario General por el representante de Lesotho, por la que se transmitía el texto de un mensaje de fecha 31 de agosto del Gobierno de Lesotho al Gobierno de Sudáfrica.

Capítulo 24

COMUNICACIONES RELATIVAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL O DE LAS RELACIONES BILATERALES Y MULTILATERALES

Carta de fecha 16 de agosto de 1984 (S/16705) dirigida al Secretario General por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas por la que se transmitía el texto de una declaración publicada por la agencia TASS el 15 de agosto.

Carta de fecha 5 de diciembre (S/16849) dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Alemana por la que se transmitía el texto del comunicado aprobado en la reunión del Comité de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados partes en el Tratado de Varsovia de amistad, cooperación y ayuda mutua, celebrada en Berlín los días 3 y 4 de diciembre.

Nota de fecha 5 de febrero de 1985 (S/16935) del Secretario General por la que señala a la atención del Consejo la resolución 39/154 de la Asamblea General, titulada "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

Nota de fecha 5 de febrero (S/16936) del Secretario General por la que señala a la atención del Consejo la resolución 39/155 de la Asamblea General, titulada "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional".

Nota de fecha 5 de febrero (S/16937) del Secretario General por la que señala a la atención del Consejo la resolución 39/156 de la Asamblea General, titulada "Fortalecimiento de la seguridad internacional: seguridad común".

Carta de fecha 6 de mayo (S/17164) dirigida al Secretario General por el representante de Polonia, por la que se transmitía el texto del comunicado aprobado en la Reunión en la Cumbre de los dirigentes de partido y de Estado de los Estados partes en el Tratado de Varsovia, celebrada en Varsovia el 26 de abril.

Capítulo 25

COMUNICACIONES E INFORMES RELATIVOS AL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

Carta de fecha 24 de agosto de 1984 (S/16721) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, por la que se transmitían las conclusiones y recomendaciones relativas al Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico, aprobadas por el Comité en su 1269a. sesión, celebrada el 24 de agosto.

El informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad sobre el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico correspondiente al período comprendido entre el 29 de noviembre de 1983 y el 18 de julio de 1984 fue puesto en conocimiento del Consejo de Seguridad por el documento S/16738 (Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo noveno año, Suplemento especial No. 1).

Nota de fecha 16 de abril de 1985 (S/17105) del Secretario General, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 70 (1949) del Consejo de Seguridad, de fecha 7 de marzo de 1949, por la que transmitía a los miembros del Consejo el informe del Gobierno de los Estados Unidos de América sobre la administración del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 1983 y el 30 de septiembre de 1984.

Capítulo 26

COMUNICACION DE MALTA

Carta de fecha 21 de septiembre de 1984 (S/16758 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante de Malta, por la que transmitía el texto de la Declaración Final aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados del Mediterráneo que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, al concluir una reunión celebrada en La Valetta los días 10 y 11 de septiembre.

Capítulo 27

COMUNICACIONES DEL MOVIMIENTO DE LOS PAISES NO ALINEADOS

Carta de fecha 8 de octubre de 1984 (S/16773) dirigida al Secretario General por el representante de la India, por la que se transmitía el texto del Comunicado Final aprobado en la Reunión de Ministros y Jefes de Delegación de los Países No Alineados que asistían al trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en Nueva York del 1° al 5 de octubre.

Carta de fecha 19 de abril de 1985 (S/17114) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la India, por la que le remitía el texto de un mensaje del Ministro de Estado de Relaciones Exteriores del Gobierno de la India, en la que acompañaba el texto de la declaración sobre la cuestión de Namibia, aprobada en la sesión inaugural de la Reunión Ministerial Extraordinaria del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi el 19 de abril.

Carta de fecha 7 de mayo (S/17163) dirigida al Secretario General por el representante de la India, por la que se transmitía el texto de un comunicado aprobado por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados en una sesión urgente celebrada en Nueva York en esa misma fecha.

Carta de fecha 8 de mayo (S/17184 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante de la India, por la que se transmitía el texto del Documento Final aprobado por la Reunión Ministerial Extraordinaria sobre la cuestión de Namibia del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 19 al 21 de abril.

Capítulo 28

COMUNICACIONES DE LOS PRESIDENTES DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

Carta de fecha 12 de octubre de 1984 (S/16783) dirigida al Secretario General por el representante de Bangladesh, por la que se transmitía, siguiendo instrucciones del Consejero de Relaciones Exteriores del Gobierno de la República Popular de Bangladesh, en su calidad de Presidente de la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, el texto del comunicado de la Reunión de Coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en Nueva York el 4 de octubre.

Nota verbal de fecha 11 de marzo de 1985 (S/17033) dirigida al Secretario General por el representante del Yemen, por la que se transmitían los textos del Comunicado Final, resoluciones e informes de la 15a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Sanaa del 18 al 22 de diciembre de 1984.

Capítulo 29

COMUNICACION DE LA TERCERA CONFERENCIA DE MINISTROS DE TRABAJO DE LOS PAISES NO ALINEADOS Y DE OTROS PAISES EN DESARROLLO

Carta de fecha 15 de octubre de 1984 (S/16782 y Corr.1) dirigida al Secretario General por el representante de Nicaragua, por la que se transmitían los textos del informe del Relator y otros documentos de la Tercera Conferencia de Ministros de Trabajo de los Países No Alineados y de otros países en desarrollo, celebrada en Managua del 10 al 12 de mayo.

Capítulo 30

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

Carta de fecha 6 de diciembre de 1984 (S/16854) dirigida al Secretario General por el representante de la República Unida de Tanzania, por la que se transmitía el texto de una carta de fecha 28 de noviembre dirigida al Secretario General por el Presidente de la República Unida de Tanzania, en su calidad de Presidente de la Organización de la Unidad Africana.

Nota de fecha 5 de febrero de 1985 (S/16925), por la que el Secretario General hacía referencia a la resolución 39/8 de la Asamblea General, titulada "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana".

Capítulo 31

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA CARTA, DE FECHA 21 DE MAYO DE 1984, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR LOS REPRESENTANTES DE LA ARABIA SAUDITA, BAHREIN, LOS EMIRATOS ARABES UNIDOS, KUWAIT, OMAN Y QATAR

El 31 de diciembre de 1984, el Secretario General presentó un informe (S/16877) de conformidad con la resolución 552 (1984) acerca de los ataques perpetrados contra buques comerciales durante el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq.

Adición al informe del Secretario General publicada el 22 de enero de 1985 (S/16877/Add.1).

Carta de fecha 25 de enero (S/16910) dirigida al Secretario General por el representante de la República Islámica del Irán, por la que se transmitía el texto de una carta dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Irán.

Carta de fecha 20 de febrero (S/16972) dirigida al Secretario General por el representante del Iraq.

Capítulo 32

COMUNICACIONES RELATIVAS AL DESARME

Carta de fecha 30 de enero de 1985 (S/16921) dirigida al Secretario General por los representantes de Argentina, Grecia, India, México, República Unida de Tanzania y Suecia, por la que se transmitía el texto de la Declaración de Delhi aprobada por los Jefes de Estado o de Gobierno de los seis países el 28 de enero en Nueva Delhi.

Nota de fecha 5 de febrero (S/16931) del Secretario General por la que se hacía referencia a la resolución 39/62 de la Asamblea General, titulada "Prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas".

Nota de fecha 5 de febrero (S/16932) del Secretario General por la que se señalaba a la atención del Consejo la resolución 39/63 de la Asamblea General, titulada "Examen y aplicación del documento de clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General".

Carta de fecha 15 de febrero (S/16958) dirigida al Secretario General por el representante de la República Democrática Alemana, por la que se transmitía el texto de un mensaje de fecha 7 de febrero dirigido por el Secretario General del Comité Central del Partido de Unidad Socialista de Alemania y Presidente del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana a los Jefes de Estado o de Gobierno de Argentina, Grecia, India, México, la República Unida de Tanzania y Suecia.

Carta de fecha 16 de mayo (S/17195) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Jamahiriya Arabe Libia, por la que se transmitía el texto de una carta de fecha 15 de mayo dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario del Comité Popular de la Oficina Popular de Enlace con el Exterior de la Jamahiriya Arabe Libia.

Capítulo 33

COMUNICACION DE UNA REUNION CONMEMORATIVA DEL TRIGESIMO ANIVERSARIO DE LA CONFERENCIA DE PAISES DE ASIA Y DE AFRICA

Carta de fecha 1° de mayo de 1985 (S/17138) dirigida al Secretario General por el representante de Indonesia, por la que se transmitía el texto de una carta de fecha 27 de abril dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Indonesia en la que se incluía el texto de la Declaración de la Reunión Conmemorativa del Trigésimo Aniversario de la Conferencia de Países de Asia y de Africa, celebrada en Bandung los días 24 y 25 de abril.

Capítulo 34

COMUNICACION DEL AFGANISTAN

Carta de fecha 9 de mayo de 1985 (S/17173) dirigida al Secretario General por el representante del Afganistán, por la que se transmitía el texto de una carta de fecha 5 de mayo dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Afganistán.

Capítulo 35

COMUNICACIONES ACERCA DE LA CUESTION RELATIVA A LA SITUACION EN LA REGION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND)

Carta de fecha 16 de mayo de 1985 (S/17196) dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina.

Carta de fecha 29 de mayo (S/17229) dirigida al Secretario General por el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Carta de fecha 31 de mayo (S/17233) dirigida al Secretario General por el representante de Argentina, por la que se transmitía el texto de una resolución aprobada el 30 de mayo por el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos titulada "Preocupación por el establecimiento de instalaciones militares por el Reino Unido en las Islas Malvinas" (Falkland).

Capítulo 36

COMUNICACIONES RELATIVAS A LA RECLAMACION DE ANGOLA CONTRA SUDAFRICA

Carta de fecha 6 de junio de 1985 (S/17246) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola, por la que se transmitía el texto de un mensaje del Ministro de Relaciones Exteriores de Angola.

Carta de fecha 12 de junio (S/17263) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola, por la que se transmitía el texto de un mensaje del Ministro de Defensa de Angola.

Carta de fecha 13 de junio (S/17267) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Angola, por la que se pedía una reunión urgente del Consejo.

Capítulo 37

COMUNICACIONES RELATIVAS A LAS RELACIONES ENTRE BOTSWANA Y SUDAFRICA

Carta de fecha 14 de junio de 1985 (S/17274) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Botswana, por la que se transmitía el texto de una declaración emitida en la misma fecha por la Oficina del Presidente de la República de Botswana.

Carta de fecha 14 de junio (S/17278) dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Zimbabwe, por la que se transmitía el texto de una declaración emitida en la misma fecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de Zimbabwe.

APENDICES

I. Composición del Consejo de Seguridad en 1984 y 1985

<u>1984</u>	<u>1985</u>
Burkina Faso <u>a/</u>	Australia
China	Burkina Faso
Egipto	China
Estados Unidos de América	Dinamarca
Francia	Egipto
India	Estados Unidos de América
Malta	Francia
Nicaragua	India
Países Bajos	Madagascar
Pakistán	Perú
Perú	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	República Socialista Soviética de Ucrania
República Socialista Soviética de Ucrania	Tailandia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Trinidad y Tabago
Zimbabwe	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

a/ Alto Volta hasta el 6 de agosto de 1984.

II. Representantes, representantes adjuntos, representantes suplentes y representantes interinos acreditados ante el Consejo de Seguridad

Durante el período de 16 de junio de 1984 a 15 de junio de 1985, desempeñaron sus funciones en el Consejo de Seguridad los siguientes representantes, representantes adjuntos, representantes suplentes y representantes interinos:

Australia a/

Sr. Richard Arthur Woolcott
Sr. Cavan Oliver Hogue
Sr. Ian Harry Hutchens
Sr. William John Farmer
Sr. Leslie Adrian Rowe
Sr. Michael John Potts

Egipto

Sr. Ahmed Tawfik Khalil
Sr. Mohamed Ibrahim Shaker
Sr. Mohamed Adel H. El-Safty
Sr. Reda Ahmed Shehata
Sr. Mohamed Kamel Amr
Srta. Leila Ibrahim Ahmed Emará

Burkina Faso*

Sr. Basile Laetare Guissou
Sr. Léandre Bassolé
Sr. Doulaye Corentin Ki
Sr. R. Gaëtan Ouedraogo
Sr. Bruno Zidouemba
Sr. Honoré Kompaoré
Sr. Antonin Ouedraogo

Estados Unidos de América

Sra. Jeane J. Kirkpatrick
Sr. Vernon A. Walters
Sr. José S. Sorzano
Sr. Richard Schifter
Sr. Warren Clark
Sr. David F. Forte

China

Sr. Ling Qing
Sr. Liang Yufan
Sr. Xie Qimei
Sr. Huang Jiahua
Sr. Yang Hushan
Sr. Qian Yongnian
Sr. Fan Guoxiang
Srta. Zhang Lian
Sr. Sun Lin

Francia

Sr. Luc de La Barre de Nanteuil
Sr. Claude de Kémoularia
Sr. Philippe Louet
Sr. Laurent Rapin
Sr. Christian Schricke

Dinamarca a/

Sr. Ole Bierring
Sr. Hans Grunnet
Sr. Finn Ulrich
Sr. Jorgen Munk Rasmussen
Sr. Christian Hoppe
Sr. Peter Lysholt Hansen

India

Sr. Natarajan Krishnan
Sr. Vinay K. Verma
Sr. P. M. S. Malik
Srta. Savitri Kunadi
Sr. Amitav Banerji

Madagascar a/

Sr. Blaise Rabetafika
Sr. Noël Rakotondramboa
Sr. Martin Rakotonaivo
Sr. Jean de Dieu Rakotozafy
Sr. André Tahindro
Sr. Benoît Ramasy

* Alto Volta hasta el 6 de agosto de 1984.

a/ Su mandato comenzó el 1° de enero de 1985.

Malta b/

Sr. Victor Gauci
Sr. Saviour Borg
Sr. Pius Camilleri

Nicaragua b/

Sr. Francisco Javier Chamorro Mora
Sr. Julio E. Icaza Gallard
Srta. Daysi Moncada Bermúdez
Sra. María Eugenia Rubiales Cabrera
Sr. Oscar R. Téllez Argüello

Países Bajos b/

Sr. Max van der Stoel
Sr. Hans Meesman
Sr. P. Marcel Kurpershoek
Sr. Robert H. Serry
Sr. Jan Edward Craanen
Sr. Robert E. van Lanschot

Pakistán b/

Sr. S. Shah Nawaz
Sr. Qazi Shaukat Fareed
Sr. Javid Hussain
Sr. Riaz Mohammad Khan

Perú

Sr. Javier Arias Stella
Sr. Ricardo V. Luna

Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte

Sir John Adam Thomson
Sr. John W. D. Margetson
Sr. Peter M. Maxey
Sr. David Alwyn Gore-Booth
Sr. Franklin D. Berman
Sr. Charles T. W. Humfrey
Sr. James W. Watt
Sr. Roderic M. J. Lyne

República Socialista Soviética de Ucrania

Sr. Vladimir Alekseyevich Kravets
Sr. Guennadi Iossifovich Oudovenko
Sr. Boris Ivanovich Korneenko
Sr. Vladimir Fedorovich Skofenko

Tailandia a/

Mariscal del Aire Siddi Savetsila
Sr. Birabhongse Kasemsri
Sr. Chuchai Kasemsarn
Sra. Laxanachantorn Laohaphan
Sr. Virasakdi Futrakul
Sr. Thanarat Thanaputti
Sr. Asiphol Chabchitrchaidol
Sr. Opas Chantarasap

Trinidad y Tabago a/

Sr. Errol Mahabir
Sr. D. H. N. Alleyne
Sr. Hamid Mohammed
Sr. Deryck Murray
Srta. Susan Nancy Gordon
Sr. Colin Terrence Granderson
Sr. Kenneth McKenzie
Sr. Francis McBarnette

Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas

Sr. Oleg Aleksandrovich Troyanovsky
Sr. Richard Sergeevich Ovinnikov
Sr. Vasilii Stepanovich Safronchuk
Sr. Vladimir Viktorovich Shustov
Sr. Vsevolod Leonidovich Oleandrov
Sr. Sergey Nikolayevich Smirnov
Sr. Nikifor Mironovich Levchenko

Zimbabwe b/

Sr. Elleck Kufakunesu Mashingaidze
Sr. Stephen Cletus Chiketa
Sr. Alban Taka Dete
Sr. James Manzou
Sr. Nicholas Dlamini Kitikiti
Sr. Musafare C. Nyamudahondo

a/ Su mandato comenzó el 1° de enero de 1985.

b/ Su mandato expiró el 31 de diciembre de 1984.

III. Presidentes del Consejo de Seguridad

Los representantes que se indican a continuación ejercieron el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante el período de 16 de junio de 1984 a 15 de junio de 1985:

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Sir John Adam Thomson (16 a 30 de junio de 1984)

Estados Unidos de América

Sra. Jeane J. Kirkpatrick (1° a 31 de julio de 1984)

Alto Volta a/

Sr. Léandre Bassolé (1° a 31 de agosto de 1984)

Zimbabwe

Sr. Elleck Kufakunesu Mashingaidze (1° a 30 de septiembre de 1984)

Burkina Faso

Sr. Basile Laetare Guissou)
Sr. Léandre Bassolé) (1° a 31 de octubre de 1984)

China

Sr. Ling Qing (1° a 30 de noviembre de 1984)

Egipto

Sr. Ahmed Tawfik Khalil (1° a 31 de diciembre de 1984)

Francia

Sr. Claude de Kémoullaria (1° a 31 de enero de 1985)

India

Sr. Natarajan Krishnan (1° a 28 de febrero de 1985)

Madagascar

Sr. Blaise Rabetafika (1° a 31 de marzo de 1985)

Perú

Sr. Javier Arias Stella (1° a 30 de abril de 1985)

Tailandia

Mariscal del Aire Siddi Savetsila)
Sr. Birabhongse Kasemsri) (1° a 31 de mayo de 1985)

Trinidad y Tabago

Sr. Errol Mahabir)
Sr. D. H. N. Alleyne) (1° a 15 de junio de 1985)
Sr. Hamid Mohammed)

a/ Pasó a ser Burkina Faso el 6 de agosto de 1984.

IV. Sesiones del Consejo de Seguridad celebradas durante el período de 16 de junio de 1984 a 15 de junio de 1985

<u>Sesión</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>
2548a.	La cuestión de Sudáfrica: Carta, de fecha 8 de agosto de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (S/16692)	16 agosto 1984
2549a.	<u>Idem</u>	16 agosto 1984
2550a.	<u>Idem</u>	17 agosto 1984
2551a.	<u>Idem</u>	17 agosto 1984
2552a.	La situación en el Oriente Medio: Carta, de fecha 24 de agosto de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/16713)	29 agosto 1984
2553a.	<u>Idem</u>	30 agosto 1984
2554a.	<u>Idem</u>	31 agosto 1984
2555a.	<u>Idem</u>	4 septiembre 1984
2556a.	<u>Idem</u>	6 septiembre 1984
2557a.	Carta, de fecha 4 de septiembre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas (S/16731)	7 septiembre 1984
2558a.	Carta, de fecha 3 de octubre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas (S/16765)	9 octubre 1984
2559a.	La situación en el Oriente Medio: Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/16776)	12 octubre 1984
2560a.	La cuestión de Sudáfrica: Carta, de fecha 17 de octubre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Etiopía ante las Naciones Unidas (S/16786)	23 octubre 1984

<u>Sesión</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>
2561a.	Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia (S/16676, S/16680/Rev.1 y Add.1, y S/16681 y Add.1)	7 noviembre 1984
2562a.	Carta, de fecha 9 de noviembre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas (S/16825)	9 noviembre 1984
2563a.	La situación en el Oriente Medio: Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/16829)	28 noviembre 1984
2564a.	La cuestión de Sudáfrica: Carta, de fecha 13 de diciembre de 1984, del Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica (S/16860)	13 diciembre 1984
2565a.	La situación en Chipre: Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/16858 y Add.1)	14 diciembre 1984
2566a. (privada)	Examen del proyecto de informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General	29 enero 1985
2567a.	Carta, de fecha 28 de enero de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Chad ante las Naciones Unidas (S/16911)	30 enero 1985
2568a.	La situación en el Oriente Medio: Carta, de fecha 25 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/16983)	28 febrero 1985
2569a.	La situación entre el Irán y el Iraq: Carta, de fecha 24 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Iraq ante las Naciones Unidas (S/16980)	4 marzo 1985

<u>Sesión</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>
2570a.	La situación en el Oriente Medio: Carta, de fecha 25 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/16983)	7 marzo 1985
2571a.	La cuestión de Sudáfrica: Carta, de fecha 28 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de Egipto ante las Naciones Unidas (S/16991)	8 marzo 1985
2572a.	La situación en el Oriente Medio: Carta, de fecha 25 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/16983)	11 marzo 1985
2573a.	<u>Idem</u>	12 marzo 1985
2574a.	La cuestión de Sudáfrica: Carta, de fecha 28 de febrero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de Egipto ante las Naciones Unidas (S/16991)	12 marzo 1985
2575a.	La situación en el Oriente Medio: Informe del Secretario General sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (S/17093)	17 abril 1985
2576a.	La situación entre el Irán y el Iraq: Informe del Secretario General sobre su visita al Irán y al Iraq (S/17097); Carta, de fecha 17 de abril de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/17127)	25 abril 1985
2577a.	Carta, de fecha 6 de mayo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas (S/17156)	8 mayo 1985
2578a.	<u>Idem</u>	9 mayo 1985
2579a.	<u>Idem</u>	10 mayo 1985
2580a.	<u>Idem</u>	10 mayo 1985

<u>Sesión</u>	<u>Asunto</u>	<u>Fecha</u>
2581a.	La situación en el Oriente Medio: Informe del Secretario General sobre la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (S/17177)	21 mayo 1985
2582a.	La situación en el Oriente Medio: Carta, de fecha 30 de mayo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (S/17228)	31 mayo 1985
2583a.	La situación en Namibia: a) Carta, de fecha 23 de mayo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/17213); b) Carta, de fecha 23 de mayo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas (S/17222); c) Informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/17242)	10 junio 1985
2584a.	<u>Idem</u>	11 junio 1985
2585a.	<u>Idem</u>	11 junio 1985
2586a.	<u>Idem</u>	12 junio 1985
2587a.	<u>Idem</u>	12 junio 1985
2588a.	<u>Idem</u>	13 junio 1985
2589a.	<u>Idem</u>	13 junio 1985
2590a.	<u>Idem</u>	14 junio 1985
2591a.	La situación en Chipre: Informe del Secretario General sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre (S/17227 y Add.1 y 2)	14 junio 1985

2592a.

La situación en Namibia:

14 junio 1985

- a) Carta, de fecha 23 de mayo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas (S/17213);
- b) Carta, de fecha 23 de mayo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Mozambique ante las Naciones Unidas (S/17222);
- c) Informe suplementario del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Namibia (S/17242)

V. Resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad durante el período de 16 de junio de 1984 a 15 de junio de 1985

<u>Número de la resolución</u>	<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Asunto</u>
554 (1984)	17 agosto 1984	La cuestión de Sudáfrica
555 (1984)	12 octubre 1984	La situación en el Oriente Medio
556 (1984)	23 octubre 1984	La cuestión de Sudáfrica
557 (1984)	28 noviembre 1984	La situación en el Oriente Medio
558 (1984)	13 diciembre 1984	La cuestión de Sudáfrica
559 (1984)	14 diciembre 1984	La situación en Chipre
560 (1985)	12 marzo 1985	La cuestión de Sudáfrica
561 (1985)	17 abril 1985	La situación en el Oriente Medio
562 (1985)	10 mayo 1985	Carta, de fecha 6 de mayo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
563 (1985)	21 mayo 1985	La situación en el Oriente Medio
564 (1985)	31 mayo 1985	La situación en el Oriente Medio
565 (1985)	14 junio 1985	La situación en Chipre

VI. Sesiones de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad durante el período de 16 de junio de 1984 a 15 de junio de 1985

Comité del Consejo de Seguridad establecido por la resolución 421 (1977) relativa a la cuestión de Sudáfrica

<u>Sesión</u>	<u>Fecha</u>
62a.	9 noviembre 1984
63a.	13 diciembre 1984
64a.	12 abril 1985

VII. Lista de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad, dada a conocer de conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo, se publica a comienzos de cada año civil. La lista publicada el 11 de enero de 1984 figura en el documento S/16270, y la publicada el 7 de enero de 1985 figura en el documento S/16880.

A. Al 15 de junio de 1985, la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad es la siguiente:

1. Acuerdos especiales en virtud del Artículo 43 de la Carta y organización de las fuerzas armadas que se pondrán a disposición del Consejo de Seguridad
2. Reglamento del Consejo de Seguridad
3. Estatuto y reglamento del Comité de Estado Mayor
4. Reglamentación y reducción generales de los armamentos e información sobre las fuerzas armadas de las Naciones Unidas
5. Cuestión de Egipto
6. Procedimiento de votación en el Consejo de Seguridad
7. Informes sobre el Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico considerado zona estratégica de conformidad con la resolución del Consejo de Seguridad de 7 de marzo de 1949
8. Admisión de nuevos miembros
9. Cuestión de Palestina
10. Cuestión de India-Pakistán
11. Cuestión de Checoslovaquia
12. Cuestión de Haiderabad
13. Notas idénticas, de 29 de septiembre de 1948, dirigidas al Secretario General por los Gobiernos de los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Francesa
14. Control internacional de la energía atómica
15. Denuncia referente a la invasión armada de Taiwan (Formosa)
16. Denuncia del bombardeo aéreo del territorio de China
17. Cuestión de una invitación a los Estados a que se adhieran al Protocolo de Ginebra de 1925 para la prohibición del empleo de las armas bacterianas y a que lo ratifiquen

18. Cuestión de una petición de que se efectúe una investigación sobre el supuesto recurso a la guerra bacteriana
19. Carta, de fecha 29 de mayo de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de Tailandia ante las Naciones Unidas
20. Telegrama, de fecha 19 de junio de 1954, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala
21. Carta, de fecha 8 de septiembre de 1954, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de los Estados Unidos de América
22. Carta, de fecha 28 de enero de 1955, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nueva Zelandia, en relación con la cuestión de las hostilidades en la zona de ciertas islas adyacentes a la costa de la China continental; carta de fecha 30 de enero de 1955 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en relación con la cuestión de los actos de agresión cometidos por los Estados Unidos de América contra la República Popular de China en la región de Taiwán y otras islas de China
23. Situación creada por la acción unilateral del Gobierno de Egipto al poner fin al sistema de dirección internacional del Canal de Suez, sistema que había sido confirmado y completado por el Convenio de 1888 sobre el Canal de Suez
24. Medidas adoptadas contra Egipto por algunas Potencias, especialmente Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, que ponen en peligro la paz y la seguridad internacionales y constituyen graves violaciones de la Carta de las Naciones Unidas
25. Situación en Hungría
26. Ayuda militar prestada por el Gobierno de Egipto a los rebeldes de Argelia
27. Carta, de fecha 30 de octubre de 1956, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Egipto
28. Carta, de fecha 20 de febrero de 1958, dirigida al Secretario General por el representante del Sudán
29. Denuncia del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas contenida en una carta al Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 18 de abril de 1958 y titulada "Medidas urgentes destinadas a poner fin a los vuelos efectuados por aeronaves militares de los Estados Unidos, armadas de bombas atómicas y de hidrógeno, hacia las fronteras de la Unión Soviética"
30. Informe del Secretario General sobre la carta del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Real de Laos, transmitida en una nota de 4 de septiembre de 1959 por la Misión Permanente de Laos ante las Naciones Unidas

31. Carta, de fecha 25 de marzo de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Arabia Saudita, Birmania, Camboya, Ceilán, Etiopía, Federación Malaya, Filipinas, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irán, Iraq, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Marruecos, Nepal, Pakistán, República Arabe Unida, Sudán, Tailandia, Túnez, Turquía y Yemen
32. Telegrama, de fecha 18 de mayo de 1960, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
33. Carta, de fecha 23 de mayo de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de la Argentina, Ceilán, Ecuador y Túnez
34. Carta, de fecha 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General de las Naciones Unidas
35. Carta, de fecha 11 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba
36. Carta, de fecha 31 de diciembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba
37. Carta, de fecha 26 de mayo de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Alto Volta, Arabia Saudita, Birmania, Camboya, Camerún, Ceilán, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Costa de Marfil, Chad, Chipre, Dahomey, Etiopía, Federación Malaya, Filipinas, Gabón, Ghana, Guinea, India, Indonesia, Irán, Iraq, Japón, Jordania, Laos, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malí, Marruecos, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Arabe Unida, República Centroafricana, Senegal, Somalia, Sudán, Togo, Túnez, Yemen y Yugoslavia
38. Reclamación de Kuwait acerca de las amenazas del Iraq contra la independencia territorial de Kuwait, situación que puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Reclamación del Gobierno de la República del Iraq acerca de la amenaza de acción del Reino Unido contra la independencia y seguridad del Iraq, situación que puede poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
39. Carta, de fecha 21 de noviembre de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba
40. Carta, de fecha 22 de octubre de 1962, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América; carta de fecha 22 de octubre de 1962 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Cuba; carta de fecha 23 de octubre de 1962 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
41. Telegrama, de fecha 5 de mayo de 1963, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Haití

42. Informes del Secretario General al Consejo de Seguridad sobre los nuevos acontecimientos relacionados con el Yemen
43. Cuestión relativa a la situación de los territorios bajo administración portuguesa
44. Cuestión del conflicto racial en Sudáfrica resultante de la política de apartheid del Gobierno de la República de Sudáfrica
45. Carta, de fecha 10 de enero de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Panamá
46. Carta, de fecha 1° de abril de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Yemen, Encargado de Negocios interino
47. Denuncia relativa a los actos de agresión contra el territorio y la población civil de Camboya
48. Carta, de fecha 4 de agosto de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América
49. Carta, de fecha 3 de septiembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malasia
50. Carta, de fecha 5 de septiembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia; carta de fecha 8 de septiembre de 1964 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Grecia
51. Carta, de fecha 6 de septiembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Turquía
52. Carta, de fecha 1° de diciembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Afganistán, Argelia, Burundi, Camboya, Congo (Brazzaville), Dahomey, Etiopía, Ghana, Guinea, Indonesia, Kenya, Malawi, Malí, Mauritania, República Árabe Unida, República Centroafricana, Somalia, Sudán, Tanzania, Uganda, Yugoslavia y Zambia
53. Carta, de fecha 9 de diciembre de 1964, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática del Congo
54. Carta, de fecha 1° de mayo de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
55. Carta, de fecha 31 de enero de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América

56. Carta, de fecha 2 de agosto de 1966, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente Adjunto del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
57. La situación en el Oriente Medio
58. La situación en Namibia
59. Carta, de fecha 25 de enero de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América
60. Carta, de fecha 21 de mayo de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de Haití
61. Carta, de fecha 12 de junio de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de los Estados Unidos de América, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas
62. Carta, de fecha 21 de agosto de 1968, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes del Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Francia, Paraguay y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
63. Denuncia de Zambia
64. Carta, de fecha 18 de agosto de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América
65. Denuncia de Guinea
66. La cuestión de iniciar la celebración de reuniones periódicas del Consejo de Seguridad conforme al párrafo 2 del Artículo 28 de la Carta
67. La situación creada por el creciente número de incidentes en que se desvían a mano armada aeronaves comerciales
68. La situación en el subcontinente indo-pakistaní
69. Carta, de fecha 3 de diciembre de 1971, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Argelia, Iraq, República Árabe Libia y República Democrática Popular del Yemen ante las Naciones Unidas
70. Solicitud de la Organización de la Unidad Africana referente a la celebración de reuniones del Consejo de Seguridad en una capital africana [párrafo 2 de la resolución 2863 (XXVI) de la Asamblea General]
71. Examen de cuestiones relativas al Africa que en la actualidad se hallan sometidas al Consejo de Seguridad y aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo

72. Examen de medidas para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en América Latina, de conformidad con las disposiciones y los principios de la Carta
73. Denuncia de Cuba
74. Disposiciones para la propuesta Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio
75. Denuncia del Iraq relativa a incidentes en su frontera con el Irán
76. La situación en Chipre
77. Relaciones entre las Naciones Unidas y Sudáfrica
78. La situación relativa al Sáhara Occidental
79. La situación en Timor
80. Carta, de fecha 12 de diciembre de 1975, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Islandia ante las Naciones Unidas
81. El problema del Oriente Medio, incluida la cuestión palestina
82. La situación en las Comoras
83. Comunicaciones de Francia y Somalia relativas al incidente del 4 de febrero de 1976
84. Solicitud presentada por el Pakistán y la República Arabe Libia para que se considere la grave situación resultante de los acontecimientos que se han producido recientemente en los territorios árabes ocupados
85. Denuncia de Kenya, en nombre del Grupo de Estados Africanos en las Naciones Unidas, relativa al acto de agresión cometido por Sudáfrica en contra de la República Popular de Angola
86. La situación en los territorios árabes ocupados
87. Cuestión del ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
88. La situación en Sudáfrica: matanzas y actos de violencia cometidos por el régimen de apartheid de Sudáfrica en Soweto y otras zonas
89. Denuncia hecha por el Primer Ministro de Mauricio, Presidente en ejercicio de la Organización de la Unidad Africana, del "acto de agresión" de Israel contra la República de Uganda
90. Denuncia de Zambia contra Sudáfrica
91. Denuncia de Grecia contra Turquía
92. Denuncia de Lesotho contra Sudáfrica

93. Denuncia de Benin
94. La cuestión de Sudáfrica
95. Denuncia de Angola contra Sudáfrica
96. Telegrama, de fecha 3 de enero de 1979, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Viceprimer Ministro encargado de las Relaciones Exteriores de Kampuchea Democrática
97. La situación en el Asia sudoriental y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. [Carta, de fecha 22 de febrero de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de los Estados Unidos de América, Noruega, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte]
98. Cartas, de fechas 13 de junio de 1979 y 15 de junio de 1979, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas
99. Carta, de fecha 25 de noviembre de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General
100. Carta, de fecha 22 de diciembre de 1979, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas
101. Carta, de fecha 3 de enero de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, China, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Fiji, Filipinas, Grecia, Haití, Honduras, Indonesia, Islandia, Italia, Japón, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Samoa, Santa Lucía, Senegal, Singapur, Somalia, Suecia, Suriname, Tailandia, Turquía, Uganda, Uruguay y Venezuela
102. Carta, de fecha 1° de septiembre de 1980, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas
103. La situación entre el Irán y el Iraq
104. Denuncia del Iraq
105. Denuncia de Seychelles
106. Carta, de fecha 19 de marzo de 1982, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
107. Carta, de fecha 1° de abril de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas

108. Carta, de fecha 31 de marzo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República de Kenya en la que se adjunta la carta de fecha 18 de marzo de 1982 dirigida al Presidente del Consejo por el Presidente de la República del Chad
109. Cuestión relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands)
110. Carta, de fecha 19 de febrero de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas
111. Carta, de fecha 16 de marzo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas
112. Carta, de fecha 22 de marzo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua ante el Consejo de Seguridad
113. Carta, de fecha 5 de mayo de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua en el Consejo de Seguridad
114. Carta, de fecha 2 de agosto de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Chad ante las Naciones Unidas
115. Carta, de fecha 8 de agosto de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas
116. Carta, de fecha 1° de septiembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas
- Carta, de fecha 1° de septiembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Observador Permanente de la República de Corea ante las Naciones Unidas
- Carta, de fecha 1° de septiembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas
- Carta, de fecha 1° de septiembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas
- Carta, de fecha 2 de septiembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente interino de Australia ante las Naciones Unidas
117. Carta, de fecha 12 de septiembre de 1983, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Nicaragua en el Consejo de Seguridad

118. La situación en Granada
119. Carta, de fecha 3 de febrero de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
120. Carta, de fecha 18 de marzo de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas
121. Carta, de fecha 22 de marzo de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la Jamahiriya Arabe Libia ante las Naciones Unidas
122. Carta, de fecha 29 de marzo de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
123. Carta, de fecha 21 de mayo de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar
124. Carta, de fecha 4 de septiembre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
125. Carta, de fecha 3 de octubre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Democrática Popular Lao ante las Naciones Unidas
126. Carta, de fecha 9 de noviembre de 1984, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas
127. Carta, de fecha 28 de enero de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente del Chad ante las Naciones Unidas
128. Carta, de fecha 6 de mayo de 1985, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Nicaragua ante las Naciones Unidas

B. Entre el 16 de junio de 1984 y el 15 de junio de 1985, se añadieron a la lista de asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad los temas 124, 125, 126, 127 y 128 supra y, de conformidad con una petición del Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Liberia ante las Naciones Unidas en una carta de fecha 23 de abril de 1985, quedó suprimido de esa lista el tema titulado "Carta, de fecha 20 de febrero de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Liberia".